ORDEN DE PAGO

No.: 6546

Fecha de Impresion 04-06-2024
Estado 000000000

Entidad:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS				
Codigo:	230	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	JUNIO 3 de 2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA			Regimen	
Direccion:	CL 86 D 30 29			Telefono y Fax	6286140
C.C o NIT:	901677310	Banco\Sucursa		Cuenta No\Clase	

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar	ORDEN DE COMPRA	No.:	125708	Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:		Nombre del Intervento			

Detalle

PAGO FACTURA NO.FE311 2024 POR CONCEPTO DE PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL PERSONAL, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, MAQUINARIA, SERVICIOS ESPECIALES DE PODA, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LOCALIZADAS EN L

Tipo de Orden de Pago **VIGENCIA ACTUAL**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos

Concepto	Valor
5295	$219,734,560.00
6546	$665,898,773.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
1157	3.01.002.02.02.08.0005.33	2954	Servicios de limpieza general	$665,898,773.00

VR TOTAL	Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos M\CTE Pesos M\cte	$665,898,773.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

	% Descuen	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-49	$665,898,773.00
RETE FTE SERVICIO ASEO - VIGILANCIA 2	2	$59,508,380.00	2-4-36-05-57-00	$1,190,168.00
RETE IVA 15% NICSP	15	$11,306,592.00	2-4-36-25-14-00	$1,695,989.00
RETE ICA 9.66 X MIL NICSP	.966	$59,508,380.00	2-4-36-27-11-00	$574,851.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	$654,592,181.00	2-4-36-90-62-00	$7,200,514.00
ESTAM PRO - CULTURA BTA 0.5% NICS	.5	$654,592,181.00	2-4-36-90-70-00	$3,272,961.00
ESTAM PROADULTO MAYOR ACUERDO	2	$654,592,181.00	2-4-36-90-82-00	$13,091,844.00
			8-1-90-90-90	$11,306,592.00
			8-9-05-90	$11,306,592.00
			9-1-90-90-10-01	$665,898,773.00
			9-9-05-90-01	$665,898,773.00

TOTAL DESCUENTOS		$27,026,327.00
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO		$.00
VALOR NETO a Girar	**Seiscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocient**	**$638,872,446.00**
		Codigo Contable
		2-4-01-01-02

Saldo Actual: $4,982,481,294.00

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Endosado	SERVILIMPIEZA S.A	CORRIENTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. 000518006713	$638,872,446.00

Observaciones

Contador

Responsable del Presupuesto

Ordenador del Pago

(415) 7707202600085 (8020) 2024230010065461000 0 (8020) 0238197269876862 3699

OGTDAL

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Infraestructura

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2024 OI-0788-2024

Doctor
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector
Ciudad

REF: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE GIRO FACTURA FE 311 UT SERVICIOS A Y C COLOMBIA

Respetado Doctor Tarazona:

Comedidamente, nos permitimos remitir los documentos soporte que respaldan la factura **FE 311** por valor de **$ 665.898.773,41**, correspondiente al pago por concepto de servicios de aseo y cafetería del **01 al 30 de abril de 2024**, acorde a lo convenido en la **Orden de Compra 125708 de 2024**; suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA**.

Atentamente,

JULY PAOLA ALDANA BARAHONA
Jefe Oficina de Infraestructura

Anexo se adjuntan 42 documentos

DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Alicia Mayorga Chavez	Oficina de Infraestructura - CPS	AAM
Revisó	Reiner Chajin Gori	Asesor Oficina de Infraestructura	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

Bogotá, D.C., 30 de Mayo del 2024

Ingeniera
DIANA SORAYA AHUMADA QUITO
Jefe Oficina Financiera
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Referencia: Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Respetada ingeniera:

Teniendo en cuenta la documentación remitida y cumplido por parte de la Oficina de Infraestructura, como supervisor del ***Orden de Compra N° 125708 del 2024***, de manera atenta me permito remitir la documentación para el trámite de pago a nombre de **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** sociedad identificada con el NIT **No. 901.677.310-2,** por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($665.898.773)**, por el plazo comprendido entre el 1 al 30 de Abril del 2024.

Adjunto:

1. Autorización de giro.
2. Cumplidos expedidos por el Jefe de Oficina de Infraestructura.
3. Documentos remitidos por la supervisión.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Ph.D.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dennis Alejandra Castro Cortes	CPS - Rectoría	Dennis Alej Castro C
Revisó	Cristian Camilo Osma Vargas	CPS - Rectoría	
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	AUTORIZACIÓN DE GIRO	Código: GRF-PR-007-FR-005	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 04	
	Proceso: Gestión de Recursos Financieros	Fecha de Aprobación: 14/01/2022	

Bogotá D.C. 30 de Mayo del 2024.

Yo **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ** en calidad de Ordenador del Gasto del ***Orden de Compra N° 125708 del 2024***, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

DOCUMENTO	X
Copia de la ***Orden de Compra N° 125708 del 2024***	X
Pólizas y aprobación de pólizas	X
Acta de inicio	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
Certificado de Registro Presupuestal	X
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X
Factura **FE 311**	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensión.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
OTROS DOCUMENTOS (DETALLAR)	X
Resolución de Facturación	X
Certificación bancaria	X
Soportes y certificados de las actividades	X

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** sociedad identificada con el NIT **No. 901.677.310-2,** para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($665.898.773),** por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de Abril del 2024.

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Ph.D.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dennis Alejandra Castro Cortes	CPS - Rectoría	Dennis Alej Castro C
Revisó	Cristian Camilo Osma Vargas	CPS - Rectoría	
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.			

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
TESORERÍA

RELACION DE DOCUMENTOS A RADICAR

Entidad 230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Unidad Ejecutora 01 **Numero Envio** 18809

Numero Op Enviadas 5

Vigencia RP	Consecutivo	Tipo Doc.	Identificación	Nombre	Valor Bruto
2023	6541	OP	NIT 900408268	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS	$24,977,711.00
2023	6544	OP	NIT 830086777	SANDOX CIENTIFICA LTDA	$270,842,560.00

Total Envio 5 $989,665,029.00

Entidad 230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Unidad Ejecutora 01 **Numero Envio** 18809

Numero Op Enviadas 5

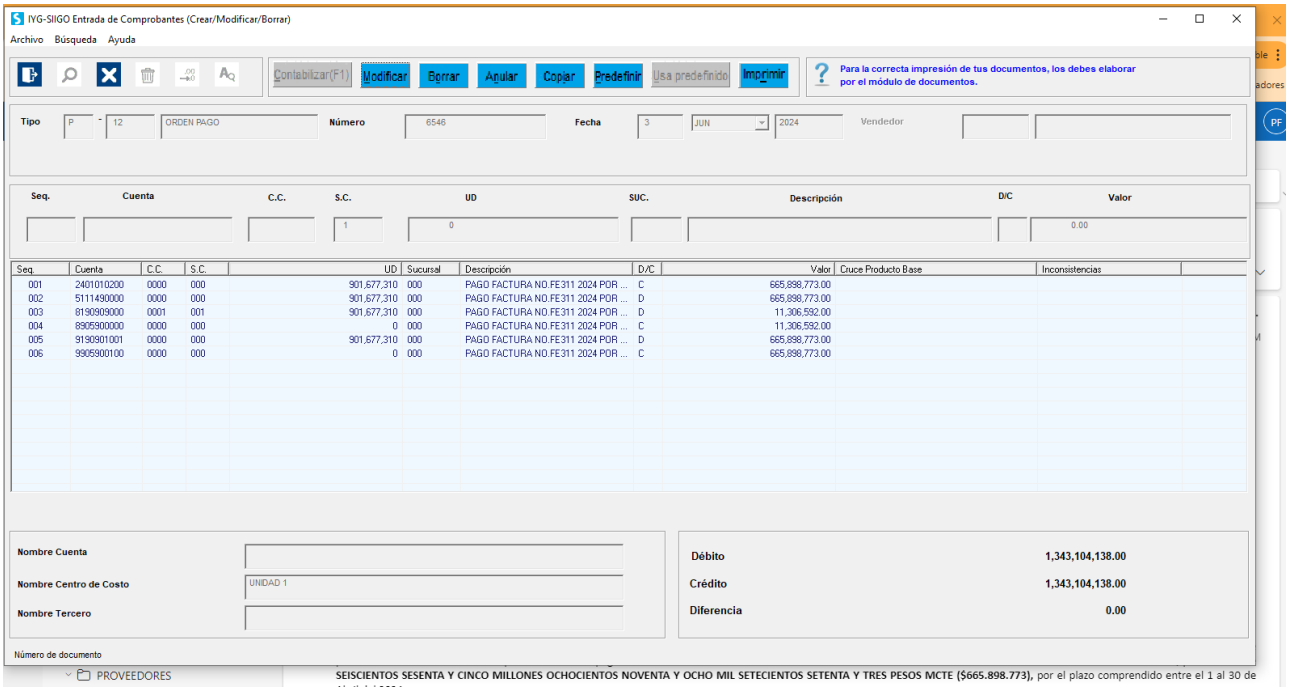
Vigencia RP	Consecutivo	Tipo Doc.	Identificación	Nombre	Valor Bruto
2024	6543	OP	NIT 860048102	FUNDACION TEATRO TALLER DE COLOMBIA	$3,135,000.00
2024	6545	OP	NIT 860014507	CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACION CONACED	$24,810,985.00
2024	6546	OP	NIT 901677310	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	$665,898,773.00

Total Envio 5 $989,665,029.00



RELACION DE DOCUMENTOS A RADICAR





PROVEEDORES

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($665.898.773), por el plazo comprendido entre el 1 al 30 de

RV: OP 6546 RV: (C-1873-IE-8529) Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

PAGOS VIRTUALES TESORERIA <tesorerapagosv@udistrital.edu.co>

Vie 7/06/2024 7:44

Para:CARGUE PAGOS TESORERIA - PATRICIA RUIZ <carguebancosv@udistrital.edu.co>;INFORMACION DE PAGOS OF. RECURSOS FIENACIEROS <infopagosud@udistrital.edu.co>

6 archivos adjuntos (3 MB)

0.2 Autorizacion de giro OC 125708.pdf; 0. OI-0788-2024.pdf; 0.1. Oficio solicitud pago OC 125708.pdf; SIIGO OP 6546.docx; OP 6546.pdf; ENVIO 18809.pdf;

OP 6546 de **UT SERVICIOS A Y C COLOMBIA**

Carlos Alberto Tuta Pinzón
Tesorero General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

De: ORDENES DE PAGO VIRTUALES TESORERÍA GENERAL <opvirtualesv@udistrital.edu.co>
Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 2:05 p. m.
Para: PAGOS VIRTUALES TESORERIA <tesorerapagosv@udistrital.edu.co>
Asunto: OP 6546 RV: (C-1873-IE-8529) Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Bogotá DC, 06 de junio 2024

Señor
CARLOS ALBERTO TUTA PINZON
Tesorero General
Universidad Distrital F.J.C

Respetado Señor, reciba un cordial saludo.

Remito la información **OP 6546** de **UT SERVICIOS A Y C COLOMBIA** por valor de **$638.872.446,** verificada la información correspondiente, para poder realizar el proceso de giro.

Atte.,

ERIKA TATIANA LOZA CUEVAS
CPS ESP Sección de Tesorería UDFJC

De: PAGOS VIRTUALES FINANCIERA <financierapagosv@udistrital.edu.co>
Enviado: martes, 4 de junio de 2024 9:48
Para: ORDENES DE PAGO VIRTUALES TESORERÍA GENERAL <opvirtualesv@udistrital.edu.co>
Asunto: RV: (C-1873-IE-8529) Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Buenos días,

De manera atenta me permito enviar solicitud de pago correspondiente a PROVEEDOR OP No. 6546 para su revisión, verificación y pago.

Agradezco su colaboración y atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

Central de Cuentas

Oficina Financiera

De: MARIA ISABEL GARCIA PACHON <migarciap@udistrital.edu.co>
Enviado: martes, 4 de junio de 2024 9:37 a. m.
Para: PAGOS VIRTUALES FINANCIERA <financierapagosv@udistrital.edu.co>
Asunto: RV: (C-1873-IE-8529) Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Cordial saludo

De manera atenta, me permito remitir la OP 6546 UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA, registrada en presupuesto.

Atentamente,

María Isabel García Pachón
CPS Unidad de Presupuesto

De: PAGOS VIRTUALES CONTABILIDAD DR ALVARO MAHECHA <contabilidadpagosv@udistrital.edu.co>
Enviado: martes, 4 de junio de 2024 9:33
Para: MARIA ISABEL GARCIA PACHON <migarciap@udistrital.edu.co>
Asunto: Fwd: (C-1873-IE-8529) Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Cordial saludo

Se envía para tramite de pago

Atentamente

Manuel Miguel Santana

Obtener Outlook para Android

From: PAGOS VIRTUALES FINANCIERA <financierapagosv@udistrital.edu.co>
Sent: Tuesday, June 4, 2024 9:30:00 AM
To: PAGOS VIRTUALES CONTABILIDAD DR ALVARO MAHECHA <contabilidadpagosv@udistrital.edu.co>
Subject: RV: (C-1873-IE-8529) Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Buenos días,

De manera atenta me permito enviar solicitud de pago correspondiente a PROVEEDOR OP No. 6546 para su revisión, verificación y pago.

Agradezco su colaboración y atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

Central de Cuentas

Oficina Financiera

De: PAGOS VIRTUALES RECTORIA <rectoriapagosv@udistrital.edu.co>
Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 2:21 p. m.
Para: PAGOS VIRTUALES FINANCIERA <financierapagosv@udistrital.edu.co>
Cc: RECTORIA UD <rectoria@udistrital.edu.co>; OFICINA DE INFRAESTRUCTURA <rfisicos@udistrital.edu.co>
Asunto: (C-1873-IE-8529) Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Bogotá, D.C., 30 de Mayo del 2024

Ingeniera
DIANA SORAYA AHUMADA QUITO
Jefe Oficina Financiera
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Referencia: Solicitud (2do) pago Orden de Compra N° 125708 del 2024 (Aseo y Cafetería)

Respetada ingeniera:

Teniendo en cuenta la documentación remitida y cumplido por parte de la Oficina de Infraestructura, como supervisor del ***Orden de Compra N° 125708 del 2024,*** de manera atenta me permito remitir la documentación para el trámite de pago a nombre de **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** sociedad identificada con el NIT **No. 901.677.310-2,** por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($665.898.773),** por el plazo comprendido entre el 1 al 30 de Abril del 2024.

Adjunto:

1. Autorización de giro.
2. Cumplidos expedidos por el Jefe de Oficina de Infraestructura.
3. Documentos remitidos por la supervisión
4. 0.3 DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL SUPERVISOR 1.rar

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Ph.D.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dennis Alejandra Castro Cortes	CPS - Rectoría	
Revisó	Cristian Camilo Osma Vargas	CPS - Rectoría	
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las funciones del jefe de la dependencia o supervisor del contrato

CERTIFICA:

Que el contratista **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** identificado con **Nit. N° 901.677.310-2**, viene cumpliendo con las obligaciones y objeto de la **Orden de Compra N° 125708** de fecha marzo 08 de 2024 garantizada y perfeccionada con Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 1157** de febrero 22/2024, con **Registro Presupuestal N° 2954** de marzo 11/2024.

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el período y desembolso aquí causados y autorizados. Así mismo los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio “no mayor a 90 días”, cuenta bancaria, fotocopia de la Cédula, Actas de Entrega de Elementos o Remisiones, Informes de Seguimiento de Supervisión, Evaluación del Proveedor y Actas de Liquidación “si se requiere”) para el giro respectivo.

Que el valor causado de conformidad con la Factura Electrónica **FE 311** corresponde a **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS ($665.898.773,41) M/CTE.** con IVA incluido.

Que el valor total del contrato inicial corresponde a **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDIETE PESOS ($5´868.114.627) M/CTE** con IVA incluido.

Que el presente pago corresponde al período de **01/04/2024 a 30/04/2024** de ejecución parcial del contrato.

Quedando un saldo correspondiente a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($4´800.481.293,3) M/CTE** con IVA incluido.

Que el presente pago se encuentra en cumplimiento dentro del tiempo de ejecución del contrato del **23/03/2024 al 22/11/2024**.

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta Corriente **Nº 0000000518006713** del **Banco Davivienda** a nombre de **SERVILIMPIEZA SA**, con **Nit. Nº 800.148.041-0**.

Con el presente cumplido y de acuerdo con lo establecido en los numerales 32 y 33 del Artículo 18° de la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016- *Manual de Interventoría y Supervisión,* certifico que los informes físicos, técnicos, financieros y administrativos sobre el avance de la ejecución del objeto contractual reposan en el expediente de la **Orden de Compra N° 125708** de marzo 08 de 2024.

De igual forma, certifico que se verificaron las condiciones y elementos que hacen parte de la(s) factura(s) **N° FE 311**, acorde con lo establecido en la ficha técnica del proceso en mención, garantizando la calidad del bien o servicio adquirido por la Universidad.

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024.

JULY PAOLA ALDANA BARAHONA
C.C. 52.470.597 de Bogotá
Jefe Oficina de Infraestructura
Supervisor
Orden de Compra N° 125708 de marzo 08 de 2024

DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Alicia Mayorga Chávez	Oficina de Infraestructura - CPS	AAM
Revisó	Reiner Chajin Gori	Asesor Oficina de Infraestructura	
Aprobó	July Paola Aldana Barahona	Jefe Oficina de Infraestructura	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1 DEFINICIONES **25**

CLÁUSULA 2 OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **26**

CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **26**

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: 26
3.2. Jornada laboral del personal: 30
A. Personal tiempo completo: 30
B. Personal medio tiempo: 30
C. Personal por Turnos: 30

CLÁUSULA 4 CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **31**

CLÁUSULA 5 VALOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **33**

CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA **33**

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: 33

CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES **53**

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios: 53
Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria: 59

CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **73**

CLÁUSULA 9 PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA. **75**

9.1. Precio mínimo del personal según dedicación: 77
9.2. Precio mínimo de los bienes: 77
9.3. Cálculo del AIU y del IVA: 77

CLÁUSULA 10 ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO **78**

10.1 Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores. 78
10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios. 78
a) Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM: *79*
b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: *80*
c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: *80*

d) Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional:..... 81

CLÁUSULA 11 FACTURACIÓN Y PAGO **81**

CLÁUSULA 12 PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO **85**

12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra 87

CLÁUSULA 13 CESIÓN **88**

13.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco 88
13.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra 88
13.3 Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra 89

CLÁUSULA 14 FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL **89**

CLÁUSULA 15 SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO **91**

CLÁUSULA 16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **91**

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 91
16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORA 93

CLÁUSULA 17 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO **96**

17.1 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 96
17.2 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS 97

CLÁUSULA 18 MULTAS **97**

18.1. MULTAS IMPUESTAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 97
18.2. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS 98

CLÁUSULA 19 CLÁUSULA PENAL **98**

19.1. IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 99
19.2. IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA 99

CLÁUSULA 20 CONFLICTO DE INTERÉS **100**

CLÁUSULA 21 INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES **101**

CLÁUSULA 22 SUPERVISIÓN **101**

CLÁUSULA 23 INDEMNIDAD **101**
CLÁUSULA 24 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR **102**
CLÁUSULA 25 CONFIDENCIALIDAD **102**
CLÁUSULA 26 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS **103**
CLÁUSULA 27 NOTIFICACIONES **103**
CLÁUSULA 28 DOCUMENTOS **108**
CLÁUSULA 29 INTERPRETACIÓN **108**
CLÁUSULA 30 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **109**
CLÁUSULA 31 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL **109**
CLÁUSULA 32 LIQUIDACIÓN **109**
32.1. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO MARCO: 109
32.2. LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA: 110
CLÁUSULA 33 FIRMA **110**

[Espacio en blanco.]

Entre los suscritos MAYERLY LÓPEZ MOLINELLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.264.726, en mi calidad de Subdirectora de Negocios Encargada de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 559 del 23 de noviembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 046 del 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– con número de identificación tributaría número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN** conformada por CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S identificada con NIT No. 901490558-7 con un porcentaje de participación del 91% y la Empresa ALL CLEANING SAS identificada con NIT No. 901078533-8 con un porcentaje de partición del 9%; representada legalmente por ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía No. 73.133.704; **(II) CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA** identificado con NIT No. 800093388-2 representada legalmente por GLORIA ELENA MURIEL BOTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 39776446; **(III) UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL** conformada por EASYCLEAN G&E S.A.S identificada con NIT No. 860522931-2 con un porcentaje de participación del 75% y la Empresa AP ASEO PROFESIONAL S.A.S identificada con NIT No. 901643083-9 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 26563281; **(IV) UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4** conformada por GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S identificada con NIT No. 900453988-1 con un porcentaje de participación del 70% y la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada con NIT No. 800249637-3 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 70952636; **(V) UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES** conformada por SERVILIMPIEZA S.A. identificada con NIT No. 800148041-0 con un porcentaje de participación del 75% y la empresa INCOLPLAS S.A.S identificada con NIT No. 830507323- 2 con un porcentaje de partición del 25%; representada legalmente por ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 17133901; **(VI) CLEANER S.A** identificada con NIT No. 800041433 – 3 representada legalmente por JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE

identificado con cedula de ciudadanía No. 6386969; [VII] KIOS S.A.S identificada con NIT No. 900562598-8 representada legalmente por YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 40216519; [VIII] UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G conformada por ECO SERVIR S.A.S identificada con NIT No. 900335341-1 con un porcentaje de participación 70% y la empresa ECO CATERING S.A.S identificada con NIT No. 900309371-0 con porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.562; [IX] CONSORCIO ELITE conformada por ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS identificada con NIT No. 800067956-6 con un porcentaje de participación del 75% y la empresa SAR FACILITY SAS identificada con NIT No. 901609680-2 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por JORGE ENRIQUE ECHEVERRY GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 16668304; [X] UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 conformada por REPRESENTACIONES D JESCA S.A.S identificada con NIT No. 900917512-0 con un porcentaje de participación del 77% y la Empresa R&G SOLUTION GROUP S.A.S identificada con NIT No. 901339250-1 con un porcentaje de participación del 23%; representada legalmente por TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1014195851; [XI] COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A identificada con NIT No. 860068255-4 representada legalmente por JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79692873; [XII] N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS identificada con NIT No. 900064747-2 representada legalmente por NIDIA MORALES PERILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 52354079; [XIII] ASECOLBAS LTDA identificada con NIT No. 860518600-4 representada legalmente por MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES identificada con cedula de ciudadanía No. 52418809; [XIV] UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 conformada por CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS identificada con NIT No. 900073254-1 con un porcentaje de participación del 10% y la Empresa BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS con NIT No. 901581289-1 con un porcentaje de participación del 90%; representada legalmente por ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía No. 39789196; [XV] UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 conformada por EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS identificada con NIT No. 830035037-4 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS

identificada con NIT No. 900591334-4 con un porcentaje de participación del 40%; representada legalmente por ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 79487495; [XVI] UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF conformada por GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS identificada con NIT No. 901637502-9 con un porcentaje de participación del 55% y la Empresa MCD Y CIA SAS identificada con NIT No. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 45%; representada legalmente por MAURICIO RUGE MURCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 91260249; [XVII] GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS identificada con NIT No. 901346888–7 representada legalmente por OSWALDO ARIAS SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 5478269; [XVIII] INTERNEGOCIOS S.A.S identificada con NIT No. 900240753-1 representada legalmente por RUBÉN DARÍO MEJÍA MEJÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 16262852; [XIX] LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S identificada con NIT No. 900427788-3 representada legalmente por JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 80009542; [XX] ASSERVI SAS identificada con NIT No. 816001215-1 representada legalmente por SERGIO GUTIÉRREZ BUSTOS identificado con cedula de ciudadanía No. 10117276. [xxi] UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 conformada por PAULO CESAR CARVAJAL LARA Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES identificada con NIT No. 10003534-1 con un porcentaje de participación del 50% y la Empresa ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS identificada con NIT No. 900733459-7 con un porcentaje de participación del 50%; representada legalmente por CAROLINA VALENCIA VELÁSQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 42018124; [XXII] UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS conformada por SERVIESPECIALES S.A.S identificada con NIT No. 890331277-2 con un porcentaje de participación del 98% y la empresa ACER ASEAMOS S.A.S identificada con NIT No. 822004513-7 con un porcentaje de participación del 2%; representada legalmente por CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 19483042; [XXIII] CONSORCIO KIOS conformada por KIOS S.A.S identificada con NIT No. 900562598-8 con un porcentaje de participación del 60.72%, la empresa SERVICIOS KVAL SAS identificada con NIT No. 900225785-4 con un porcentaje de participación del 13.24% y la empresa MARESTER ZOMAC SAS identificada con NIT No. 901551226-1 con un porcentaje de participación del 26.04%; representada legalmente por YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 40.216.519;

[XXIV] SERVICIOS KVAL SAS identificada con NIT No. 900225785-4 representada legalmente por JENSY BIBIANA VELÁZQUEZ MURCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1121877227; [XXV] BRILLASEO S.A.S identificada con NIT No. 890327601–0 representada legalmente por ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No. 94512329; [XXVI] SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC identificada con NIT No. 901228904-1 representada legalmente por AIDÉ CONSTANZA MURCIA MORALES identificada con cedula de ciudadanía No. 40395247; [XXVII] SERVIASEO S.A identificada con NIT No. 860067479-2 representada legalmente por PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19294909; [XXVIII] UNIÓN TEMPORAL CONASEAR conformada por ASEAR S.A. E.S.P identificada con NIT No. 811044253-8 con un porcentaje de participación del 70% y la empresa CONSTRUMATER SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S identificada con NIT No. 811025945-5 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por ALBERTO ANTONIO GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.253.986; [XXIX] LIMPIEZA TOTAL S.A.S. identificada con NIT No. 813003695-1 representada legalmente por ISABEL OSORIO GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36146085; [XXX] UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 conformada por LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS identificada con NIT No. 800242738-7 con un porcentaje de participación del 70% y la Empresa GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES SAS identificada con NIT No. 901441125-2 con un porcentaje de participación del 30%; representada legalmente por JENNY AURORA RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1026253028; [XXXI] UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ conformada por CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS identificada con NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, la Empresa VSYA SAS identificada con NIT No. 901450900-2 con un porcentaje de participación del 25% y la Empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 50% representada legalmente por ROBINSON RUBIO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7173578; [XXXII] SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA identificada con NIT No. 900120053-1 representada legalmente por LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 40399608; [XXXIII] UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA conformada por CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS identificada con NIT No. 900592281-7 con un porcentaje de participación del 25%, la Empresa PLUSASEO

SAS identificada con NIT No. 900565659-2 con un porcentaje de participación del 22% y la Empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con NIT No. 900064747-2 con un porcentaje de participación del 53% representada legalmente por ROBINSON RUBIO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7173578; **[XXXIV] AMERICANA DE SERVICIOS LTDA** identificada con NIT No. 804016472-1 representada legalmente por GERARDO JUNCO ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía No. 72325587; **[XXXV] UNIÓN TEMPORAL SERTOP** conformada por TOP ECO CLEANING SAS identificada con NIT No. 901615399-1 con un porcentaje de participación del 50% y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada con NIT No. 800249637-3 con un porcentaje de participación del 50%; representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 70952636; **[XXXVI] SOCIETY SERVICES GENERAL SAS** identificada con NIT No. 900322373-9 representada legalmente por JOHN JAIRO BELLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7562937; **[XXXVII] INTERASEO S.A.S. E.S.P** identificada con NIT No. 819000939-1 representada legalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79484661; **[XXXVIII] UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA** conformada por SERVILIMPIEZA S.A identificada con NIT No. 800148041-0 con un porcentaje de participación del 75% y la Empresa HIGIENE Y DESINFECCIÓN identificada con NIT No. 901050251-4 con un porcentaje de participación del 25%; representada legalmente por ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 17133901; **[XXXIX] INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P** identificada con NIT No. 813005241-0 representada legalmente por GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 26424702 la relación de los proponentes que presentaron propuesta al proceso licitatorio y fueron adjudicatarios del mismo:

Los siguientes proveedores son los que prestarán el servicio integral de aseo y cafetería según la adjudicación por regiones los cuales se encuentran ordenados de acuerdo con los puntajes otorgados así:

Región 1

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
KIOS S.A.S
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.

Región 2

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
CONSORCIO ELITE

UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 3

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
SERVIASEO S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CLEANER S.A

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA.
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
ASSERVI SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 4

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA.
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
ASSERVI SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 5

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL SERTOP
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
ASSERVI SAS
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 6

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
SERVICIOS KVAL SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
CONSORCIO ELITE
KIOS S.A.S
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 7

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CLEANER S.A
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
LIMPIEZA TOTAL S.A.S.
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 8

SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSORCIO ELITE
CLEANER S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022.
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P

Región 9

SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVICIOS KVAL SAS
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
BRILLASEO S.A.S
CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P
INTERNEGOCIOS S.A.S

Región 10

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
CLEANER S.A
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
INTERASEO S.A.S. E.S.P
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P

Región 11

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
CLEANER S.A
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.
INTERASEO S.A.S. E.S.P

Región 12

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
INTERASEO S.A.S. E.S.P.
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Región 13

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4.
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA.
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 14

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 15

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Región 16

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 17

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
ASECOLBAS LTDA
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
BRILLASEO S.A.S
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Región 18

CLEANER S.A
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
SERVIASEO S.A
CONSORCIO ELITE
CONSORCIO KIOS
ASECOLBAS LTDA
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
INTERASEO S.A.S. E.S.P
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
BRILLASEO S.A.S
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ

Fuente: Resolución No. 061 del 27 de enero de 2023, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-063-01-2022."

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán "los Proveedores", hemos convenido celebrar este Acuerdo Marco previas bajo las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "[...] diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y

agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que, Colombia Compra Eficiente adelanto el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento y las regiones de cobertura adjudicadas así:

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1 – Regiones de cobertura

N° de Región	Municipios que integran la región
1	**Santa Marta,** Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque

N° de Región	Municipios que integran la región
2	**Barranquilla,** Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdobas, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itaguí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
4	**Manizales,** Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
5	**Cali,** Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)

N° de Región	Municipios que integran la región
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	**Pasto,** Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
7	**Ibagué,** Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
9	**Bucaramanga,** Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martin.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

N° de Región	Municipios que integran la región
10	**Villavicencio,** Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca)
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	**Bogotá D.C.,** Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita,Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca), Bituima (Cundimarca), Cachipay (Cundimarca), Caparrapi (Cundimarca), Carmen de Carupa (Cundimarca), Chaguani (Cundimarca), El Peñon (Cundimarca), Fosca (Cundimarca), Fuquene (Cundimarca), Gachala (Cundimarca), Gama (Cundimarca), Guacheta (Cundimarca), Guataqui (Cundimarca), Guayabal Psiquima (Cundimarca), Gutierrez (Cundimarca), Junin (Cundimarca), La Peña (Cundimarca), Lenguazaque (Cundimarca), Manta (Cundimarca), Nariño (Cundimarca), Nilo (Cundimarca), Nimaima (Cundimarca), Pandi (Cundimarca), Paratebueno (Cundimarca), Puerto Salgar (Cundimarca), Quebrada Negra (Cundimarca), Quetame (Cundimarca), Quipile (Cundimarca), Ricaurte (Cundimarca), San Cayetano (Cundimarca), San Francisco (Cundimarca), Silvania (Cundimarca), Simijaca (Cundimarca), Supata (Cundimarca), Tena (Cundimarca), Tibirita (Cundimarca), Topaipi (Cundimarca), Ubala (Cundimarca), Une (Cundimarca), Venecia (Cundimarca), Vergara (Cundimarca), Viani (Cundimarca), Villagomez (Cundimarca), Yacopi (Cundimarca), Medina (Cundimarca), Paime.
12	**San Andrés,** Providencia y Santa Catalina.
13	**Leticia,** Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	**Quibdó,** Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	**Arauca,** Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	**Puerto Carreño,** Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	**Mitú.**
18	**Puerto Inírida.**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios que no se encuentren en la Tabla 1 – Regiones de cobertura de acuerdo con el procedimiento establecido en la guía de compra. Colombia Compra Eficiente

incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso a las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil.

3.2. Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora deberá solicitar e indicar en la Solicitud de Cotización uno de los siguientes horarios para cada operario:

a. Personal tiempo completo: Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

b. Personal medio tiempo: Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.

c. Personal por Turnos: Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii); y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales[1] de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

Nota 1: El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

[1] Ciudades principales definidas en la tabla de la cláusula 1 del presente documento.

Nota 2: Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Nota 3: El acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 10 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Parágrafo primero: Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales serán los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

Parágrafo segundo: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna "listado de menores

precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Pmin = Pb - \%DPb}$$

Donde:

$\boldsymbol{Pb}$ =*Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por items" del simulador*

$\boldsymbol{Pmin}$ = *Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.*

$\boldsymbol{\%Dpb}$ = *Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.*

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Parágrafo tercero: Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en la guía del Acuerdo Marco.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco de Precios

El valor del Acuerdo Marco es de CERO [0,00] PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la generación anterior permite definir el valor de contratación del Acuerdo Marco de Precios, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO [5] DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.

6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Contrato.

- Catálogo.
- Simulador.
- Guía de utilización del acuerdo marco.
- Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.

6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 pm del mismo día.

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la

adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

   La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

6.6. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco

enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

(ii) La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La cual debe corresponder a un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, así mismo, se aplicaría el plazo hasta DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.

(iii) El personal y perfiles solicitados.

(iv) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.42 de la Cláusula 6.

(v) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.

(vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.

(vii) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).

(viii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.

(ix) manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios

(x) Sí requiere de dotación especial.

(xi) Sí requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)

(xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio[2] tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo

[2] Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.8. La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.

6.9. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.

6.10. La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

6.11. La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.

6.12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.

6.13. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:

(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por items" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

$\%D$= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

  En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

  La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

(iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.15. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función *=RESIDUO()* de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

6.18. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

6.19. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.20. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

6.21. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
(v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;
(vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria;
(viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
(ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
(x) El tiempo de prestación del Servicio Especial;
(xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;
(xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
(xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las

obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.

(xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: **(i)** verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; **(ii)** solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; **(iii)** tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; **(iv)** suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; **(vii)** una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y **(viii)** todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

6.23. Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de

la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.

6.24. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.

6.25. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.

6.26. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.

6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.

6.28. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

6.29. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.

6.30. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

6.31. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia.

6.32. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.33. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.34. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.

6.35. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.

6.36. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

6.37. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5.

6.38. Variación del personal: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.

Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede

hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

6.39. Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9.

6.40. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.

6.41. La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.

6.42. Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.

6.43. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.

6.44. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

6.45. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la

factura, adicionalmente, para el ultimo pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.

6.46. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.47. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.48. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

6.49. Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

6.50. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.

6.51. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.

6.52. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.

6.71. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

6.72. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.

6.73. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.

6.74. Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.

6.75. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

6.76. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

7.1. Participar en todos los eventos de cotización en las regiones en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (10) diez eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco por parte de Colombia Compra Eficiente de precios la no cotización por parte del Proveedor.

El proveedor no debe incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización al momento de presentarse.

7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.3. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 16; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual

del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

7.4. Indicar en la Cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.

El proveedor se encuentra en la obligación de cotizar horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos) conforme a los porcentajes implementados en la normatividad laboral vigente sobre el salario a cancelar al trabajador.

Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

- P_b=*Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador*

- *P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.*

- *%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.*

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

  En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Los precios del personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios, asimismo, para el servicio de personal de medio tiempo, el precio mínimo es el establecido será el indicado en el catálogo y guía.

Para el servicio de personal por Turnos, el Proveedor podrá cotizar máximo el valor publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco.

7.5. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.6. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

7.7. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad[3] y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS DE ANTERIORIDAD a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.8. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.

7.9. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.10. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.11. Responder a la Solicitud de Información en un plazo de intercambio de información de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al envío de la solicitud.

7.12. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

7.13. Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.14. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

7.15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

7.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios por mora de la Entidad Compradora.

7.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

7.18. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada región en la que se encuentre adjudicado.

7.19. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.20. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

7.21. El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones.

7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje.

7.23. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación vigente que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.

7.24. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.25. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.27. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.

7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.

7.29. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la totalidad de la venta de panela y café en las Órdenes de Compra en los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de los meses de junio y diciembre de cada año. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá requerir el reporte de ventas totales de otros elementos, si así es solicitado.

7.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de mujeres contratadas para la ejecución de las Órdenes de Compra de forma trimestral; esto sin perjuicio de poder requerir reportes de vinculación de otros grupos poblacionales que sean solicitados.

7.31. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la cláusula 11.

7.32. Para la prestación del Servicio Especial de Jardinería, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre, o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio.

7.33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.

7.34. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.35. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

7.37. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 10 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

<u>Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:</u>

7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.

7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.

7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.

7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii)

afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.

7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.

7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor

debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.

7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.

7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.

7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.

7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.

7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.

7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.

7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.

7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad[4]. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.

7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.

7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.

7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

  Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.

- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.

- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.

- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.

- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.

- Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.

7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.

7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.

7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.

7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades,

costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.

7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.

7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.

7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.

7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.

7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.

7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.

7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.

7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono

asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.

7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.

7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.

7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.

7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.

7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.

7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.

7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.

7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.

7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.

7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.

7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.

7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.

7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.

7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

8.1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión, o el procedimiento establecido para tal fin.

8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.

8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.

8.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

8.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula de actualización.

8.7. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

8.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.

8.10. Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

8.11. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y/o Proveedores.

8.12. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.

8.13. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

8.14. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

8.15. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá se requerida al proveedor mínimo cada SEIS (6) MESES durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente podrá requerir la demás información y documentación que sea propia del desarrollo y operación del acuerdo marco a los proveedores, la cual deberá ser entregada en la forma y tiempos establecidos en cada requerimiento.

8.16. Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.

8.17. Verificar cada SEIS (6) MESES que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

8.18. Publicar el Anexo 4 - Fichas técnicas puntaje máximo de los Bienes de Aseo y Cafetería- en el minisitio de Colombia Compra Eficiente o en el Catálogo del Acuerdo Marco

8.19. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 9 Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$Pmax = \frac{Pbs}{1 - G} + K$$

Donde:

$Pmax$: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

K: Es el valor nominal del gravamen adicional (estampilla) en la proporción al valor de los bienes y servicios. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas) nominales K será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, costos de distribución, así como todos los requisitos para entregar y prestar el servicio.

El Proveedor debe cotizar para cada elemento un precio que debe ser menor al precio máximo y mayor al precio mínimo que corresponda al artículo. Los precios de cada uno de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen AIU, IVA ni gravámenes adicionales. La cotización incorpora estos elementos de manera discriminada.

Para cada Región de Cobertura el precio se define de la siguiente manera:

$$A = \left(\sum P\right) + \text{Valor AIU} + \text{IVA}$$

Donde:

- A: es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- P: es el precio de cada bien[5] y servicios incluidos antes de AIU e impuestos nacionales

[5] La cantidad de bienes estará sujeta a la necesidad mensual de la Entidad Compradora.

- ***Valor AIU***: es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.
- ***IVA***: es el valor del impuesto a las ventas.

9.1. Precio mínimo del personal según dedicación:

El precio mínimo del personal completo, medio tiempo y por Turnos que puede cotizar un Proveedor se encuentra definido en el catálogo, y corresponde al menor precio techo para el artículo entre las ofertas habilitadas. Este precio se fija al momento de la adjudicación, y está sujeto a los ajustes contemplados en la Cláusula 10.

9.2. Precio mínimo de los bienes:

El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

$$Pminbien = Pmax(1 - \%\ de\ descuento\ a\ ofrecer)$$

Donde:

$Pminbien$: Es el precio mínimo del bien antes de impuestos.

$Pmax$: Es el precio máximo del bien

% de descuento a ofrecer: Corresponde al % de descuento permitido a ofertar para los bienes según lo detallado en la Cláusula 4.

9.3. Cálculo del AIU y del IVA:

El Valor AIU es el resultado de multiplicar el precio cotizado por el Proveedor por el porcentaje de AIU ofertado.

El IVA se calcula al multiplicar el valor del AIU por el 19%.

Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el QUINTO (5) DÍA HÁBIL de cada mes mediante un oficio firmado por el representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

10.1 Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores.

Los Proveedores pueden solicitar dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de cada mes, el cambio de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo. En todos los casos, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas en la Operación Principal, así como acreditar la cadena de distribución y las condiciones que le otorgaron puntaje por factor técnico para cada Bien de Aseo y Cafetería para cualquier cambio de marca, en caso de aplicar este último aspecto.

Es de anotar que para el cambio de marcas se verificará las condiciones de cadena de distribución, toda vez que los aspectos alusivos al cumplimiento de la NSO o RSA por parte del INVIMA, son realizados por el Supervisor de la orden de compra.

10.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

a) Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que dependan de la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera.
Esta solicitud puede hacerse cada CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación de licitación pública CCENEG-063-01-2022. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y los documentos que soporten la actualización del precio, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

Ante una solicitud de modificación, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si se evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede actualizar el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que hayan sido objeto de una actualización por TRM, cuando verifique una variación en la TRM superior al diez por ciento (10%), además, podrá solicitar los documentos que soporten la necesidad de la actualización del precio. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

d) Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Bien o Servicio en caso de cambios en la regulación laboral y de salud ocupacional, tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del bien o servicio. Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del bien o servicio, rechazar la solicitud o solicitar más información y/o soportes de la variación.

Cláusula 11 Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el

Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación

Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3[6].

[6] "ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 12 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco inicia una vez se verifique (i) la aprobación de las garantías por parte de Colombia Compra Eficiente; (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas mencionadas en esta estipulación, y (iii) la suscripción del Acta de Inicio o de la Orden de Inicio. El plazo de ejecución finaliza en la fecha en que finalice el plazo máximo para la ejecución de las Órdenes de Compra, fecha a partir de la cual comienza el plazo para la liquidación del Acuerdo Marco.

Las condiciones para el inicio del plazo de ejecución del Acuerdo Marco son: (i) que las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano estén desarrolladas y puestas a disposición de las Entidades Compradores, (ii) que los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento estén listos y publicados, (iii) que las capacitaciones respectivas a los proveedores se hayan impartido y (iv) que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad. Una vez se cumplan estas condiciones, se realizará la

suscripción del documento mediante el cual se oficializará el inicio de operación del Acuerdo Marco, bien sea una Acta de Inicio o de una Orden de Inicio. A partir de la definición de esta fecha, los proveedores deben actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Para efectos de esta estipulación, el Acta de Inicio corresponde al documento suscrito por Colombia Compra Eficiente y todos los Proveedores dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se verifiquen las condiciones mencionadas en el anterior párrafo. En caso de que transcurran lo mencionados diez (10) días sin que se hubiere suscrito el Acta de Inicio, Colombia Compra Eficiente podrá expedir unilateralmente una Orden de Inicio, que tendrá los mismos efectos de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo de ejecución UN (1) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región. Si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Entiéndase por inicio de operación el momento en el cual Colombia Compra Eficiente cuenta con los insumos y herramientas tecnologías para que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web

en la página oficial de esta entidad, y la suscripción del documento de inicio de la operación del acuerdo marco.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SOLO PROVEEDOR por región, toda vez que se debe garantizar la competencia entre más de un proveedor. Si no se garantiza que el 25% o más, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las regiones del Acuerdo Marco si solo queda menos del 25% del total de los Proveedores adjudicados en esa región.

12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 16. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

Cláusula 13 Cesión

13.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del Acuerdo Marco que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión. El cedente únicamente podrá ceder su participación en las regiones en los que el cesionario también está participando actualmente. La cesión, así recaiga sobre otro Proveedor del Acuerdo Marco, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

13.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 10 días hábiles

siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente para efectuar la cesión.

13.3 Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de ella, para lo cual debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

Parágrafo 1: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 14 Fusiones, Escisiones y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y

cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

(i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o,
(ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes

acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 27.

Cláusula 15 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 16 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por otro lado, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

16.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$35.073.678,5	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	$29.395.145,8	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	$27.295.492,5	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
4	Cumplimiento del contrato	$8.628.556,24	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
5	Cumplimiento del contrato	$9.195.037,94	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
6	Cumplimiento del contrato	$2.901.241,81	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
7	Cumplimiento del contrato	$10.589.581	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
8	Cumplimiento del contrato	$ 4.086.057,52	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
9	Cumplimiento del contrato	$ 16.201.308,8	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
10	Cumplimiento del contrato	$ 4.605.089,54	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
11	Cumplimiento del contrato	$ 130.317.539	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
12	Cumplimiento del contrato	$ 1.966.315,18	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
13	Cumplimiento del contrato	$954.891,812	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
14	Cumplimiento del contrato	$2.103.342,77	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
15	Cumplimiento del contrato	$2.090.438,83	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
16	Cumplimiento del contrato	$567.773,51	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
17	Cumplimiento del contrato	$ 3.509.872,61	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
18	Cumplimiento del contrato	$329.050,557	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados por región al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato por cada región.

El valor final del amparo de Cumplimiento del Contrato del Proveedor adjudicatario será igual a la sumatoria del valor para cada una de las regiones en las cuales resultó adjudicatario, es decir:

$$Valor\ total\ del\ amparo = Valor\ amparo\ región_1 + Valor\ amparo\ región_2 + \cdots + Valor\ amparo\ región_n$$

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro

de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por UN (1) AÑO MÁS. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al ACTA DE INICIO.

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1)]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango
Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro [4], debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

Cláusula 17 Declaratoria de Incumplimiento

17.1 Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19.

Para el cobro de la multa o cláusula penal, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 18 Multas

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

18.1.Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días, con excepción del numeral 7.1 de la cláusula 7, cuyo valor de la multa se liquidará bajo los siguientes parámetros:

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multa al proveedor de cinco (5) SMLMV cuando no haya cotizado de manera justificada en (10) diez eventos de cotización [cada equipo de estructuración definirá el número de eventos de cotización, según la dinámica del mercado de acuerdo con el estudio de sector] en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

18.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Cláusula 19 Cláusula Penal

19.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente y de manera definitiva las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, de manera proporcional, hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Cuando el proveedor no haya cotizado de manera justificada en once (11) o más eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, la Agencia Nacional de Contratación Pública podrá hacer efectiva la cláusula penal hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

19.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva

la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Cláusula 20 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

20.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

20.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DÍAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.

20.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 21 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 22 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 23 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como

causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 24 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 25 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

(i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

(ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

(iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 26 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 27 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co:

PROVEEDOR 1: UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	
Nombre:	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	MANGA, 4ta AVENIDA, CLL. 29 # 25 – 59 Cartagena.
Teléfono:	3182153661
Correo electrónico:	adin.asistencia@gmail.com

PROVEEDOR 2: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	
Nombre:	LEIDY VELANDIA
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 14C No. 164-48 Bogotá
Teléfono:	6741400
Correo electrónico:	conserjesccef@gmail.com

PROVEEDOR 3: UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	
Nombre:	Ángel Duván Segura Peñuela
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Diagonal 74 Bis # 20B – 29 Bogotá
Teléfono:	60 1 7432060
Correo electrónico:	licitaciones1@easyclean.com.co

PROVEEDOR 4: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	
Nombre:	Andrés Felipe Monsalve Montoya
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 69 No. 32C-24 Medellín
Teléfono:	3113197925
Correo electrónico:	amp4aseocolombia@seiso.com.co

PROVEEDOR 5: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	
Nombre:	Jorge Alejandro Sarmiento
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 86D #30-29 Bogotá
Teléfono:	601 6286140
Correo electrónico:	utserviciosintegrales@incolplas.com.co

PROVEEDOR 6: CLEANER S.A.	
Nombre:	JENNIFFER CARDONA MORALES
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	AV 3 NORTE 35 A 33 Cali
Teléfono:	300 5393120
Correo electrónico:	comercial@cleaner.com.co

PROVEEDOR 7: KIOS S.A.S	PROVEEDOR 8: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Nombre:	YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 22B No 30-38BR 20 DE JULIO Villavicencio
Teléfono:	6604617
Correo electrónico:	gerencia@kiossas.com
PROVEEDOR 9: CONSORCIO ELITE	
Nombre:	Jorge Enrique Echeverry Guzmán
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 71No 72A-41 Boyacá Real Bogotá.
Teléfono:	+57-6017431822 ext. 206
Correo electrónico:	gerenciacomercial@elite.com.co
PROVEEDOR 11: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A	
Nombre:	Giovanny Jesús Galindo
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 67 No. 7-35 Torre A P. 2
Teléfono:	316-4727262
Correo electrónico:	licitaciones@serdan.com.co
PROVEEDOR 13: ASECOLBAS LTDA	
Nombre:	Gloria Helena Muñoz Uribe
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 16 No. 164-16 oficina 501 Bogotá
Teléfono:	6691843
Correo electrónico:	comercial@asecolbas.com
PROVEEDOR 15: UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023	
Nombre:	Armando Sandoval Castro
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 21 a 159 – 35 Bogotá
Teléfono:	311 229 30 60
Correo electrónico:	eminsersoloaseo2023@gmail.com
PROVEEDOR 17: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	

Nombre:	NATALIA STEPHANIE BADILLO
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 30 # 24-38, Oficina 503 HOTEL ROSELIERE Bucaramanga.
Teléfono:	3228858854
Correo electrónico:	direccionadmin@ecoservir.com
PROVEEDOR 10: UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	
Nombre:	TATIANA JULIETH CHACÓN
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 66 No 12 – 16 Bogotá
Teléfono:	571-4673690
Correo electrónico:	representacionesdjesca@gmail.com
PROVEEDOR 12: N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	
Nombre:	Nidia Morales Perilla
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 65 50 B 20 Bogotá
Teléfono:	304 6101708
Correo electrónico:	nyr@iscltda.com
PROVEEDOR 14: UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	
Nombre:	John Ramírez
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 28B No. 77-12
Teléfono:	3132267425
Correo electrónico:	comercial@centroaseo.com
PROVEEDOR 16: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	
Nombre:	Mauricio Ruge Murcia
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Anillo vial Girón Floridablanca km 4 parque ind zimura bg 16, Girón
Teléfono:	3008756668
Correo electrónico:	gerencia@seasinlimitada.com
PROVEEDOR 18: INTERNEGOCIOS S.A.S	

Nombre:	Oswaldo Arias Sierra
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 8 No 42-76 Cali
Teléfono:	3148802150
Correo electrónico:	oswaldo979@hotmail.com
PROVEEDOR 19: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	
Nombre:	Juan David Gonzalez Peralta
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 74 #51ª – 42 Bogotá
Teléfono:	601-9164681
Correo electrónico:	dir.comercial@lasusas.co
PROVEEDOR 21: UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	
Nombre:	Carolina Valencia Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	DIAG. 11B 21-08 MZ F CS 2 GEMELAS II Dosquebradas
Teléfono:	3165281193
Correo electrónico:	aseamos2022a4@gmail.com
PROVEEDOR 23: CONSORCIO KIOS	
Nombre:	Yolima Andrea Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 22B No 30-39 Villavicencio
Teléfono:	6086604617
Correo electrónico:	consorciokios@gmail.com
PROVEEDOR 25: BRILLASEO S.A.S.	
Nombre:	Andres Felipe Gonzalez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 4 Nº42-102 Cali
Teléfono:	6025523333 EXT 108
Correo electrónico:	licitaciones@brillaseo.co
PROVEEDOR 27: SERVIASEO S.A	
Nombre:	Alex Robert Quiñones

Nombre:	Marcela Mejía Goméz
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 39 No. 4B-50 Cali
Teléfono:	3185944193
Correo electrónico:	comercialinternegocios@gmail.com
PROVEEDOR 20: ASSERVI SAS	
Nombre:	Olga Elena Henao
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Urbanización Belmonte lote 7A
Teléfono:	3160276351
Correo electrónico:	gerencia@asservi.com
PROVEEDOR 22: UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	
Nombre:	Carlos Arturo Gil
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 6 #46-23 Bogotá
Teléfono:	3104889866
Correo electrónico:	licitacionescali@serviasesorias.com.co
PROVEEDOR 24: SERVICIOS KVAL SAS	
Nombre:	Jensy Bibiana Velásquez
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	vereda Apiay el recreo casa 3 Villavicencio
Teléfono:	3107611250
Correo electrónico:	solucioneskval@hotmail.com
PROVEEDOR 26: SERVICIOS PRAIS SAS	
Nombre:	Aide Constanza Murcia
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 22B No 30 39, Villavicencio
Teléfono:	3108111305
Correo electrónico:	serviciospraissas@gmail.com
PROVEEDOR 28: UNIÓN TEMPORAL CONASEAR	
Nombre:	Alberto Antonio Garcia

Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 54 No. 17-71 Bogotá
Teléfono:	6012603375
Correo electrónico:	planeacion@serviaseo.com
PROVEEDOR 29: LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	
Nombre:	Isabel Osorio G
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 23 No. 6 -02 Neiva
Teléfono:	8730697
Correo electrónico:	Limpiezatotal2sas@hotmail.com
PROVEEDOR 31: UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	
Nombre:	Robinson Rubio Rojas
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 65 No. 50b-20 Bogotá
Teléfono:	5402029
Correo electrónico:	utcleanbogota@gmail.com
PROVEEDOR 33: UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	
Nombre:	Robinson Rubio
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 75 70 d 31 Bogotá
Teléfono:	313 4008741
Correo electrónico:	utcleancolombia@gmail.com
PROVEEDOR 35: UNIÓN TEMPORAL SERTOP	
Nombre:	Gladys Emilse Usme Hoyos
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Carrera 69B No. 32d-26 Medellín
Teléfono:	3103906422
Correo electrónico:	licitaciones@serconal.com
PROVEEDOR 37: INTERASEO S.A.S E.S. P	
Nombre:	Luis Guillermo Sánchez Parra
Cargo:	Designado por el proponente

Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 51 C # 12 B SUR -66 Medellín
Teléfono:	315 5452740
Correo electrónico:	asearamp@asearesp.com
PROVEEDOR 30: UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	
Nombre:	Jenny Aurora Ramírez
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 12ª No. 68C-03 Bogotá
Teléfono:	7430070 Ext 908-404
Correo electrónico:	licitaciones.ladoinsa@gmail.com
PROVEEDOR 32: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	
Nombre:	Linda Esmeralda Perdomo
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Transversal 27 Nº 39d – 11 Br Emporio-Villavicencio
Teléfono:	6086833900
Correo electrónico:	Talentosltda2014@hotmail.com
PROVEEDOR 34: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	
Nombre:	Yeimy Carolina Vega Sepúlveda
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 104 No. 19 – 27 Bucaramanga
Teléfono:	3185278713
Correo electrónico:	areacomercial.americana@gmail.com
PROVEEDOR 36: SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	
Nombre:	John Jairo Bello
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 88 # 42B1 – 27 Barranquilla
Teléfono:	3108486449
Correo electrónico:	sosegesas@gmail.com
PROVEEDOR 38: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	
Nombre:	Jorge Alejandro Sarmiento Penagos
Cargo:	Designado por el proponente

Dirección:	Cra 38#10-36, oficina 907 Medellín		Dirección:	Calle 86D #30-29 Bogotá
Teléfono:	3214459244		Teléfono:	601 6286140
Correo electrónico:	notificaciones@interaseo.com.co		Correo electrónico:	utserviciosayc@servilimpieza.com.co
PROVEEDOR 39: INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA SAS ESP				
Nombre:	Gina Paola Leguizamo			
Cargo:	Representante Legal			
Dirección:	Calle 11 No. 25 – 42 Neiva			
Teléfono:	8630403			
Correo electrónico:	presidencia@incihuila.com.co			

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- Documentos de la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y sus anexos.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Los siguientes Anexos:
  - Anexo 1 Definiciones
  - Anexo 2 Actividades nivel de servicio y resultado
  - Anexo 3 Perfiles funciones y formación del personal
  - Anexo 4 Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería
  - Anexo 5 Acuerdos de nivel de servicio-ANS
  - Anexo 6 Listado de marcas con Denominación de Origen
  - Anexo 7 Listado de cafés sociales

Cláusula 29 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

29.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

29.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 2.

29.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

29.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 30 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

Cláusula 32 Liquidación

32.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Marco. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

32.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 33 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de regiones en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco conforme al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que la Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Elaboró:	Laura Natalia Herrera Copete Estructuradora de la Subdirección de Negocios Cristian David Domínguez Núñez Abogado de Estructuración de la Subdirección de Negocios
Revisó:	Sergio Andres Peña Aristizábal Gestor T1-15 de la Subdirección de Negocios
Aprobación Subdirectora:	Mayerly López Molinello Subdirectora de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá – Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas
N.I.T. 899999230
ORDEN DE COMPRA

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
N.I.T. 901677310
Calle 86D # 30-29
Bogotá,
Atte: Jorge Alejandro Sarmiento Penagos
amp4@servilimpieza.com.co
Teléfono: +60 1 6286140

Número de Orden **125708**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **08/03/24**
Fecha de Vencimiento **22/11/24**
Comprador
Ordenador del gasto
Supervisor **Jefe oficina de infraestructura**
Teléfono **3239300 Ext. 1606**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años 1,1%, Estampilla Pro-Cultura 0,5% y Estampilla Adulto Mayor 2% Total: 3,6%**
Justificación **Contratar el "servicio integral de Aseo y Cafetería con el personal, suministro de elementos, insumos, maquinaria, servicios especiales de poda, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas actividades en todas las sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizadas en la ciudad de Bogotá D.C. y Choachí",**

Enviar a
Bogotá – Universidad Distrital
Francisco Jose de Caldas
CALLE 13 No. 31-74
Bogota D.C.
Atte:

Facturar a
Bogotá – Universidad Distrital
Francisco Jose de Caldas
CALLE 13 No. 31-74
Bogota D.C. ,
Atte: Eduard Arnulfo Pinilla Rivera
Cuenta: #518006713

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 109	8.0	Mes	278.817.025,24	2.230.536.201,92
2	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 41	8.0	Mes	104.876.128,76	839.009.030,08
3	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 27	8.0	Mes	69.064.767,72	552.518.141,76
4	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	2.557.954,36	20.463.634,88
5	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 16	8.0	Mes	40.927.269,76	327.418.158,08
6	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 5	8.0	Mes	12.789.771,80	102.318.174,40
7	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 7	8.0	Mes	17.905.680,52	143.245.444,16
8	3010020202030005O2	ays04--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 8	8.0	Mes	20.463.634,88	163.709.079,04
9	3010020202030005O2	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	2.557.954,36	20.463.634,88

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	301002020203000502	ays04--R11 - Jardinero capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 3	8.0	Mes	7.673.863,08	61.390.904,64
11	301002020203000502	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	2.557.954,36	20.463.634,88
12	301002020203000502	ays04--R11 - Jardineria mt2 - 139047	8.0	Metro Cuadrado	20.662.384,20	165.299.073,60
13	301002020203000502	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 440	8.0	Unidad	3.850.114,40	30.800.915,20
14	301002020203000502	ays04--R11 - Toallas para manos 1 (Compra) - 28	8.0	Unidad	338.505,16	2.708.041,28
15	301002020203000502	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 168	8.0	Unidad	649.867,68	5.198.941,44
16	301002020203000502	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 684	8.0	Unidad	2.490.498,72	19.923.989,76
17	301002020203000502	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 35	8.0	Unidad	155.162,00	1.241.296,00
18	301002020203000502	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 85	8.0	Unidad	526.731,40	4.213.851,20
19	301002020203000502	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 66	8.0	Unidad	100.341,78	802.734,24
20	301002020203000502	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 664	8.0	Unidad	7.172.441,68	57.379.533,44
21	301002020203000502	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 438	8.0	Unidad	2.322.670,20	18.581.361,60
22	301002020203000502	ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 5	8.0	Unidad	35.190,85	281.526,80
23	301002020203000502	ays04--R11 - Panela (Compra) - 173	8.0	Unidad	628.963,99	5.031.711,92
24	301002020203000502	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 467	8.0	Unidad	516.291,85	4.130.334,80
25	301002020203000502	ays04--R11 - Bebida de frutas (Compra) - 216	8.0	Unidad	1.542.697,92	12.341.583,36
26	301002020203000502	ays04--R11 - Bebida de panela (Compra) - 304	8.0	Unidad	833.476,80	6.667.814,40
27	301002020203000502	ays04--R11 - Té (Compra) - 20	8.0	Unidad	69.759,40	558.075,20
28	301002020203000502	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 143	8.0	Unidad	224.624,40	1.796.995,20
29	301002020203000502	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 38	8.0	Unidad	306.995,92	2.455.967,36
30	301002020203000502	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 5	8.0	Unidad	41.933,60	335.468,80
31	301002020203000502	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 52	8.0	Unidad	247.552,76	1.980.422,08
32	301002020203000502	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 39	8.0	Unidad	89.133,72	713.069,76
33	301002020203000502	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	17.966,80	143.734,40
34	301002020203000502	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 78	8.0	Unidad	104.086,32	832.690,56
35	301002020203000502	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 57	8.0	Unidad	260.269,41	2.082.155,28
36	301002020203000502	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 60	8.0	Unidad	349.683,60	2.797.468,80

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
37	301002020203000502	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 77	8.0	Unidad	273.952,91	2.191.623,28
38	301002020203000502	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 67	8.0	Unidad	310.569,79	2.484.558,32
39	301002020203000502	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 111	8.0	Unidad	289.647,84	2.317.182,72
40	301002020203000502	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 44	8.0	Unidad	166.506,12	1.332.048,96
41	301002020203000502	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 129	8.0	Unidad	555.409,50	4.443.276,00
42	301002020203000502	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 41	8.0	Unidad	408.649,46	3.269.195,68
43	301002020203000502	ays04--R11 - Creolina 2 (Compra) - 7	8.0	Unidad	65.800,00	526.400,00
44	301002020203000502	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 29	8.0	Unidad	79.611,67	636.893,36
45	301002020203000502	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 12	8.0	Unidad	64.610,76	516.886,08
46	301002020203000502	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 38	8.0	Unidad	59.822,26	478.578,08
47	301002020203000502	ays04--R11 - Cera polimérica (Compra) - 138	8.0	Unidad	2.069.678,46	16.557.427,68
48	301002020203000502	ays04--R11 - Cera emulsionada roja (Compra) - 17	8.0	Unidad	113.300,41	906.403,28
49	301002020203000502	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 136	8.0	Unidad	3.543.335,84	28.346.686,72
50	301002020203000502	ays04--R11 - Mantenedor de pisos (Compra) - 105	8.0	Unidad	1.499.681,40	11.997.451,20
51	301002020203000502	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 94	8.0	Unidad	553.395,86	4.427.166,88
52	301002020203000502	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 38	8.0	Unidad	222.027,92	1.776.223,36
53	301002020203000502	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 17	8.0	Unidad	101.153,57	809.228,56
54	301002020203000502	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 119	8.0	Unidad	557.719,68	4.461.757,44
55	301002020203000502	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 65	8.0	Unidad	406.334,50	3.250.676,00
56	301002020203000502	ays04--R11 - Insecticida 1 (Compra) - 13	8.0	Unidad	109.361,85	874.894,80
57	301002020203000502	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 233	8.0	Unidad	226.776,57	1.814.212,56
58	301002020203000502	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 233	8.0	Unidad	280.070,66	2.240.565,28
59	301002020203000502	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 233	8.0	Unidad	280.070,66	2.240.565,28
60	301002020203000502	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 60	8.0	Unidad	71.900,40	575.203,20
61	301002020203000502	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 99	8.0	Unidad	53.320,41	426.563,28
62	301002020203000502	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 89	8.0	Unidad	20.089,97	160.719,76
63	301002020203000502	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 73	8.0	Unidad	16.478,29	131.826,32

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
64	301002020203000502	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 45	8.0	Unidad	8.514,45	68.115,60
65	301002020203000502	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 173	8.0	Unidad	293.418,38	2.347.347,04
66	301002020203000502	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 173	8.0	Unidad	293.418,38	2.347.347,04
67	301002020203000502	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 91	8.0	Unidad	236.255,11	1.890.040,88
68	301002020203000502	ays04--R11 - Cepillos 1 (Compra) - 13	8.0	Unidad	16.538,60	132.308,80
69	301002020203000502	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 80	8.0	Unidad	357.884,00	2.863.072,00
70	301002020203000502	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 112	8.0	Unidad	516.983,04	4.135.864,32
71	301002020203000502	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 71	8.0	Unidad	184.330,91	1.474.647,28
72	301002020203000502	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 51	8.0	Unidad	122.907,96	983.263,68
73	301002020203000502	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 45	8.0	Unidad	461.086,65	3.688.693,20
74	301002020203000502	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 88	8.0	Unidad	901.680,56	7.213.444,48
75	301002020203000502	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 6	8.0	Unidad	80.609,10	644.872,80
76	301002020203000502	ays04--R11 - Pads 4 (Compra) - 29	8.0	Unidad	365.260,22	2.922.081,76
77	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 425	8.0	Unidad	197.399,75	1.579.198,00
78	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 425	8.0	Unidad	229.474,50	1.835.796,00
79	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 280	8.0	Unidad	168.000,00	1.344.000,00
80	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 75	8.0	Unidad	31.743,00	253.944,00
81	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 105	8.0	Unidad	116.327,40	930.619,20
82	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 105	8.0	Unidad	123.385,50	987.084,00
83	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 105	8.0	Unidad	123.385,50	987.084,00
84	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 73	8.0	Unidad	85.782,30	686.258,40
85	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 316	8.0	Unidad	379.838,32	3.038.706,56
86	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 316	8.0	Unidad	401.474,84	3.211.798,72
87	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 316	8.0	Unidad	401.474,84	3.211.798,72
88	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 91	8.0	Unidad	119.998,97	959.991,76
89	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 287	8.0	Unidad	430.723,86	3.445.790,88
90	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 307	8.0	Unidad	729.683,74	5.837.469,92
91	301002020203000502	ays04--R11 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 30	8.0	Unidad	80.664,00	645.312,00
92	301002020203000502	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 75	8.0	Unidad	214.497,00	1.715.976,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
93	301002020203000502	ays04--R11 - Guantes 5 (Compra) - 75	8.0	Unidad	179.953,50	1.439.628,00
94	301002020203000502	ays04--R11 - Guantes 6 (Compra) - 5	8.0	Unidad	87.676,35	701.410,80
95	301002020203000502	ays04--R11 - Guantes 7 (Compra) - 10	8.0	Unidad	60.182,60	481.460,80
96	301002020203000502	ays04--R11 - Guantes 8 (Compra) - 4	8.0	Unidad	63.482,16	507.857,28
97	301002020203000502	ays04--R11 - Tapabocas 1 (Compra) - 9	8.0	Unidad	63.731,97	509.855,76
98	301002020203000502	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 73	8.0	Unidad	148.847,00	1.190.776,00
99	301002020203000502	ays04--R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 28	8.0	Unidad	57.440,60	459.524,80
100	301002020203000502	ays04--R11 - Otros Bienes - 1	8.0	Unidad	12.558.553,58	100.468.428,64
101	301002020203000502	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	147.900.386,93	147.900.386,93
102	301002020203000502	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
103	301002020203000502	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	524.407.026,53	524.407.026,53
104	301002020203000502	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	99.637.335,04	99.637.335,04

5.868.114.626,90 COP

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Phd
Rector

Vo.Bo. ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	ELVERTH SANTOS ROMERO	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ	EDUARD PINILLA RIVERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO VAF	
PROYECTÓ Y REVISÓ	YEIMY AREVALO HERNANDEZ	CONTRATISTAS VAF	

ACTA DE INICIACIÓN

ORDEN DE COMPRA N.º 125708 DE 2024

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA **Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023**
OBJETO	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL PERSONAL, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, MAQUINARIA, SERVICIOS ESPECIALES DE PODA, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y CHOACHÍ
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CIUDAD DE BOGOTA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR	**$ 5.868.114.626,90**
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA. **Rep. Legal – ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA** ***NIT No. 901677310***
PLAZO	**Ocho (08) meses**
VIGENCIA	**Ocho (08) meses**
FORMA DE PAGO	**LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS OPERATIVOS, ESPECIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA EFECTIVAMENTE SUMINISTRADA CADA MES. LOS DESEMBOLSOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS REMISIONES ORIGINALES DE ENTREGA EN INSUMOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD Y DEMÁS PARÁMETROS CONSAGRADOS EN LAS CLAÚSULAS Nos. 08, 10, 11 y 12 DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA.**
FECHA DE EMISIÓN	**08 marzo de 2024.**
FECHA DE INICIACIÓN	**23 marzo de 2024.**
FECHA DE TERMINACIÓN	**22 de noviembre de 2024 o hasta agotar Registro Presupuestal**
SUPERVISOR	**Oficina de Infraestructura** **ING. JULY PAOLA ALDANA BARAHONA**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

El inicio real y efectivo de los servicios contratados, se debe realizar a partir del día **sábado 23 de marzo del 2024**, por razones de necesidad del servicio y asegurar las condiciones de aseo y limpieza de las diferentes áreas de la Universidad. La vigencia del servicio de **ocho (08) meses**, tiene cubrimiento dentro de la fecha indicada para el Acta de Inicio, estableciéndose que los servicios deberán prestarse hasta el día **Viernes 22 de noviembre del 2024** o hasta agotar registro presupuestal.

En la ciudad de Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de **marzo** del año **2024**, se reunieron el **Dr. ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA**, con cédula de ciudadanía No. 17.133.901 en calidad de Contratista y la **ING. JULY PAOLA ALDANA BARAHONA**, con cédula de ciudadanía N° 52.470.597, como Supervisor del contrato por parte de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en su calidadde jefe de la Oficina de Infraestructura, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado a partir del día **sábado 23 de marzo del 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. Se deja constancia que, entre otros, el Supervisor evaluó las hojas de vida del personal presentado por el contratista, revisó y aprobó los programas de ejecución de acuerdocon lo exigido en las reglas de participación.

El Supervisor verificó el personal, insumos – maquinaria - equipos que se encontraba a disposición en el sitio del proyecto, para su iniciación de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista así:

PERSONAL DIRECTIVO

Cargo	Nombres / Apellidos	Documento Cedula o Nit N°
Representante Legal	ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA	17.133.901

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cargo / UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	Nombres /Apellidos
GERENTE DE OPERACIONES	REINI RAFAEL RIVERA RODRÍGUEZ
COORDINADORA OPERACIONES	CLAUDIA PATRICIA CARDOZO LÓPEZ
SUPERVISORA	JOHANNA HECHEVERRY HERNANDEZ
JEFE SST	LAIDY CLAVIJO HERRERA
CONTADORA	LILIANA PEDRAZA BLANCO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

PERSONAL OPERATIVO

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE
1	52291545	HERNANDEZ PEDRAZA GILMA	SEDE 01 VIVERO
2	1110172836	VIUCHE GRANOBLES KELLY YOHANA	SEDE 01 VIVERO
3	1000808755	FIGUEREDO CHIRIBI LIZETH BRIGITTE	SEDE 01 VIVERO
4	1033713876	GONZALEZ GUZMAN YOLANDA	SEDE 01 VIVERO
5	51865087	SAENZ ABELLA ROSAURA	SEDE 01 VIVERO
6	51742114	BELTRAN QUINTERO DORIS MERCED	SEDE 01 VIVERO
7	1023897232	TIBADUIZA GUERRERO JENNY LIZETH	SEDE 01 VIVERO
8	52850177	RODRIGUEZ LUZ ESMERALDA	SEDE 01 VIVERO
9	1023874138	TRIVIÑO VEGA YIVI PAOLA	SEDE 01 VIVERO
10	1032445366	RUIZ HERNANDEZ ANA LUCIA	SEDE 01 VIVERO
11	52202420	PEÑA CAMELO LAURA PATRICIA	SEDE 01 VIVERO
12	1069721114	BARRIOS LEYDY YOHANNA	SEDE 01 VIVERO
13	20995112	BURGOS CUBIDES MARTHA LUZ	SEDE 01 VIVERO
14	80863874	CIFUENTES ARDILA YONNY MAURICIO	SEDE 01 VIVERO
15	1091664277	BAYONA BLANCO YOVANNI	SEDE 01 VIVERO
16	1030684493	MUETE SANABRIA PABLO DANIEL	SEDE 01 VIVERO
17	53049265	PARRA LOPEZ YURANI	SEDE 01 VIVERO
18	80149963	PINEDA ALARCON JAIME	SEDE 01 VIVERO
19	1033801431	BERRIO ARRIETA ANGELICA MARIA	SEDE 01 VIVERO
20	52730344	FARFAN GARNICA LUZ MERY	SEDE 02 MACARENA A
21	52906834	BARRETO BORRERO CLARA MARCELA	SEDE 02 MACARENA A
22	33216343	PADILLA MADRID LUZ MARIA	SEDE 02 MACARENA A

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

23	1026265221	BARRETO MEDINA YULY ANDREA	SEDE 02 MACARENA A
24	53007815	GONZALEZ CARRILLO SONIA CECILIA	SEDE 02 MACARENA A
25	39678713	PEREZ AVILA FARITH	SEDE 02 MACARENA A
26	20916539	RAMIREZ RORIGUEZ JAQUELINE	SEDE 02 MACARENA A
27	1086048553	VALENCIA GUIZAMANO ANA MELISSA	SEDE 02 MACARENA A
28	1013612543	TORREZ MUÑOZ LEIDY VIVIANA	SEDE 02 MACARENA A
29	43260781	MONTES LOPEZ GLORIA BELEN	SEDE 02 MACARENA A
30	52088980	DUARTE MURCIA LUZ HELENA	SEDE 02 MACARENA A
31	1010165836	ROJAS NASLY VIVIANA	SEDE 02 MACARENA A
32	1118861892	MEJIA ARROYO ANGIE PAOLA	SEDE 02 MACARENA A
33	1010237710	ROJAS LOPEZ KAREN JULIETH	SEDE 02 MACARENA A
34	1149185133	SALAS RENTERIA DIANA MERCEDES	SEDE 02 MACARENA A
35	1000005182	BARRETO NUÑEZ LUZ YOHANA	SEDE 02 MACARENA A
36	52709915	NIÑO RODRIGUEZ SANDRA MILENA	SEDE 02 MACARENA A
37	53155010	MURILLO FRACICA MILY JOHANNA	SEDE 02 MACARENA A
38	1010212406	IBAÑEZ CANTOR AMALIA YANETH	SEDE 02 MACARENA A
39	52383509	SILVA MARIA DEL CARMEN	SEDE 02 MACARENA A
40	52691254	RAMIREZ MARILUZ GOMEZ	SEDE 02 MACARENA A
41	1007962734	ZAPATEIRO PATIÑO ELENA	SEDE 02 MACARENA A
42	1007513221	FUQUEN NIVIAYO ANGIE KATERINE	SEDE 02 MACARENA A
43	22494864	PEREZ ORTEGA MARELVIS	SEDE 02 MACARENA A
44	52056079	CARDENAS BENAVIDES DIANA PATRICIA	SEDE 02 MACARENA A
45	1015998636	CHIRIBI RUIZ JAQUELINE	SEDE 02 MACARENA A
46	80771774	RODRIGUEZ YAIMA OSCAR BERNARDO	SEDE 02 MACARENA A
47	80900827	TORRES MUÑOZ DEIVID ORLANDO	SEDE 02 MACARENA A

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

48	80390459	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS GERMAN	SEDE 02 MACARENA A
49	80723205	GARCIA MORENO OSCAR ANDRES	SEDE 02 MACARENA A
50	5816198	ALEN GONZALES YLLIS VLADIMIR	SEDE 02 MACARENA A
51	4898687	CORTES ROBERTO	SEDE 02 MACARENA A
52	1192906396	PARRA MATURANA OSVALDO ALDAIR	SEDE 02 MACARENA A
53	51909861	AREVALO LUZ MYRELLA	SEDE 02 MACARENA A
54	79469217	JOYA CHIPATECUA EFRAIN	SEDE 02 MACARENA A
55	1033779841	ARDILA ARENAS LIZETH DAYANA	SEDE 02 MACARENA A
56	1045250008	MEDINA ROSICELA MORENO	SEDE 02 MACARENA A
57	1000491698	CRUZ CASTILLO STEPHANY JULIETH	SEDE 02 MACARENA A
58	52207769	CANTE TOVAR MARIA CRISTINA	SEDE 02 MACARENA A
59	39723124	ZEA RIVILLO YANETH MILDRE	SEDE 02 MACARENA A
60	1002248806	FONSECA PEREZ YERLIS PAOLA	SEDE 03 MACARENA B
61	1006537694	ORTIZ CALVACHE MILENA	SEDE 03 MACARENA B
62	1001281860	QUINTERO VEGA BRIGETTE DALLANA	SEDE 03 MACARENA B
63	65500068	COLORAY MARTINEZ ANGELICA	SEDE 03 MACARENA B
64	28866312	TIQUE OTAVO MARIA DAISSY	SEDE 03 MACARENA B
65	20716422	BEJARANO EDITH	SEDE 03 MACARENA B
66	52280669	MORA MARIA DEL CARMEN	SEDE 03 MACARENA B
67	32837187	GUZMAN HERRERA YUDYS MARIA	SEDE 03 MACARENA B
68	52294241	VIRGUEZ BAUTISTA MARTHA YANNETH	SEDE 03 MACARENA B
69	1061218082	SALAZAR MENDOZA YENER FARITH	SEDE 04 TECNOLOGICA
70	84102049	CARDONA GRANADOS JHON JAIRO	SEDE 04 TECNOLOGICA
71	1023863966	SANCHEZ MOLINA LADY LORENA	SEDE 04 TECNOLOGICA
72	39763891	CHACON BERNAL RUBY MAIRE	SEDE 04 TECNOLOGICA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

73	1005602497	ESPITIA ARDILA MAYURLENY	SEDE 04 TECNOLOGICA
74	52290477	RODRIGUEZ AHUMADA DIANA MARCELA	SEDE 04 TECNOLOGICA
75	52235149	CUBILLOS LEAL DIANA PATRICIA	SEDE 04 TECNOLOGICA
76	1004507915	ECHEVERRIA CASTRO LEOMARI ISABEL	SEDE 04 TECNOLOGICA
77	1111262694	FLOREZ OTAVO YULEIDY ANDREA	SEDE 04 TECNOLOGICA
78	1026579394	ACOSTA VALBUENA AIDA JULIETH	SEDE 04 TECNOLOGICA
79	1117811891	CARDOSO SANCHEZ ALBA LUZ	SEDE 04 TECNOLOGICA
80	1024503896	PEREZ OROZCO FLORELIA	SEDE 04 TECNOLOGICA
81	52239883	RONDON LONDOÑO ALBA MIRYAM	SEDE 04 TECNOLOGICA
82	39669826	POVEDA ANA MIREYA	SEDE 04 TECNOLOGICA
83	1024543059	MENDEZ MORENO VERONICA YULIETH	SEDE 04 TECNOLOGICA
84	39670231	GONZALEZ GLORIA	SEDE 04 TECNOLOGICA
85	52070225	RODRIGUEZ GUANEME ROCIO	SEDE 04 TECNOLOGICA
86	53045268	ESPEJO PESCA LUZ MARINA	SEDE 04 TECNOLOGICA
87	53008617	GARCIA GALINDO NANCY	SEDE 04 TECNOLOGICA
88	1024496084	MEDINA RUBIO YENY MARCELA	SEDE 04 TECNOLOGICA
89	52381809	SEGURA BETANCOURT ANA PASTORA	SEDE 04 TECNOLOGICA
90	52479655	VIRGUEZ MAHECHA CLAUDIA CONSTANZA	SEDE 04 TECNOLOGICA
91	1122136285	CARDOSO BUSTOS JULY ELIZABETH	SEDE 04 TECNOLOGICA
92	1020775099	SOLANO HERNANDEZ NEIFI SULAY	SEDE 04 TECNOLOGICA
93	32835911	HERRERA MIRANDA LUZ PADYS	SEDE 04 TECNOLOGICA
94	52762804	DURAN BARACALDO DEISY	SEDE 04 TECNOLOGICA
95	1122142107	VALENCIA ORTIZ DANIELA	SEDE 04 TECNOLOGICA
96	1085164574	TOVAR NARVAEZ GISELA	SEDE 04 TECNOLOGICA
97	1080835934	ORTIZ LANDAZURI YULY MARCELA	SEDE 04 TECNOLOGICA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

98	1023034423	BERNAL CASTILLO YERALDINE NICOL	SEDE 04 TECNOLOGICA
99	34570186	MAMIAN NARVAEZ LUZ MARINA	SEDE 04 TECNOLOGICA
100	25768556	OVIEDO LOZANO FARIDE DEL CARMEN	SEDE 04 TECNOLOGICA
101	79558955	DURAN MORALES JAVIER	SEDE 04 TECNOLOGICA
102	80256521	TEJEDOR DANIEL RICARDO	SEDE 04 TECNOLOGICA
103	1007978093	BLANCO CHICO ALEXANDER	SEDE 04 TECNOLOGICA
104	1101440279	RIVERA CANCHILA GREIDIS SOFIA	SEDE 04 TECNOLOGICA
105	28719054	AROCA MONZON EDNA JACQUELINE	SEDE 04 TECNOLOGICA
106	52439246	MONTOYA PALACIOS NUBIA	SEDE 04 TECNOLOGICA
107	1006839548	GOMEZ UBAQUE YUDY LORENA	SEDE 04 TECNOLOGICA
108	52528422	LIMA HERNANDEZ REGINA	SEDE 05 SABIO CALDAS
109	52442029	TRIANA AMAYA NUBIA	SEDE 05 SABIO CALDAS
110	39624419	RODRIGUEZ LUZ YANETH	SEDE 05 SABIO CALDAS
111	28723047	SARMIENTO HUERTAS FLOR ALBA	SEDE 05 SABIO CALDAS
112	1085226552	GALVAN CORREA ERIKA PATRICIA	SEDE 05 SABIO CALDAS
113	45538175	ZAPATEIRO PATIÑO AUDIS ESTER	SEDE 05 SABIO CALDAS
114	1010193047	GARCIA BRAVO ANGIE VIVIANA	SEDE 05 SABIO CALDAS
115	51900720	CORREDOR VELAZCO ANA ELVIRA	SEDE 05 SABIO CALDAS
116	64868416	ROBLES ERAZO YOBELIS	SEDE 05 SABIO CALDAS
117	1031126577	BOHORQUEZ MURILLO YIRI ESPERANZA	SEDE 05 SABIO CALDAS
118	52938005	TORRES PULIDO DIANA MARCELA	SEDE 05 SABIO CALDAS
119	1014186245	BEJARANO RAMOS LEIDY JANETH	SEDE 05 SABIO CALDAS
120	51943285	ROJAS FANNY MARITZA	SEDE 05 SABIO CALDAS
121	1079034181	URREGO CARDENAS JANNY YAMILE	SEDE 05 SABIO CALDAS
122	20823852	ESPINEL CAMARGO CARMEN ZORAIDA	SEDE 05 SABIO CALDAS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

123	72048070	GONZALEZ MORENO JORGE ELIECER	SEDE 05 SABIO CALDAS
124	1007320541	QUINTANA CAMACHO JOHANATHAN	SEDE 05 SABIO CALDAS
125	79974368	PEDROZA YOVANNI	SEDE 05 SABIO CALDAS
126	1073982195	LUCAS MONTES NELCY LUZ	SEDE 05 SABIO CALDAS
127	1051474903	MONTAÑO VARGAS MARIBEL	SEDE 05 SABIO CALDAS
128	52158455	POSADA OCAMPO BARBARA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
129	52852578	ROMERO SALAZAR FRANCY MILENA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
130	81740867	CARDONA PINTO LUIS FERNANDO	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
131	53040324	ZAMBRANO AVELLANEDA MARIA CONCEPCION	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
132	3517280	OSORIO CHACIN GELVIS RAFAEL	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
133	1024497456	BELTRAN RODRIGUEZ YULI STELLA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
134	52762192	GUTIERREZ DIAZ ROCIO SILDANA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
135	51711846	GARCIA GOMEZ MYRIAM	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
136	38259390	ORTIZ TORRES MARTHA NUBIA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
137	52740611	ALARCON CAICEDO MARIA LEONILDE	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
138	52130282	RODRIGUEZ LUZ STELLA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
139	41917406	BERMUDEZ VARON LUZ STELLA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
140	52323867	FUQUEN FRANCO LUZ NIDIA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
141	52164519	ORTIZ VERGARA LUZ NELIDA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
142	1022986114	OCTAVIO OBANDO INGRID JOHANA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
143	46644385	GIRON MUÑOZ ANGELA PATRICIA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
144	7619589	PABA GOMEZ JOSE	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
145	52124790	ECHEVERRY HERNANDEZ JOHANNA	SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
146	64545886	LIDUEÑAS SIERRA MARIA ELOISA	SEDE 07 LUIS A CALVO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

147	51905600	MATALLANA MARTINEZ GLADYS IRENE	SEDE 07 LUIS A CALVO
148	1032442737	PARRA BEDOYA LEIDY VIVIANA	SEDE 08 ARTES ASAB
149	52749725	DIAZ RODRIGUEZ DIANA MARIA	SEDE 08 ARTES ASAB
150	79266390	BELTRAN PEREZ LUIS ALEJANDRO	SEDE 08 ARTES ASAB
151	1023878911	TORRES MARTINEZ YENNI ALEJANDRA	SEDE 08 ARTES ASAB
152	52448797	TOCA AVENDAÑO MAYERLY	SEDE 08 ARTES ASAB
153	40032016	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DILIA INES	SEDE 08 ARTES ASAB
154	52770924	VIVAS BERMUDEZ SANDRA PATRICIA	SEDE 08 ARTES ASAB
155	53129826	BATANERO COMBITA CLAUDIA PATRICIA	SEDE 08 ARTES ASAB
156	51941293	HIDALGO BUITRAGO DIANA PATRICIA	SEDE 08 ARTES ASAB
157	1002297646	SIERRA POLO ZULLY YULIETH	SEDE 08 ARTES ASAB
158	1052950690	VEGA ARRIETA DAIRUBIS	SEDE 08 ARTES ASAB
159	52173491	CARDONA PLAZA PATRICIA	SEDE 08 ARTES ASAB
160	1000801746	AVILA ACEVEDO SUSY LOREY	SEDE 08 ARTES ASAB
161	52937060	SUAREZ TORRES LUZ MERY	SEDE 08 ARTES ASAB
162	79296933	MAYORGA BELTRAN JAVIER OSWALDO	SEDE 08 ARTES ASAB
163	1109840627	MORA POLANIA DIANA CAROLINA	SEDE 08 ARTES ASAB
164	52756057	ORTIZ BERNAL SANDRA YANETH	SEDE 08 ARTES ASAB
165	41793866	PARRA HERRERA GLORIA STELLA	SEDE 08 ARTES ASAB
166	1026270302	LAGOS ACOSTA MARIA LEONELA	SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
167	1019044068	ARISTIZABAL HURTADO YURY MILENA	SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
168	52073875	BOCAREJO CORREA ROSA INES	SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
169	40611846	JULA SUSUNAGA MARIA ISABEL	SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
170	52854365	URIBE ACOSTA ANA JANETH	SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
171	1033713945	MORENO RAMIREZ JOSE OMAR	SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

172	1099544069	MORENO LOZANO ANGIE ERNESTINA	SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
173	1019018101	BUSTOS RODRIGUEZ DIANA JASBLEIDY	SEDE 10 SOTANOS JIMENEZ
174	65829446	SOGAMOSO MARTHA ISABEL	SEDE 10 SOTANOS JIMENEZ
175	52381060	RUBIO JIMENEZ NELLY	SEDE 11 DEPORTIVA CALLE 34
176	1126127453	PALANECIA JAYARIYU MARIA DE LOS ANGELES	SEDE 11 DEPORTIVA CALLE 34
177	51912618	MARTINEZ HERNANDEZ MARTHA LUCIA	SEDE 12 EMISORA LAUD
178	65800351	MURILLO CASTAÑEDA MARLENY	SEDE 13 PUBLICACIONES Y ALTERNATIVA
179	1000620295	CASAS TORREZ ALISSON JASBLEIDY	SEDE 13 PUBLICACIONES Y ALTERNATIVA
180	55068440	SAENZ MARIA EDITH	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
181	52519720	BENTACOURT CARDENAS CARMEN LUZNEDI	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
182	21111481	AVILA SANABRIA LUZ MARLENY	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
183	52122540	ZEA CASTAÑEDA LUZ MERY	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
184	20662642	LOZANO LAGUNA EDNA LUCERO	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
185	53894059	SANABRIA JIMENEZ YORMARY	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
186	28649688	POLOCHE TIQUE YOLIMA	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
187	52063095	MIRAMDA MARIELA	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
188	65588686	GOMEZ LOZANO DERLY	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
189	1031180869	GARRIDO ARIAS NATALIA	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
190	1007418349	MORALES CASTILLO KEVIN ESTIBEN	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
191	1005018586	BAYONA BLANCO DIONEIDER	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
192	19493289	GOMEZ GUSTAVO CASTAÑEDA	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
193	79813931	AREVALO CALVO LUIS GERMAN	SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
194	52384407	CASTILLO BELTRAN GLORIA STELLA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
195	36694542	CRISTO PADILLA NARLYS DEL	SEDE 15 BOSA PORVENIR
196	1087187119	CORTES ANGULO YOSELIN MARISELA	SEDE 15 BOSA PORVENIR

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

197	52016594	AGUILAR BLANCA CECELIA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
198	1133789070	NAVARRO ERIKA DEL CARMEN	SEDE 15 BOSA PORVENIR
199	35508256	RODRIGUEZ ACOSTA FLOR MARIA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
200	1095820359	RIVERA BERDUGO OMAIRA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
201	51739630	VASQUEZ NEIRA YOLANDA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
202	24728262	MONTES CASTAÑO MARIA MIRIAN	SEDE 15 BOSA PORVENIR
203	52850212	BUITRAGO ELSA GABRIELA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
204	37896609	PINZON VILLAREAL LUZ MARLENY	SEDE 15 BOSA PORVENIR
205	1004504892	NARVAEZ FUENTES ZAIDI	SEDE 15 BOSA PORVENIR
206	30055225	RINCON NIETO ARACELY	SEDE 15 BOSA PORVENIR
207	52270264	PINILLA GOMEZ MARIA EUGENIA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
208	52388548	ROA VILLAMIL SANDRA LILIANA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
209	1065845712	PALACIN YESICA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
210	1069730872	MORENO DIANA CAROLINA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
211	1033709416	SANMIGUEL ISAZA LAURA MARIA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
212	1033684946	VEGA BRICEÑO DIEGO ARMANDO	SEDE 15 BOSA PORVENIR
213	1003045658	GARCIA PEREZ CARLOS ANDRES	SEDE 15 BOSA PORVENIR
214	1063166087	HERNANDEZ VELASQUEZ OMA YAIR	SEDE 15 BOSA PORVENIR
215	83248920	ESQUIVEL JOSE WALTER	SEDE 15 BOSA PORVENIR
216	77191169	ARROYAVE CORREDOR JUAN CARLOS	SEDE 15 BOSA PORVENIR
217	51738497	VACA RUIZ MARIA AURORA	SEDE 15 BOSA PORVENIR
218	1026285869	CORTES ORTIZ ESTEFANY KATERIN	SEDE 16 AUTONOMA ASAB
219	1022947850	UMBARIBA VALDES SANDY LORENA	SEDE 16 AUTONOMA ASAB

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Importante resaltar y aclarar, que dentro de la Orden de Compra N° **125708 DE 2024**, se debe iniciar su operatividad según el porcentaje solicitado por parte del ente comprador en período vacacional incluido el Coordinador de tiempo completo, los operarios de alturas, los jardineros y teniendo en cuenta las disposiciones de los entes gubernamentales y distritales para el retorno de las actividades tanto administrativas como académicas.

Se anexa costos dentro del Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de la entidad compradora presentado por la empresa **UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA**, y Costos Total mensual de Bienes de Aseo y Cafetería (Insumos, Elementos, Equipos y Maquinaria) aprobados mediante la **Orden de Compra No. 125708 de 2024**. Se debe tener claro, que la maquinaria se solicitará gradualmente, a la medida de la necesidad en sus diferentes Sedes, sin exceder la cantidad máxima en cada ítem.

Item	Caracteristica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	109	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$278.817.025,24			$2.230.536.201,92
2	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	41	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$104.876.128,76			$839.009.030,08
3	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	27	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$69.064.767,72	$107.331.192,47		$552.518.141,76
4	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$2.557.954,36			$20.463.634,88
5	Operario auxiliar	Tiempo Completo	16	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$40.927.269,76			$327.418.158,08
6	Operario auxiliar	Tiempo Completo	5	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$12.789.771,80			$102.318.174,40
7	Operario auxiliar	Tiempo Completo	7	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$17.905.680,52	$35.244.780,53		$143.245.444,16
8	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	8	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$20.463.634,88			$163.709.079,04
9	Jardinero	Tiempo Completo	1	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$2.557.954,36			$20.463.634,88
10	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	3	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$7.673.863,08			$61.390.904,64
11	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	8	$2.465.868,00		$2.465.868,00	$2.557.954,36	$2.557.954,36			$20.463.634,88

.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$147.900.386,93
Recargo por dotación		$0,00
Subtotal		$5.244.070.265,33
% AIU	10%	$524.407.026,53
IVA		$99.637.335,04
Total		$5.868.114.626,90

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

EQUIPOS (Maquinaria)

No.	Bien	Presentación	TOTAL
1	Jabón para loza 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5
3	Jabón para loza 3 (Compra)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	52
7	Jabón abrasivo (Compra)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	39
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	10
11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	78
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	57
19	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	60
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	77
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	67
26	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	Unidad con peso mínimo de 45 g	111
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	44
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	129
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	41
36	Creolina 2 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	7
37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	29
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

41	Lustrador de muebles (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	38
44	Cera polimérica (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	138
46	Cera emulsionada roja (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	17
48	Sellante para pisos (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	136
49	Mantenedor de pisos (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	105
50	Removedor de cera (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	94
56	Desmanchador multiusos (Compra)	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	38
57	Brillametal en crema (Compra)	En crema de mínimo 70 g	17
60	Ambientador 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	119
61	Ambientador 2 (Compra)	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	65
62	Insecticida 1 (Compra)	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	13
64	Limpiones 1 (Compra)	Unidad	233
69	Bayetilla 1 (Compra)	Unidad	233
70	Bayetilla 2 (Compra)	Unidad	233
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Paquete X 6 unidades	60
75	Esponjilla 1 (Compra)	Unidad	99
76	Esponjilla 2 (Compra)	Unidad	89
77	Esponjilla 3 (Compra)	Unidad	73

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

78	Esponjilla 4 (Compra)	Paquete X 6 unidades	45
82	Escoba 1 (Compra)	Unidad	173
83	Escoba 2 (Compra)	Unidad	173
87	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Unidad	91
89	Cepillos 1 (Compra)	Unidad	13
93	Trapero 2 (Compra)	Unidad	80
94	Trapero 3 (Compra)	Unidad	112
96	Mango metálico trapero (Compra)	Unidad	71
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Unidad	51
99	Pads 1 (Compra)	Unidad	45
100	Pads 2 (Compra)	Unidad	88
101	Pads 3 (Compra)	Unidad	6
102	Pads 4 (Compra)	Unidad	29
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Paquete de mínimo 6	425
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	Paquete de mínimo 6	425
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	Paquete de mínimo 6	280
109	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Paquete de mínimo 6	75
112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Paquete de mínimo 6	105
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	Paquete de mínimo 6	105
114	Bolsas plásticas 10 (Compra)	Paquete de mínimo 6	105
115	Bolsas plásticas 11 (Compra)	Paquete de mínimo 6	73
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Paquete de mínimo 6	316

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Paquete de mínimo 6	316
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Paquete de mínimo 6	316
121	Bolsas plásticas 18 (Compra)	Paquete de mínimo 6	91
124	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Paquete de mínimo 6	287
125	Bolsas plásticas 22 (Compra)	Paquete de mínimo 6	307
126	Bolsas plásticas 23 (Compra)	Paquete de mínimo 6	30
133	Guantes 4 (Compra)	Par	75
134	Guantes 5 (Compra)	Par	75
135	Guantes 6 (Compra)	Caja de mínimo 100 unidades	5
136	Guantes 7 (Compra)	Par	10
137	Guantes 8 (Compra)	Par	4
139	Tapabocas 1 (Compra)	Caja de mínimo 50 unidades	9
145	Papel higiénico 5 (Compra)	Rollo	440
146	Toallas para manos 1 (Compra)	Rollo	28
150	Toallas para manos 5 (Compra)	Unidad	168
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	Paquete de mínimo 50 unidades	684
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	Paquete de mínimo 50	35
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	Paquete de mínimo 40 unidades	85

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

159	Mezclador 1 (Compra)	Paquete de mínimo 500	73
160	Servilleta papel (Compra)	Paquete de mínimo 100 unidades	66
161	Filtro para greca 1 (Compra)	Unidad	28
162	Filtro para greca 2 (Compra)	Unidad	29
169	Termo para café 2 (Compra)	Unidad	34
170	Café 1 (Compra)	Libra	664
175	Azúcar 1 (Compra)	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	438
179	Endulzante (Compra)	Caja de mínimo 100 sobres	5
180	Panela (Compra)	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	173
184	Aromática (Compra)	Cajas de mínimo 20 en sobres.	467
186	Bebida de frutas (Compra)	Caja de mínimo 20 sobres	216
187	Bebida de panela (Compra)	Caja de mínimo 25 sobres	304
188	Té (Compra)	Caja x 20 mínimo sobres	20
189	Infusión frutal (Compra)	Caja x 20 mínimo sobres	143
193	Agua potable 4 (Compra)	Botellón de mínimo 18.9 L	38
194	Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra)	Unidad	38
197	Brillador 1 (Compra)	Unidad	9
198	Brillador 2 (Compra)	Unidad	29

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

199	Repuestos brillador 1 (Compra)	Unidad	9
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	Unidad	11
203	Rastrillo 1 (Compra)	Unidad	15
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	Unidad	47
207	Atomizadores (Compra)	Unidad	131
211	Vasos 1 (Compra)	Unidad	20
230	Juego de cubiertos (Compra)	Juego de 6 puestos	2
232	Terno para café (Compra)	Juego	20
234	Vajilla 1 (Compra)	Juego	4
240	Jarra (Compra)	Unidad	5
241	Combustible para Cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas (Compra)	Galón	11
MAQUINARIA Y ELEMENTOS			-
242	Organizador porta escobas (Compra)	Unidad	36
243	Espátula (Compra)	Unidad	50
245	Haraganes 2 (Compra)	Unidad	4
247	Haraganes 4 (Compra)	Unidad	1
249	Balde (Compra)	Unidad	66
283	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	Unidad	39

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

285	Carros para limpieza (Arrendamiento)	Unidad	7
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	Unidad	6
295	Escalera 4 (Arrendamiento)	Unidad	12
297	Escalera de tipo industrial (Arrendamiento)	Unidad	8
303	Mangueras 3 (Arrendamiento)	Unidad	19
347	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	Unidad	121
358	Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)	Unidad	50
359	Dispensador para ambientador (Compra)	Unidad	50
361	Dispensador de agua (Compra)	Unidad	29
365	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Unidad	14
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Unidad	30
370	Horno microondas (Arrendamiento)	Unidad	51
379	Extensión eléctrica 2 (Compra)	Unidad	32
380	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	Unidad	9
384	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	Unidad	50
394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Unidad	16
404	Guadañas (Arrendamiento)	Unidad	3
406	Motobombas (Arrendamiento)	Unidad	2

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Servicio de cafetería

El servicio de cafetería que requiere la Universidad incluye entre otras la preparación de café, aromática y suministro de agua pura para todos los usuarios de las dependencias objeto de prestación del servicio. El servicio incluye la atención de reuniones, eventos y diversas actividades que se desarrollen por la Universidad.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA	
Actividades específicas	• Suministrar y mantener en perfecto estado y en las cantidades que se requieran los utensilios de cafetería tales como: loza, termos, bandejas, entre otros para atender permanentemente el servicio de cafetería de acuerdo con los requerimientos de la Universidad. • Preparación y distribución de bebidas calientes (café y aromática), al igual que de bebidas frías (agua pura), en las áreas administrativas realizando mínimo tres rondas por día entre los funcionarios que laboran en la Universidad, dos en la mañana y una en la tarde. Sin afectación de estos requerimientos, el servicio de suministro de bebidas calientes y agua se realizará cuantas veces las dependencias lo requieran. • Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, auditorios, salas de juntas y despachos. En caso que las reuniones excedan la jornada laboral, se dejará termos con tinto y agua aromática y la loza necesaria para su atención. • Mantener en adecuado estado de aseo las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para atender este servicio, al igual, que los implementos como grecas, hornos microondas, etc. • Suministrar en forma oportuna los insumos para prestar el servicio de cafetería, garantizando la calidad de los mismos.

Servicio de aseo

El servicio de aseo corresponde a todas las tareas inherentes a conservar los espacios físicos (tales como pisos, paredes, puertas, ventanas y sus vidrieras, fachadas, zonas comunes, baños, incluidas zonas verdes),

en condiciones estéticas, de higiene y salubridad óptimas para la realización de los objetivos misionales de la Universidad, dando cumplimiento a la **Resolución No 299 de 2015**, por la cual se establece el Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas comunes y la **Resolución 298 de 2015**, por la cual se establece el Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas de Bienestar Institucional.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ASEO	
Actividades específicas	• Limpieza y mantenimiento diario de paredes, techos, pisos, baños, pasillos y escaleras. • Limpieza diaria de polvo, ceniceros, papeleras y canecas de basuras. • Encerado y brillado de pisos. • Aspirado y desmanchado de alfombras y tapetes. • Aseo diario de las áreas comunes y halles de acceso. • Limpieza de vidrios interna y externamente. • Limpieza de lámparas. • Limpieza de muebles y equipos de oficina, puertas, divisiones, guarda escobas, enchapados en madera y metal, avisos y logos metálicos con el nombre de la Institución/Sede, y accesorios en general. • Recolección diaria de basuras y disposición de las mismas en los lugares destinados por la Universidad para tal fin. • Mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, realizando podas de césped continuas que eviten que el pasto adquiera una altura superior a 7 cm. • Conservar el espacio público (senderos peatonales, parqueaderos y áreas verdes) en condiciones impecables de aseo (limpias y barridas). • Jornadas especiales de aseo que por alguna contingencia se requieran en una o más dependencias, sin que esto afecte el valor total del contrato. • Todas las demás acciones tendientes a mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad los espacios objeto del contrato.

Limpieza de baños

En los edificios de aulas se deberá garantizar el lavado de la totalidad los baños de estudiantes, con desinfección de sanitarios y lavamanos por lo menos ***tres veces por día*** (6:00 a.m., 1:00 p.m. y 5:00 p.m.) en las sedes con turnos diurnos. Para las Sedes que tienen turno en horario nocturno, los baños deben quedar totalmente aseados en este horario, y durante el día se deben hacer dos aseos completos como mínimo, garantizando que a la 2:00 p.m. y 6:00 p.m. se encuentren limpios, para la jornada de la tarde y la noche.

Dentro de la limpieza de baños se debe usar detergente líquido y para la desinfección hipoclorito de sodio, al finalizar la limpieza a los sanitarios y orinales se les debe agregar desinfectante aromatizante; adicionalmente se deberá verificar el nivel de jabón líquido antibacterial para manos y completarlo, para garantizar el producto a lo largo del día. En el edificio administrativo, se deberá garantizar el suministro

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

permanente de papel higiénico en todos sus baños teniendo en cuenta las cantidades solicitadas para cada una de las Sedes por parte de la Universidad.

Con el fin de ejercer un control sobre estas actividades, en la puerta de cada uno de los baños, tanto de estudiantes como administrativos, se debe colocar una lista de chequeo donde se constate como mínimo de la siguiente información: lavado total de sanitarios, lavado total de lavamanos, lavado total de orinales, limpieza total de pisos, limpieza de paredes, limpieza de mesones, suministro de papel, suministro de jabón líquido antibacterial para manos, recolección de canecas, fecha, hora, operario y firma.

Requisitos adicionales

El personal encargado del manejo de cocinetas debe tener certificación en Manipulación de Alimentos, según los nuevos lineamientos establecidos en la RESOLUCION 2674 DE 2013 dada por el INVIMA.
Durante la preparación de las bebidas el personal deberá utilizar tapabocas y malla o gorro, para garantizar las condiciones de salubridad necesarias que exigen la preparación de alimentos. Los vasos que la empresa suministra para la distribución de bebidas, deben estar elaborados con material biodegradable, preferiblemente cartón. La utilización de elementos de limpieza deberá orientarse a la prevención de la contaminación, por lo tanto, deberán disponer de bayetillas, paños u otros elementos exclusivos para cada una de las labores de aseo, limpieza y desinfección, cuidando de mantenerlos en perfectas condiciones higiénicas. Por ningún motivo, se podrán compartir los implementos de aseo de las cafeterías, para realizar labores de limpieza de áreas diferentes. Los productos que se utilicen dentro del servicio de cafetería, deberán contar con el respectivo registro sanitario, la empresa deberá velar por garantizar la calidad en los insumos suministrados.

Para la realización de las anteriores tareas, el proveedor debe garantizar el recurso humano, las cantidades suficientes de insumos, elementos y maquinaria necesarias para la correcta operación y prestación del servicio, como base la Universidad entregará en los anexos de los presentes pliegos, las cantidades aproximadas (históricos) tanto de algunos insumos como de equipos necesarios para la prestación del servicio.

Recolección de residuos peligrosos

En el servicio de recolección de residuos sólidos, la Universidad requiere que el proveedor tenga en cuenta las condiciones de cada uno como son: material biodegradable, residuos peligrosos y residuos reciclables, haciendo la distribución de bolsas, retiro de residuos y disposición en los centros de acopio, teniendo en cuenta la normatividad interna de la Universidad y los requerimientos ambientales de las entidades competentes.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA	
	• Los operarios de aseo están en la obligación de descanecar los residuos en forma separada, respetando el Código de colores de los puntos ecológicos

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Actividades específicas	y trasladar las bolsas al Centro de Acopio para almacenarlas de acuerdo al tipo de residuos, de tal manera que el operario de la Asociación de Recicladores de Bogotá-ARB, pueda realizar la labor final de selección de los residuos reciclables. Exceptuando, el papel para reciclar que previamente han separado los funcionarios y que será recogido directamente por el operario de la ARB en las oficinas. • Los operarios de aseo responderán por la adecuada limpieza, aseo y mantenimiento de los Centros de Acopio destinados al almacenamiento de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos en las sedes de la Universidad. • Así mismo serán responsables de mantener en perfectas condiciones de aseo todas los Puntos ecológicos, canecas y todo tipo de recipientes destinados al almacenamiento de residuos. • Instalación de las bolsas en cada una de las canecas de la Universidad siguiendo el esquema de colores y teniendo en cuenta la cantidad de residuos que genere cada punto, evitando la acumulación excesiva de residuos y garantizando en todo momento que las canecas cuenten con bolsa, de forma que se evite el vertimiento sobre los recipientes sin la debida protección del mismo.
Insumos	• El proveedor debe suministrar las bolsas necesarias teniendo en cuenta los históricos de consumo y la cantidad solicitada Por la Universidad para la recolección de los residuos sólidos en los colores, número y tamaño acordes con los puntos ecológicos (juego de tres canecas con soporte) y para las demás canecas que posea la universidad en oficinas, baños, laboratorios. Dichas bolsas deberán ser de material biodegradable. Los colores en que se deben suministrar son: Rojas: residuos peligrosos Verdes: orgánicos y biodegradables Blanca: plástico, vidrio y metal Gris: papel y cartón. Estos colores están establecidos para la clasificación de los puntos ecológicos de acuerdo con la Guía Técnica Colombiana GTC-24 del ICONTEC. • Canecas.
Requerimientos adicionales	• Las personas encargadas del manejo de los residuos sólidos hospitalarios (Laboratorios Académicos y Consultorios de Bienestar) deberán presentar el carné con el esquema de vacunación para la Hepatitis B y Profilaxis antitetánica.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Para las actividades de descanecado y traslado de residuos a los centros de acopio, el proveedor se acogerá a los horarios que defina la Universidad, de tal forma que no interfiera con las actividades académico-administrativas.

Por ningún motivo los operarios, podrán disponer los residuos en lugares no autorizados, ni dejarlos alrededor del Centro de Acopio, por cuanto esto genera contaminación ambiental, de igual forma, el proveedor no podrá modificar la localización de los puntos ecológicos y canecas, pues su distribución obedece a un estudio interno realizado por el grupo PIGA de la Universidad y a las disposiciones del Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas comunes y Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas de Bienestar Institucional. Bajo ninguna circunstancia, el personal de aseo podrá extraer el material reciclable previamente separado de las instalaciones de la Universidad, teniendo en cuenta el Convenio suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la organización de recicladores, establece que todo el material reciclable separado deberá entregarse a dicha organización y dando cumplimiento al Decreto 400 de 2004.

Los operarios de aseo responderán por la adecuada limpieza, aseo y mantenimiento de los Centros de Acopio destinados al almacenamiento de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos en las sedes de la Universidad, así como de los recipientes destinados al almacenamiento de residuos, de acuerdo con el *"Protocolo de limpieza y desinfección de cuartos de almacenamiento, recipientes de almacenamiento de residuos y medios de transporte"*, que será entregado por el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA. El papel para reciclar que previamente han separado los funcionarios, será recogido directamente en las oficinas por el operario de la ARB.

Para la realización de las anteriores tareas, los cotizantes deben garantizar el recurso humano, las cantidades suficientes de insumos y elementos necesarios para la correcta operación y prestación del servicio.

Bolsas para la recolección de residuos

Teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra desarrollando el Programa de Gestión Integral de Residuos, dentro del cual está el reemplazo de canecas y la estandarización de las mismas, se solicita al proveedor que realice un seguimiento a la reposición de bolsas para generar un referente en relación al consumo de estos elementos.

Se debe tener en cuenta que las bolsas de los baños y cafeterías se deben reemplazar mínimo diariamente. Para los puntos ecológicos, puestos de trabajo, consultorios y demás, el cambio se debe realizar cuando la bolsa se encuentre llena, sucia o deteriorada. El reporte se debe hacer en forma diaria al supervisor de sede y este se lo dará a conocer al Coordinador del Contrato de la empresa, para que lo consolide y estime los referentes de consumo.

En el primer mes el control de las bolsas, se hará por parte de la empresa a la que se le adjudique el contrato, los meses siguientes teniendo en cuenta los valores obtenidos en el análisis de consumo, las bolsas se deberán entregar al Coordinador de la División de Recursos Físicos asignado quien verificará las cantidades contratándolas con las fijadas. Si el proveedor observa que existe una variación importante en los consumos lo reportará ante el Supervisor del Contrato, para de forma conjunta acordar las cantidades en el suministro de bolsas. El valor de este insumo deberá contemplarse dentro del valor general de la oferta.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Los tamaños de bolsas que se deben suministrar son:

TAMAÑO	COLOR
Standard 70 x 90 cm	Negra, blanca, verde y roja
Estándar 60 x 70 cm	Negra, blanca, verde y roja
Jumbo 80 x 110 cm	Verde
Papelera pequeña 40 x 55 cm	Blanca, Negra y Verde

Como dato histórico se entrega la relación del consumo mensual promedio de bolsas que se tuvo en la vigencia 2023 en todas las Sedes; corresponde a los reportes de bolsas mensual que se registró en cada una de las facturas causadas para este período; se debe tener en cuenta, que los consumos puede variar por el cambio de algunas canecas ó la ampliación de áreas y otras que pueden llegar a salir de servicio, por lo tanto corresponde a una aproximación en cantidades a fin de tener disponible su uso y color de acuerdo a las normas ambientales.

Los tamaños de los Contenedores según lo solicitad son:

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD SOLICITADA
311	Contenedor de basura 7 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	6
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	25
316	Contenedor de basura 12 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	18
328	Contenedor de basura 24 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas	4

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AUSENCIAS DE SERVICIO

Se informa al proveedor que el tiempo establecido para cubrimiento de ausentismos se realizará según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, y no recibiendo comunicación previa por parte de la empresa ante el Coordinador de Sede de la Oficina de Infraestructura, los servicios faltantes que ellos registren vía correo, se tienen dos opciones para su validación: por un lado, aplicar el descuento respectivo por el servicio no prestado siendo ajustado al cierre de la operación contractual; y por el otro, reportar necesidades adicionales de contingencia, como actividades de brigadas para que sean solicitadas de manera oportuna, donde se pueda cubrir el servicio faltante y certificado mediante correopor parte del Coordinador de Sede, lo anterior con el aval de los profesionales que realizan el acompañamiento a la Supervisión.

TRASLADOS

De común acuerdo entre las partes y para el manejo objetivo y claro, el Supervisor del contrato manifiesta que los profesionales que realizan el acompañamiento a está supervisión son quienes realizaran las observaciones, sugerencias, modificaciones y posibles traslados que implique movimientos del personal operativo dentro del contrato.

TURNOS

La plataforma contempla la asignación de horarios diurnos y nocturnos, dada las necesidades y los dispositivos establecidos en cada una de las Sedes. Lo anterior, permite que recibidas las sugerencias y observaciones por la comunidad universitaria y con la participación de los Coordinadores y la Supervisora de **UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA.**, se pueda oficializar en las reuniones de seguimiento, el cambio de horarios siempre y cuando no implique horas extras. Los Coordinadores, son los encargados de liderar estas novedades. Con relación a los permisos, la Supervisora de **UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** es la única facultada para otorgarlos; personal que no cumpla la condición, se expone a llamados de atención, sanciones y descuentos por parte de la empresa, sin que la Universidad tenga compromiso alguno en esas novedades.

PEDIDOS

La Universidad y el proveedor confirman que dentro de los primeros 10 días del mes se entregará formato de pedido al proveedor, se remitirá a la Unión Temporal por parte de la Universidad para que este sea entregado entre los días del 05 al 10 del siguiente mes.
La entrega de los pedidos debe estar bajo la presencia de la Operadora Líder de aseo y los Coordinadores

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

de Sede; para efectos de las sedes pequeñas, están facultadas las operarias de aseo recibirlo y certificarlo, siempre y cuando sea reportado por minuta de vigilancia su ingreso.

No se permite la movilización y traslado de insumos entre sedes sin la autorización ante los Profesionales que acompañan la Supervisión del contrato justificada ante La Universidad y con la Supervisora de **UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA**. Es claro que, por iniciar el proceso de entrega, se pueda considerar faltantes en insumos y maquinaria el cual se deben completar durante esteprimer mes, pero a partir del segundo pedido, no se aceptará ni certificará con la firma de recibido, hastatanto no esté completo en cantidades, calidades y marcas de insumos como de maquinaria bajo las condiciones exigidas en la plataforma de CCE en su Orden de Compra. Se pone de manifiesto, que dado el tiempo amplio que tiene el proveedor para alistar y hacer entrega del pedido de insumos, no se aceptan enmendaduras o correcciones en la remisión o entregas físicas parciales, por lo cual, es importante que, al no contar con un elemento de insumo, no se debe registrar en la remisión de manera incompleta y genere a posterior una entrega por **pendientes** por ese/os ítem/s.

MARCAS

Las marcas deben corresponder a la establecida dentro del catálogo de **UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA.**; de recibir una marca por fuera de la Orden de Compra, se hará devolución inmediata del mismo para efectos de sus correspondientes cambios del caso y donde el proveedor tendrá 24 horas para remplazarlos por las especificaciones iniciales exigidas. Se aclara, que la Universidad en reuniones de seguimiento puede considerar el cambio por otra marca, siempre y cuando tenga las mismas especificaciones técnicas de calidad, costo y se encuentren dentro del catálogo del acuerdo Marco IV N°cce-126-2023, para poder aprobar en Comité variaciones del caso.

MAQUINARIA

Para efectos de control y seguimiento de la maquinaria, estará a cargo de los Coordinadores de Sede la responsabilidad del inventario en maquinaria recibida para cada Sede. Documento que debe ser firmado por las partes, para efectos de incluir dentro de la facturación y al término del contrato legalizar su entrega, a fin de evitar contratiempos o costos que no correspondan a lo físicamente entregado. La maquinaria tendrá una verificación cada mes vencido por parte de los Coordinadores y la Coordinadora de **UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA**

Se aclara, que de ninguna manera se debe trasladar maquinaria entre Sedes sin la aprobación y mutuo acuerdo dado una justificación objetiva, por las partes; para este caso, debe estar informado tanto a la Supervisora de UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA como a los Profesionales que acompañan la Supervisión del contrato.

Es claro, que el pago por concepto de arrendamiento inicia al momento de recibir el elemento solicitado por la plataforma en sus diferentes sedes; por lo anterior, se cuenta con una planilla de maquinaria en cada libro de Kardex de inventarios de insumos, para llevar un control de entradas y posibles devoluciones por fallas o deficiencias de funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

PODA Y JARDINERÍA

El servicio de poda está contemplado dentro de la cotización de forma mínima mensual y con cumplimiento en un área total de **139.047** metros cuadrados. Con relación a Jardinería, se cuenta con cuatro servicios operativos, sedes Macarena, Tecnológica, Aduanilla de Paiba, y Bosa Porvenir. De igual forma, la Universidad contará con un escuadrón de servicios en alturas certificado y con los elementos de protección y ejecución reglamentarios por norma para dicha actividad, el cual estarán al servicio de las necesidades y requerimientos que los Coordinadores manifiesten realizar.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Dado el informe por parte de la Contraloría de Bogotá, se hace indispensable que la Supervisora de **UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** esté realizando seguimiento y verificación en el manejo del libro de Kardex donde se registra entrada y salida de insumos para las Sedes pequeñas. Para el caso de las Sedes donde se cuenta con Coordinador de Recursos Físicos, son ellos directamente responsables del manejo y diligenciamiento del mismo.

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Dando cumplimiento a la **Circular No. 00746 de fecha abril 24 de 2017** presentada y formalizada por la Oficina Asesora Jurídica mediante registro IE 11539, **UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** debe presentar dentro de los diez (10) días siguientes a cada mes, el informe físico, técnico y administrativo del mes inmediatamente anterior, sobre el avance en la ejecución de la **Orden de Compra No. 125708 de 2024** para Aseo y Cafetería.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día Sábado (23) veintitrés de marzo del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

ÁLVARO ANTONIO MELÉNDEZ MEDINA
Representante Legal

ING. JULY PAOLA ALDANA BARAHONA
Supervisor Universidad Distrital F. J. C.

Original – Universidad
Distrital – OAJ 1 Copia
Supervisor
1 copia Contratista

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 15/11/2022

Señores:
AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-063-01-2022**

Los suscritos, Álvaro Antonio Meléndez Medina y Zaira Alejandra Velasco Nieto, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SERVILIMPIEZA S.A. y HIGIENE Y DESIFENCCION COLOMBIA S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	SERVILIMPIEZA S.A.	800.148.041-0	75%	Las actividades administrativas, jurídicas, técnicas, operativas y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y Cafeteria
2	HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S.	901.050.251-4	25%	La Logística necesaria para el cumplimiento de la entrega de los bienes de aseo y Cafeteria requeridos en el Acuerdo Marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y Cafeteria
3				

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.
(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA**

DEFINITIVO

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es Alvaro Antonio Melendez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.133.901 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es Álvaro Meléndez Grau, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.713 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.

7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	Jorge Alejandro Sarmiento Penagos			
Dirección y ciudad	Calle 86D #30-29		**Ciudad**	Bogotá
Teléfono	6016286140	**Celular**	3118764062	
Correo electrónico	utserviciosayc@servilimpieza.com.co			

En constancia, se firma en Bogotá, a los 15 del mes de noviembre de 2022.

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	SERVILIMPIEZA S.A.
Participación (%)	75%
Representante Legal:	Alvaro Antonio Melendez Medina
Documento de Identidad:	17.133.901

DEFINITIVO

NIT:	800.148.041-0
Dirección física y Teléfono:	Calle 86D #30-29 - 6016286140 - 3118764062
Correo Principal:	alvaromelendezmedinapresidencia@servilimpieza.com.co



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S.
Participación (%)	25%
Representante Legal:	Zaira Alejandra Velasco Nieto
Documento de Identidad:	49.741.687
NIT:	901.050.251-4
Dirección física y Teléfono:	Calle 86D #30-29
Correo Principal:	higieneydesinfeccionsas@gmail.com

DEFINITIVO

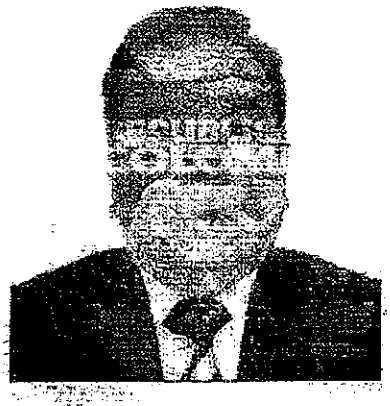
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.133.901**

MELENDEZ MEDINA
APELLIDOS

ALVARO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1944**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1966 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00173275-M-0017133901-20090827 0015457685A 1 1140048545

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764070212928

(415)7707212489984(8020) 001876407021292 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 7 7 3 1 0	2				

11. Razón social
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 86 D 30 29

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-05-06 / 08:30:00 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MELENDEZ MEDINA ALVARO ANTONIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 17133901 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA

997. Fecha formalización 2024-05-06 08:30:00

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764070212928

(415)7707212489984(8020) 001876407021292 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 7 7 3 1 0	2				

11. Razón social

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA CL 86 D 30 29	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	294	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA
NIT 901.677.310-2
CALLE 86D 30-21
Tel: (601) 6286140
Bogotá - Colombia
contabilidad@servilimpieza.com.co

Factura electronica de venta
No. FE 311

Señores	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
NIT	899.999.230-7	**Teléfono**	(601) 3239300 - Ext. 1612
Dirección	Cr 7 # 40 b - 53	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/05/2024, 08:11
Expedición	24/05/2024, 08:11
Vencimiento	23/06/2024

Ítem	Descripción	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Bruto
1	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	2,557,954.36	178.00	455,315,876.08
2	OPERARIO AUXILIAR CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS TC	2,557,954.36	8.00	20,463,634.88
3	OPERARIO AUXILIAR	2,557,954.36	28.00	71,622,722.08
4	JARDINERO CAPACITADO TRABAJOS EN ALTURA	2,557,954.36	3.00	7,673,863.08
5	JARDINERO TIEMPO COMPLETO	2,557,954.36	1.00	2,557,954.36
6	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	2,557,954.36	1.00	2,557,954.36
7	RECARGO POR TRABAJO NOCTURNO, EXTRA, DOMINICAL Y FESTIVO	27,953,786.19	1.00	27,953,786.19
8	JARDINERIA	148.60	200.00	29,720.00
9	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	6,908,290.04	1.00	6,908,290.04
10	ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (AIU)	59,508,380.12	1.00	59,508,380.12

Total items: 10

Valor en Letras:
Seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y tres pesos m/cte con cuarenta y uno cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-06-23 por $ 665,898,773.41

Total Bruto	654,592,181.19
Administración 0.00%	0.00
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 10.00%	59,508,380.12
IVA 19%	11,306,592.22
Total a Pagar	**665,898,773.41**

Observaciones:
CONTRATAR EL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL PERSONAL, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, MAQUINARIA, SERVICIOS ESPECIALES DE PODA, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y CHOACHÍ”

ORDEN DE COMPRA 125708
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2024

Porcentaje de participación de los miembros:

SERVI LIMPIEZA - NIT 800.148.041 - 75%
HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA SAS - NIT 901.050.251 - 25%

Orden de compra: - 125708

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CUFE: 72bfaa42c3e34d4e346b9687527b666d303aafc9529dc12a98d15dae3892b59100b973f20aabc9a403464362f518307e

	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO		CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 1 - FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - VIVERO LOTE A Y B
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA
Direccion:	CARRERA 5 ESTE NO. 15 - 82	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 7952	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
SL 6183	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	2		CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 3065	GRECA DE 60 T	1		
SL 3014	GRECA DE 120 T	1		
SL 1196	GRECA DE 120 T	1		
SL 2359	GRECA DE 120 T	1		
SL 10735	HORNO MICROONDAS	1		
SL 3407	HORNO MICROONDAS	1		
SL 3993	HORNO MICROONDAS	1		
SL 5321	ASPIRADORA DE 15 L	1		CON ACCESORIOS
MQ 126	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 4589	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 6486	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
LB 914	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9607	HIDROLAVADORA	1		

SALE		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N"54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
FIRMA RESPONSABLE INGRESO		FIRMA RESPONSABLE SALIDA	
Resp. Traslado		Placa	

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO	CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019

INGRESA		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 2 - FACULTAD DE CIENCIENCIAS Y EDUCACIÓN MACARENA A
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA
Direccion:	CARRERA 3 NO. 26A 40	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 5824	CARRO EXPRIMIDOR	1	✓	
SL 5253	CARRO EXPRIMIDOR	1	✓	
SL 5484	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1	✓	
IB 644	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1	✓	
	MANGUERA DE 50 MTRS	2	✓	CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 2443	GRECA DE 120 T	1	✓	
SL 3615	GRECA DE 120 T	1	✓	
SL 3390	HORNO MICROONDAS	1	✓	
SL 2883	HORNO MICROONDAS	1	SL 3267 ✓	
SL 3396	HORNO MICROONDAS	1	✓	
SL 10954 -	SL 10953 HORNO MICROONDAS	1	✓	
SL 3402	HORNO MICROONDAS	1	✓	
IB 908	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	✓	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 6387 -	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	✓	CON CEPILLO Y PORTA PAD
IB 814	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	✓	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 6356	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	✓	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 4722	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	✓	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 4500	HIDROLAVADORA	1	✓	

SALE		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024

FIRMA RESPONSABLE INGRESO		FIRMA RESPONSABLE SALIDA
Resp. Traslado		Placa

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO			CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 3 - FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN - SEDE MACARENA B	
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA	
Direccion:	CARRERA 4 NO. 26B 54	Fecha (D/M/A):	21/03/2024	
Motivo:	ENTREGA			

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 5251	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1	V	
	MANGUERA DE 50 MTRS	1	V	CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 3188 - 3133	GRECA DE 60 T	1	V	
SL 5515	GRECA DE 120 T	1	V	
SL 3020	GRECA DE 120 T	1	V	
SL 3405	HORNO MICROONDAS	1	V	
SL 5669	HORNO MICROONDAS	1	V	
SL 5302	HORNO MICROONDAS	1	V	
SL 10348	HORNO MICROONDAS	1		
SL 3133	ASPIRADORA DE 15 L	1	V	CON ACCESORIOS
SL 5523 B	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	V	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 6334	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1 V	V	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 3091	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1 V	V	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 5442	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1 V	V	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 5435	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	V	CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9729	HIDROLAVADORA	1	V	

SALE		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA	
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS	
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024	

FIRMA RESPONSABLE INGRESO		FIRMA RESPONSABLE SALIDA	
Resp. Traslado		Placa	

22-03-24

Powered by CamScanner

Servilimpieza

INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO

CODIGO: R-04-17
Versión 5.0 Re. May /2019

INGRESA		**Documento Nro.:**	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	**Sede:**	SEDE 4 - FACULTAD TECNOLÓGICA
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	**Cargo:**	COORDINADORA
Direccion:	CALLE 68D BIS NO. A SUR 49F 70 ANTIGUA VÍA VILLAVICENCIO - LA CANDELARIA	**Fecha (D/M/A):**	22/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL4754	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL5731	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL5765	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL5755	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL2328	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL9676	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
SL6515	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA
SL3069	GRECA DE 60 T	1		
SL3167	GRECA DE 120 T	1		
SL1884	GRECA DE 120 T	1		
SL6743	HORNO MICROONDAS	1		
SL4679	HORNO MICROONDAS	1		
SL10968	HORNO MICROONDAS	1		
SL10967	HORNO MICROONDAS	1		
SL10966	HORNO MICROONDAS	1		
SL6796	ASPIRADORA DE 15 L	1		
IB145	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL5566	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL5352	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL6329	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL6309	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL3691	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL6381	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL6052	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL9557	HIDROLAVADORA	1		
SL9528	HIDROLAVADORA	1		
SL10707	GUADAÑA	1		

SALE		**Documento Nro.:**	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	**Sede:**	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	**Cargo:**	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N°54-38	**Fecha (D/M/A):**	22/03/2024

FIRMA RESPONSABLE INGRESO

Resp. Traslado Pedro Velasco

FIRMA RESPONSABLE SALIDA

Placa FST 851

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO		CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 5 - SABIO CALDAS Y EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA
Direccion:	CARRERA 8 NO. 40 - 62/78	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 2334	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 5782	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 6158	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 8012	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 5409	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
SL 3282	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 3677	GRECA DE 60 T	1		
SL 3342	GRECA DE 60 T	1		
SL 9296	GRECA DE 120 T	1		
SL 6095	GRECA DE 120 T	1		
SL 3339	GRECA DE 120 T	1		
SL 6407	GRECA DE 120 T	1		
SL 10739	HORNO MICROONDAS	1		
SL 10951	HORNO MICROONDAS	1	Prestamo Sede 42	
SL 10954	HORNO MICROONDAS	1		
SL 10750	HORNO MICROONDAS	1		
SL 10730	HORNO MICROONDAS	1		
SL 6363	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 7079	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 6490	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 6315	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 4297	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9532	HIDROLAVADORA	1		

SALE		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
FIRMA RESPONSABLE INGRESO		*FIRMA RESPONSABLE SALIDA*	
Resp. Traslado		Placa	

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO	CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019

INGRESA		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 6 - TORRE ADMINISTRATIVA - CALLE 40
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA
Direccion:	CARRERA 7 NO. 40B 53	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL2925	CARRO EXPRIMIDOR	1		
S999	CARRO EXPRIMIDOR	1		
9380	CARRO EXPRIMIDOR	1		
6398	CARRO EXPRIMIDOR	1		
S468	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA
6092 -	GRECA DE 120 T	1		
3482 -	GRECA DE 120 T	1		
3163 -	GRECA DE 120 T	1		
1660 -	GRECA DE 120 T	1		
SL2958 -	GRECA DE 120 T	1		
SL2424 -	GRECA DE 120 T	1	Prestada 34	Deportiva
10747 -	HORNO MICROONDAS	1		
10743 -	HORNO MICROONDAS	1		
10744 -	HORNO MICROONDAS	1		
10737 -	HORNO MICROONDAS	1		
10719 -	HORNO MICROONDAS	1		
	HORNO MICROONDAS	1	pendiente	
4882	ASPIRADORA DE 15 L	1		ACCESORIOS
6385	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
7013	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
5525	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
3083	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
9507	HIDROLAVADORA	1		

SALE		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024

FIRMA RESPONSABLE INGRESO	*FIRMA RESPONSABLE SALIDA*
Resp. Traslado	Placa

Powered by CamScanner

	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO			CODIGO 8-84-17 Version 5.0 Re May /2013	
INGRESA		Documento Nro.:			
Cliente/Almacen	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 7 - ACADEMIA LUIS A CALVO		
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA		
Direccion	CARRERA 9 NO. 52 - 52	Fecha (D/M/A):		21/03/2024	
Motivo	ENTREGA				
PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS	
SL 4495	CARRO EXPRIMIDOR	1			
SL 7120	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1			
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA	
1628	GRECA DE 60 T	1			
SL 8945 8981	HORNO MICROONDAS	1			
	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD	
SL 9802	HIDROLAVADORA	1			
SALE		Documento Nro.:			
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA		
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS		
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):		21/03/2024	
FIRMA RESPONSABLE INGRESO			FIRMA RESPONSABLE SALIDA		
Resp. Traslado		Placa			

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO			CODIGO: R-GE-17 Version 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE B - FACULTAD DE ARTES SEDE ASAB	
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA	
Direccion:	CARRERA 13 NO. 14 - 69	Fecha (D/M/A):	21/03/2024	
Motivo:	ENTREGA			

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 6123	CARRO EXPRIMIDOR	1		
10 498	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 5760	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 3771	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 10560	CARRO PORTAELEMENTOS	1		CON BOLSA
SL 10776	CARRO PORTAELEMENTOS	1		CON BOLSA
SL 5234	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
10 681	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 9329	GRECA DE 60 T	1		
SL 9352	GRECA DE 60 T	1		
SL 9184	GRECA DE 120 T	1		
SL 5519	GRECA DE 120 T	1		
mg 164	HORNO MICROONDAS	1		
SL 2240	HORNO MICROONDAS	1		
SL 3272	HORNO MICROONDAS	1		
SL 3394	HORNO MICROONDAS	1		
SL 10736	HORNO MICROONDAS	1		
SL 6592	ASPIRADORA DE 15 L	1		CON ACCESORIOS
10 920	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 8890	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 8251	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 6479	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9503	HIDROLAVADORA	1		

SALE		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
FIRMA RESPONSABLE INGRESO		*FIRMA RESPONSABLE SALIDA*	
Resp. Traslado		Placa	

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO		CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 9 - POSTGRADOS AUTONOMA
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA
Direccion:	CRA 5 NO 12 - 74	Fecha (D/M/A):	21/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
TB 001	CARRO EXPRIMIDOR	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 3855	GRECA DE 60 T	1		
SL 3265	HORNO MICROONDAS	1		
SL 10742	HORNO MICROONDAS	1		
SL 8234	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9724	HIDROLAVADORA	1		

SALE		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024

FIRMA RESPONSABLE INGRESO		*FIRMA RESPONSABLE SALIDA*	
Resp. Traslado		Placa	

Powered by CamScanner

IRMA RESPONSABLE INGRESO		FIRMA RESPONSABLE SALIDA	
Resp. Traslado		Placa	

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO			CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019	
INGRESA			Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708		Sede:	SEDE 10 - SÓTANOS AVENIDA JIMÉNEZ	
Responsable	CLAUDIA CARDOZO		Cargo:	COORDINADORA	
Direccion:	CARRERA 8 NO. 14 - 58		Fecha (D/M/A):	21/03/2024	
Motivo:	ENTREGA				
PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS	
SL 7326	CARRO EXPRIMIDOR	1			
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA	
SL 2345	GRECA DE 60 T	1			
SL 3264	HORNO MICROONDAS	1			
SL 6651	ASPIRADORA DE 15 L	1		CON ACCESORIOS	
SL 3327	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD	
SL 9767	HIDROLAVADORA	1			
SALE			Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA		Sede:	BODEGA NORMANDIA	
Responsable	JENIFFER HIDALGO		Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS	
Direccion:	CRA 71B N°54-38		Fecha (D/M/A):	21/03/2024	
1.					
FIRMA RESPONSABLE INGRESO			FIRMA RESPONSABLE SALIDA		
Resp. Traslado			Placa		

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO			CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 11 - SEDE DEPORTIVA - CALLE 34	
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA	
Direccion:	CALLE 34 NO. 13 - 15	Fecha (D/M/A):		21/03/2024
Motivo:	ENTREGA			

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
IB 495	CARRO EXPRIMIDOR	1		
IB 676	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	1		CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 3509	GRECA DE 60 T	1		
SL 10741	HORNO MICROONDAS	1		
SL 9410	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9760	HIDROLAVADORA	1		

SALE		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA	
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS	
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):		21/03/2024

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO			CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 12 - EMISORA - LAUD	
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA	
Direccion:	CALLE 31 NO. 6 - 42	Fecha (D/M/A):	21/03/2024	
Motivo:	ENTREGA			

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 1645	GRECA DE 60 T	1		
SL 10952	HORNO MICROONDAS	1		

SALE		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA	
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS	
Direccion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):	21/03/2024	
FIRMA RESPONSABLE INGRESO		*FIRMA RESPONSABLE SALIDA*		
Resp. Traslado		Placa		

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO			CODIGO: R-04-17 Version 5.0 Re. May /2019
INGRESA		Documento Nro.:		
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 13 -PUBLICACIONES Y ALTERNATIVA	
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA	
Direccion:	CARRERA 24 NO. 34 - 37	Fecha (D/M/A):		21/03/2024
Motivo:	ENTREGA			

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 9565	CARRO EXPRIMIDOR	1 ✓		
SL 5252	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1 ✓		
	MANGUERA DE 50 MTRS	1 ✓		CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 3121	GRECA DE 120 T	1		
SL 10746	HORNO MICROONDAS	1		
10 951	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9722	HIDROLAVADORA	1		

LE		Documento Nro.:		
nte/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA	
ponsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS	
cion:	CRA 71B N°54-38	Fecha (D/M/A):		21/03/2024

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO	CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /2019

INGRESA		**Documento Nro.:**	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	**Sede:**	SEDE 14 - BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	**Cargo:**	COORDINADORA
Direccion:	CALLE 13 NO. 31 - 75	**Fecha (D/M/A):**	21/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL 4262	CARRO EXPRIMIDOR	1		
IB 3824	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 9890	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 7800	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL 9704	CARRO EXPRIMIDOR	1		
10594	CARRO PORTAELEMENTOS	1		CON BOLSA
10774	CARRO PORTAELEMENTOS	1		CON BOLSA
10777	CARRO PORTAELEMENTOS	1		CON BOLSA
SL 2263	CARRO DE BEBIDA	1		
SL 2225	CARRO DE BEBIDA	1		
SL 7000	CARRO DE BEBIDA	1	SL 4147	
3612	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
SL 3169	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1		
SL 4393	MANGUERA DE 50 MTRS	3	✓	CON ACOPLES Y PISTOLA
SL 3577	GRECA DE 120 T	1		
SL - 6956	GRECA DE 120 T	1		
SL - 5512	GRECA DE 120 T	1		
SL - 3210	GRECA DE 120 T	1		
SL 3398	HORNO MICROONDAS	1		
6745	HORNO MICROONDAS	1		
10740	HORNO MICROONDAS	1		
SL 3403	HORNO MICROONDAS	1		
4305	HORNO MICROONDAS	1		
SL - 6682	ASPIRADORA DE 15 L	1		CON ACCESORIOS
SL - 6594	ASPIRADORA DE 15 L	1		CON ACCESORIOS
SL - 3654	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL - 4730	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
MQ - 066	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL 9683	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1	SL 7075	CON CEPILLO Y PORTA PAD
	HIDROLAVADORA	1	SL 9683	
10706	GUADAÑA	1		

SALE		**Documento Nro.:**	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	**Sede:**	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	**Cargo:**	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B N°54-38	**Fecha (D/M/A):**	21/03/2024

FIRMA RESPONSABLE INGRESO	*FIRMA RESPONSABLE SALIDA*
Resp. Traslado	**Placa**

Powered by CamScanner

Servilimpieza	INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE APOYO		CODIGO: R-04-17 Versión 5.0 Re. May /20
INGRESA		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Nº 125708	Sede:	SEDE 15 - SEDE BOSA - PORVENIR
Responsable	CLAUDIA CARDOZO	Cargo:	COORDINADORA
Direccion:	CALLE 52 SUR NO. 92A - 45	Fecha (D/M/A):	22/03/2024
Motivo:	ENTREGA		

PLACA	EQUIPO/ELEMENTO	CANT.	MARCA	ACCESORIOS
SL6813	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL6241	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL2048	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL2329	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL5269	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL7317	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL5869	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL1057	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL6167	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL5719	CARRO EXPRIMIDOR	1		
SL5160	CARRO PORTAELEMENTOS	1		
SL5159	CARRO PORTAELEMENTOS	1		
MQ198	CARRO DE BEBIDAS	1		
SL2226	CARRO DE BEBIDAS	1		
SL3491	CARRO DE BEBIDAS	1		
SL7139	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
SL6218	ESCALERA METALICA DE 6 PASOS	1		
IB636	ESCALERA METALICA DE 5 PASOS	1		
	MANGUERA DE 50 MTRS	2		CON ACOPLES Y PISTOL
SL3205	GRECA DE 60 T	1		
SL3076	GRECA DE 60 T	1		
SL9406	GRECA DE 120 T	1		
SL5214	GRECA DE 120 T	1		
SL3054	GRECA DE 120 T	1		
SL1698	GRECA DE 120 T	1		
SL6868	HORNO MICROONDAS	1		
SL3881	HORNO MICROONDAS	1		
SL5672	HORNO MICROONDAS	1		
SL10959	HORNO MICROONDAS	1		
SL10960	HORNO MICROONDAS	1		
SL10969	HORNO MICROONDAS	1		
SL6650	ASPIRADORA DE 15 L	1		
SL7071	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		
SL4602	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		
SL8237	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL6081	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
IB837	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
MQ019	LAVABRILLADORA DE PISOS 17"	1		CON CEPILLO Y PORTA PAD
SL9513	HIDROLAVADORA	1	ANNOVI REVERBERI	
SL9725	HIDROLAVADORA	1	ANNOVI REVERBERI	
SL10700	GUADAÑA	1		

SALE		Documento Nro.:	
Cliente/Almacen:	SERVILIMPIEZA	Sede:	BODEGA NORMANDIA
Responsable	JENIFFER HIDALGO	Cargo:	COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS
Direccion:	CRA 71B Nº54-38	Fecha (D/M/A):	22/03/2024

FIRMA RESPONSABLE INGRESO		FIRMA RESPONSABLE SALIDA	
Resp. Traslado	Carlos Urbano	Placa	132937

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901677310	2	UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cra 86d #30-21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6286140	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	621848421	9466786994	E	2024/05/06	2024/05/06	BANCO DE BOGOTA	0	$75,748,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (229 Afiliados)																							$299,778,104	$47,972,000			$302,378,104	$11,966,400			$302,896,052	$11,803,800			$302,378,104		$4,006,100		$0	$0		$75,748,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (53 Afiliados)																							$7,934,414	$1,272,400			$7,934,414	$185,100			$7,934,404	$1,800			$7,934,414		$500		$0	$0		$1,459,800
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (53 Afiliados)																							$7,934,414	$1,272,400			$7,934,414	$185,100			$7,934,404	$1,800			$7,934,414		$500		$0	$0		$1,459,800
1	CC	80149963	ALARCON PINEDA JAIME										X								230301	2	$86,672	$13,900	EPS008	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
2	CC	1033779841	ARDILA ARENAS LIZETH DAYANA										X								230301	2	$86,672	$13,900	EPS008	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
3	CC	1000801745	AVILA ACEVEDO WENDY LIZETH												X						25-14	30	$1,300,006	$208,100	EPS017	30	$1,300,006	$52,100	CCF21	30	$1,300,006	$0	14-11	30	$1,300,006	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$260,200
4	CC	1014186245	BEJARANO RAMOS LEIDY JANETH											X							230201	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF21	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
5	CC	1023034423	BERNAL CASTILLO YERALDINE NICOL										X								230301	2	$86,672	$13,900	EPS008	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
6	CC	52519720	BETANCOURT CARDENAS CARMEN LUZNEDI										X								25-14	2	$86,672	$13,900	EPS017	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
7	CC	52850212	BUITRAGO ELSA GABRIELA											X							230201	2	$86,667	$13,900	EPS005	2	$86,667	$3,500	CCF21	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
8	CC	52850212	BUITRAGO ELSA GABRIELA											X							230201	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$5,200	CCF21	3	$130,000	$0	14-11	3	$130,000	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$26,000
9	CC	1019018101	BUSTOS RODRIGUEZ DIANA JASBLEIDY										X								230201	2	$86,672	$13,900	EPS005	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
10	CC	1019018101	BUSTOS RODRIGUEZ DIANA JASBLEIDY										X								230201	2	$86,672	$13,900	EPS005	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
11	CC	52173491	CARDONA PLAZA PATRICIA											X							230301	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF21	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
12	CC	1117811891	CARDOSO SANCHEZ ALBA LUZ											X							231001	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF21	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
13	CC	1000620295	CASAS TORRES ALISSON JASBLEIDY										X								230301	3	$145,850	$23,400	EPS005	3	$145,850	$0	CCF21	3	$145,850	$0	14-11	3	$145,850	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$23,400
14	CC	52384407	CASTILLO BELTRAN GLORIA STELLA										X								230301	2	$86,672	$13,900	EPS037	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
15	CC	40219558	CRUZ LINARES AURORA MIREYA										X								230301	2	$86,672	$13,900	EPS037	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
16	CC	1000491698	CRUZ CASTILLO STEPHANY JULIETH										X								25-14	2	$86,672	$13,900	EPS002	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
17	CC	1000491698	CRUZ CASTILLO STEPHANY JULIETH										X								25-14	3	$130,007	$20,900	EPS002	3	$130,007	$0	CCF21	3	$130,007	$0	14-11	3	$130,007	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$20,900
18	CC	52088980	DUARTE MURCIA LUZ HELENA											X							231001	5	$216,667	$34,700	EPS017	5	$216,667	$8,700	CCF21	5	$216,667	$0	14-11	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$43,400
19	CC	52088980	DUARTE MURCIA LUZ HELENA											X							231001	5	$216,667	$34,700	EPS017	5	$216,667	$8,700	CCF21	5	$216,667	$0	14-11	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$43,400
20	CC	1005602497	ESPITIA ARDILA MAYURLENY										X								230201	1	$43,336	$7,000	EPS017	1	$43,336	$0	CCF21	1	$43,336	$0	14-11	1	$43,336	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$7,000
21	CC	52730344	FARFAN GARNICA LUZ MERY											X							230201	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF21	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
22	CC	1111262694	FLOREZ OTAVO YULEIDY ANDREA										X								231001	1	$48,617	$7,800	EPS041	1	$48,617	$0	CCF21	1	$48,617	$0	14-11	1	$48,617	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$7,800
23	CC	1003045658	GARCIA PEREZ CARLOS ANDRES										X								230301	2	$86,672	$13,900	ESSC07	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
24	CC	1003045658	GARCIA PEREZ CARLOS ANDRES										X								230301	2	$86,672	$13,900	ESSC07	2	$86,672	$0	CCF21	2	$86,672	$0	14-11	2	$86,672	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,900
25	CC	79219020	GARZON PEÑALOZA JERZON ONOFRE		X																25-14	1	$43,336	$7,000	EPS017	1	$43,336	$1,800	CCF21	1	$43,333	$1,800	14-11	1	$43,336	1.044%	$500	1	$0	$0	Si	$11,100

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901677310	2	UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cra 86d #30-21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6286140	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	621848421	9466786994	E	2024/05/06	2024/05/06	BANCO DE BOGOTA	0	$75,748,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				227	$47,972,000	$0	$0	$47,972,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	24	$5,171,900	$0	$0	$5,171,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	34	$6,885,400	$0	$0	$6,885,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	120	$25,488,700	$0	$0	$25,488,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	49	$10,426,000	$0	$0	$10,426,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				229	$4,006,100	$0	$0	$4,006,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	229	$4,006,100	$0	$0	$4,006,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				229	$11,803,800	$0	$0	$11,803,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	229	$11,803,800	$0	$0	$11,803,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				229	$11,966,400	$0	$0	$11,966,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$100,600	$0	$0	$100,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$70,800	$0	$0	$70,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	14	$723,900	$0	$0	$723,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	18	$954,800	$0	$0	$954,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$81,200	$0	$0	$81,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	$630,600	$0	$0	$630,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	35	$1,817,800	$0	$0	$1,817,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$97,100	$0	$0	$97,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	$1,437,900	$0	$0	$1,437,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$168,400	$0	$0	$168,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	83	$4,406,000	$0	$0	$4,406,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	27	$1,425,300	$0	$0	$1,425,300
TOTAL				**229**	**$75,748,300**	**$0**	**$0**	**$75,748,300**

N°	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CLIENTE
1	52291545	HERNANDEZ PEDRAZA GILMA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
2	1110172836	VIUCHE GRANOBLES KELLY YOHANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
3	1000808755	FIGUEREDO CHIRIBI LIZETH BRIGITTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
4	1033713876	GONZALEZ GUZMAN YOLANDA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
5	51865087	SAENZ ABELLA ROSAURA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
6	51742114	BELTRAN QUINTERO DORIS MERCED	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
7	1023897232	TIBADUIZA GUERRERO JENNY LIZETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
8	52850177	RODRIGUEZ LUZ ESMERALDA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
9	1023874138	TRIVIÑO VEGA YIVI PAOLA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
10	1032445366	RUIZ HERNANDEZ ANA LUCIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
11	52202420	PEÑA CAMELO LAURA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
12	1069721114	BARRIOS LEYDY YOHANNA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
13	20995112	BURGOS CUBIDES MARTHA LUZ	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
14	80863874	CIFUENTES ARDILA YONNY MAURICIO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
15	1091664277	BAYONA BLANCO YOVANNI	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
16	1030684493	MUETE SANABRIA PABLO DANIEL	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
17	53049265	PARRA LOPEZ YURANI	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
18	80149963	ALARCON PINEDA JAIME	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
19	1033801431	BERRIO ARRIETA ANGELICA MARIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
20	52730344	FARFAN GARNICA LUZ MERY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
21	52906834	BARRETO BORRERO CLARA MARCELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
22	33216343	PADILLA MADRID LUZ MARIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
23	1026265221	BARRETO MEDINA YULY ANDREA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
24	53007815	GONZALEZ CARRILLO SONIA CECILIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

25	39678713	PEREZ AVILA FARITH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
26	20916539	RAMIREZ RORIGUEZ JAQUELINE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
27	1086048553	VALENCIA GUIZAMANO ANA MELISSA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
28	1013612543	TORREZ MUÑOZ LEIDY VIVIANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
29	43260781	MONTES LOPEZ GLORIA BELEN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
30	52088980	DUARTE MURCIA LUZ HELENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
31	1010165836	ROJAS NASLY VIVIANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
32	1118861892	MEJIA ARROYO ANGIE PAOLA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
33	1010237710	ROJAS LOPEZ KAREN JULIETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
34	1149185133	SALAS RENTERIA DIANA MERCEDES	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
35	1000005182	BARRETO NUÑEZ LUZ YOHANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
36	52709915	NIÑO RODRIGUEZ SANDRA MILENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
37	53155010	MURILLO FRACICA MILY JOHANNA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
38	1010212406	IBAÑEZ CANTOR AMALIA YANETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
39	52383509	SILVA MACHETE MARIA DEL CARMEN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
40	52691254	RAMIREZ MARILUZ GOMEZ	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
41	1007962734	ZAPATEIRO PATIÑO ELENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
42	1007513221	FUQUEN NIVIAYO ANGIE KATERINE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
43	22494864	PEREZ ORTEGA MARELVIS	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
44	52056079	CARDENAS BENAVIDES DIANA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
45	1015998636	CHIRIBI RUIZ JAQUELINE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
46	80771774	RODRIGUEZ YAIMA OSCAR BERNARDO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
47	80900827	TORRES MUÑOZ DEIVID ORLANDO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
48	80390459	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS GERMAN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
49	80723205	GARCIA MORENO OSCAR ANDRES	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
50	1111335935	ALARCON GARZON ROCIO EMILCE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

51	5816198	ALEN GONZALES YLLIS VLADIMIR	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
52	4898687	CORTES ROBERTO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
53	1192906396	PARRA MATURANA OSVALDO ALDAIR	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
54	79469217	JOYA CHIPATECUA EFRAIN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
55	1033779841	ARDILA ARENAS LIZETH DAYANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
56	1045250008	MEDINA ROSICELA MORENO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
57	1000491698	CRUZ CASTILLO STEPHANY JULIETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
58	52207769	CANTE TOVAR MARIA CRISTINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
59	39723124	ZEA RIVILLO YANETH MILDRE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
60	1002248806	FONSECA PEREZ YERLIS PAOLA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
61	1006537694	ORTIZ CALVACHE MILENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
62	1001281860	QUINTERO VEGA BRIGETTE DALLANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
63	65500068	COLORAY MARTINEZ ANGELICA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
64	28866312	TIQUE OTAVO MARIA DAISSY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
65	20716422	BEJARANO EDITH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
66	52280669	MORA MARIA DEL CARMEN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
67	32837187	GUZMAN HERRERA YUDYS MARIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
68	52294241	VIRGUEZ BAUTISTA MARTHA YANNETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
69	1061218082	SALAZAR MENDOZA YENER FARITH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
70	84102049	CARDONA GRANADOS JHON JAIRO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
71	1023863966	SANCHEZ MOLINA LADY LORENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
72	39763891	CHACON BERNAL RUBY MAIRE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
73	1005602497	ESPITIA ARDILA MAYURLENY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
74	52290477	RODRIGUEZ AHUMADA DIANA MARCELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
75	52235149	CUBILLOS LEAL DIANA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
76	1004507915	ECHEVERRIA CASTRO LEOMARI ISABEL	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

77	1111262694	FLOREZ OTAVO YULEIDY ANDREA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
78	1026579394	ACOSTA VALBUENA AIDA JULIETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
79	1117811891	CARDOSO SANCHEZ ALBA LUZ	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
80	1024503896	PEREZ OROZCO FLORELIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
81	52239883	RONDON LONDOÑO ALBA MIRYAM	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
82	39669826	POVEDA ANA MIREYA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
83	1024543059	MENDEZ MORENO VERONICA YULIETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
84	39670231	GONZALEZ GLORIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
85	52070225	RODRIGUEZ GUANEME ROCIO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
86	53045268	ESPEJO PESCA LUZ MARINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
87	53008617	GARCIA GALINDO NANCY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
88	1024496084	MEDINA RUBIO YENY MARCELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
89	52381809	SEGURA BETANCOURT ANA PASTORA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
90	52479655	VIRGUEZ MAHECHA CLAUDIA CONSTANZA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
91	1122136285	CARDOSO BUSTOS JULY ELIZABETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
92	1020775099	SOLANO HERNANDEZ NEIFI SULAY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
93	32835911	HERRERA MIRANDA LUZ PADYS	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
94	52762804	DURAN BARACALDO DEISY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
95	1122142107	VALENCIA ORTIZ DANIELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
96	1085164574	TOVAR NARVAEZ GISELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
97	1080835934	ORTIZ LANDAZURI YULY MARCELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
98	1023034423	BERNAL CASTILLO YERALDINE NICOL	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
99	34570186	MAMIAN NARVAEZ LUZ MARINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
100	25768556	OVIEDO LOZANO FARIDE DEL CARMEN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
101	79558955	DURAN MORALES JAVIER	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
102	80256521	TEJEDOR DANIEL RICARDO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

103	1007978093	BLANCO CHICO ALEXANDER	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
104	1101440279	RIVERA CANCHILA GREIDIS SOFIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
105	28719054	AROCA MONZON EDNA JACQUELINE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
106	52439246	MONTOYA PALACIOS NUBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
107	1006839548	GOMEZ UBAQUE YUDY LORENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
108	52528422	LIMA HERNANDEZ REGINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
109	52442029	TRIANA AMAYA NUBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
110	39624419	RODRIGUEZ LUZ YANETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
111	28723047	SARMIENTO HUERTAS FLOR ALBA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
112	1085226552	GALVAN CORREA ERIKA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
113	45538175	ZAPATEIRO PATIÑO AUDIS ESTER	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
114	1010193047	GARCIA BRAVO ANGIE VIVIANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
115	51900720	CORREDOR VELAZCO ANA ELVIRA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
116	64868416	ROBLES ERAZO YOBELIS	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
117	1031126577	BOHORQUEZ MURILLO YIRI ESPERANZA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
118	52938005	TORRES PULIDO DIANA MARCELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
119	1014186245	BEJARANO RAMOS LEIDY JANETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
120	51943285	ROJAS FANNY MARITZA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
121	1079034181	URREGO CARDENAS JANNY YAMILE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
122	20823852	ESPINEL CAMARGO CARMEN ZORAIDA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
123	72048070	GONZALEZ MORENO JORGE ELIECER	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
124	1007320541	QUINTANA CAMACHO JOHANATHAN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
125	79974368	PEDROZA YOVANNI	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
126	1073982195	LUCAS MONTES NELCY LUZ	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
127	1051474903	MONTAÑO VARGAS MARIBEL	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

128	52158455	POSADA OCAMPO BARBARA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
129	52852578	ROMERO SALAZAR FRANCY MILENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
130	81740867	CARDONA PINTO LUIS FERNANDO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
131	53040324	ZAMBRANO AVELLANEDA MARIA CONCEPCION	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
132	3517280	OSORIO CHACIN GELVIS RAFAEL	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
133	1024497456	BELTRAN RODRIGUEZ YULI STELLA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
134	52762192	GUTIERREZ DIAZ ROCIO SILDANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
135	51711846	GARCIA GOMEZ MYRIAM	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
136	38259390	ORTIZ TORRES MARTHA NUBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
137	52740611	ALARCON CAICEDO MARIA LEONILDE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
138	52130282	RODRIGUEZ LUZ STELLA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
139	41917406	BERMUDEZ VARON LUZ STELLA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
140	52323867	FUQUEN FRANCO LUZ NIDIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
141	52164519	ORTIZ VERGARA LUZ NELIDA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
142	1022986114	OCTAVIO OBANDO INGRID JOHANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
143	46644385	GIRON MUÑOZ ANGELA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
144	7619589	PABA GOMEZ JOSE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

145	52124790	ECHEVERRY HERNANDEZ JOHANNA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
146	64545886	LIDUEÑAS SIERRA MARIA ELOISA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
147	51905600	MATALLANA MARTINEZ GLADYS IRENE	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
148	1032442737	PARRA BEDOYA LEIDY VIVIANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
149	52749725	DIAZ RODRIGUEZ DIANA MARIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
150	79266390	BELTRAN PEREZ LUIS ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
151	1023878911	TORRES MARTINEZ YENNI ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
152	52448797	TOCA AVENDAÑO MAYERLY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
153	40032016	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DILIA INES	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
154	52770924	VIVAS BERMUDEZ SANDRA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
155	53129826	BATANERO COMBITA CLAUDIA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
156	51941293	HIDALGO BUITRAGO DIANA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
157	1002297646	SIERRA POLO ZULLY YULIETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
158	1052950690	VEGA ARRIETA DAIRUBIS	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
159	52173491	CARDONA PLAZA PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
160	1000801746	AVILA ACEVEDO SUSY LOREY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
161	52937060	SUAREZ TORRES LUZ MERY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
162	79296933	MAYORGA BELTRAN JAVIER OSWALDO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
163	1109840627	MORA POLANIA DIANA CAROLINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
164	52756057	ORTIZ BERNAL SANDRA YANETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
165	41793866	PARRA HERRERA GLORIA STELLA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
166	1026270302	LAGOS ACOSTA MARIA LEONELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
167	1019044068	ARISTIZABAL HURTADO YURY MILENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
168	52073875	BOCAREJO CORREA ROSA INES	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
169	40611846	JULA SUSUNAGA MARIA ISABEL	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

170	52854365	URIBE ACOSTA ANA JANETH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
171	1033713945	MORENO RAMIREZ JOSE OMAR	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
172	1099544069	MORENO LOZANO ANGIE ERNESTINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
173	1019018101	BUSTOS RODRIGUEZ DIANA JASBLEIDY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
174	65829446	SOGAMOSO MARTHA ISABEL	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
175	52331060	RUBIO JIMENEZ NELLY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
176	1126127453	PALANECIA JAYARIYU MARIA DE LOS ANGELES	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
177	51912618	MARTINEZ HERNANDEZ MARTHA LUCIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
178	65800351	MURILLO CASTAÑEDA MARLENY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
179	1000620295	CASAS TORREZ ALISSON JASBLEIDY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
180	55068440	SAENZ MARIA EDITH	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
181	52519720	BENTACOURT CARDENAS CARMEN LUZNEDI	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
182	21111481	AVILA SANABRIA LUZ MARLENY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
183	28381379	MORALES DEISY PATRICIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
184	52122540	ZEA CASTAÑEDA LUZ MERY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
185	20662642	LOZANO LAGUNA EDNA LUCERO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
186	53894059	SANABRIA JIMENEZ YORMARY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
187	52063095	MIRAMDA MARIELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
188	1031180869	GARRIDO ARIAS NATALIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
189	1005018586	BAYONA BLANCO DIONEIDER	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
190	19493289	GOMEZ GUSTAVO CASTAÑEDA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
191	79813931	AREVALO CALVO LUIS GERMAN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
192	19299307	QUIROGA ALEA JORGE OSWALDO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
193	5085734	MENDOZA KATHERINE JACQUELIN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
194	36694542	PADILLA NARLYS DEL CRISTO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

195	1087187119	CORTES ANGULO YOSELIN MARISELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
196	52016594	AGUILAR BLANCA CECELIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
197	1133789070	NAVARRO ERIKA DEL CARMEN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
198	35508256	RODRIGUEZ ACOSTA FLOR MARIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
199	1095820359	RIVERA BERDUGO OMAIRA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
200	51739630	VASQUEZ NEIRA YOLANDA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
201	24728262	MONTES CASTAÑO MARIA MIRIAN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
202	52850212	BUITRAGO ELSA GABRIELA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
203	37896609	PINZON VILLAREAL LUZ MARLENY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
204	1004504892	NARVAEZ FUENTES ZAIDI	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
205	30055225	RINCON NIETO ARACELY	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
206	52270264	PINILLA GOMEZ MARIA EUGENIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
207	52388548	ROA VILLAMIL SANDRA LILIANA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
208	1065845712	PALACIN YESICA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
209	1069730872	MORENO DIANA CAROLINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
210	1033709416	SANMIGUEL ISAZA LAURA MARIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
211	1033684946	VEGA BRICEÑO DIEGO ARMANDO	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
212	1003045658	GARCIA PEREZ CARLOS ANDRES	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
213	1063166087	HERNANDEZ VELASQUEZ OMA YAIR	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
214	83248920	ESQUIVEL JOSE WALTER	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
215	1038128434	CARCAMO MARIA CAMILA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
216	77191169	ARROYAVE CORREDOR JUAN CARLOS	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
217	51962596	TOVAR QUINTERO LUZ MARINA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
218	51738497	VACA RUIZ MARIA AURORA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
219	1026285869	CORTES ORTIZ ESTEFANY KATERIN	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
220	1022947850	UMBARIBA VALDES SANDY LORENA	UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.

SEDE
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 01 VIVERO
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A

SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A

SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 02 MACARENA A
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 03 MACARENA B
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA

SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA

SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 04 TECNOLOGICA
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS
SEDE 05 SABIO CALDAS

SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40

SEDE 06 TORRE ADMINISTRATIVA CALL40
SEDE 07 LUIS A CALVO
SEDE 07 LUIS A CALVO
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 08 ARTES ASAB
SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA

SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
SEDE 09 POSGRADOS AUTONOMA
SEDE 10 SOTANOS JIMENEZ
SEDE 10 SOTANOS JIMENEZ
SEDE 11 DEPORTIVA CALLE 34
SEDE 11 DEPORTIVA CALLE 34
SEDE 12 EMISORA LAUD
SEDE 13 PUBLICACIONES Y ALTERNATIVA
SEDE 13 PUBLICACIONES Y ALTERNATIVA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 14 ADUANILLA DE PAIBA
SEDE 15 BOSA PORVENIR

SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 15 BOSA PORVENIR
SEDE 16 AUTONOMA ASAB
SEDE 16 AUTONOMA ASAB

Bogotá Mayo 2 de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSISCO JOSE DE CALDAS
Dra. July Paola Aldana Barahona
Jefe División De Recursos Físicos.

Ciudad.

REFERENCIA: Certificación Turnos Nocturnos orden de compra **N°125708** de 2024

Reciba un cordial saludo por parte de **UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA.**

Nos permitimos informar a ustedes que se prestó el servicio de turno nocturno en la Sede **Tecnológica** de la Universidad Distrital correspondiente al periodo académico del 01 de abril al 30 de abril del 2024,

con horarios de 10:00pm a 6:00 am de domingo a viernes

Sábados hasta la 05:00 am.

La presente Certificación se expide a los 02 días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente:

Claudia Patricia Cardozo López
Coordinadora Operaciones
Tel. 6286140 Ext 1307
Mail. operaciones@servilimpieza.com.co

Admon Sede.

Bogotá Mayo 2 de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSISCO JOSE DE CALDAS
Dra. July Paola Aldana Barahona
Jefe División De Recursos Físicos.

Ciudad.

REFERENCIA: Certificación Turnos Nocturnos orden de compra **N°125708** de 2024

Reciba un cordial saludo por parte de **UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA.**

Nos permitimos informar a ustedes que se prestó el servicio de turno nocturnoen la Sede **ASAB** de la Universidad Distrital correspondiente al periodo académico del 01 de abril al 30 de abril del 2024,

con horarios de 10:00pm a 6:00 am de domingo a viernes

Sábados hasta la 05:00 am.

La presente Certificación se expide a los 02 días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente:

Claudia Patricia Cardozo López
Coordinadora Operaciones
Tel. 6286140 Ext 1307
Mail. operaciones@servilimpieza.com.co

Bogotá Mayo 2 de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSISCO JOSE DE CALDAS
Dra. July Paola Aldana Barahona
Jefe División De Recursos Físicos.

Ciudad.

REFERENCIA: Certificación Turnos Nocturnos orden de compra **N°125708** de 2024

Reciba un cordial saludo por parte de **UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA.**

Nos permitimos informar a ustedes que se prestó el servicio de turno nocturnoen la Sede **Vivero** de la Universidad Distrital correspondiente al periodo académico del 01 de abril al 30 de abril del 2024.

con horarios de 10:00pm a 6:00 am de domingo a viernes.

Sábados hasta la 05:00 am.

La presente Certificación se expide a los 02 días del mes de mayo del 2024.

RECIBÍ 30-04-2024

Cordialmente,

Claudia Patricia Cardozo López
Coordinadora Operaciones
Tel. 6286140 Ext 1307
Mail. operaciones@servilimpieza.com.co

Bogotá Mayo 2 de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSISCO JOSE DE CALDAS
Dra. July Paola Aldana Barahona
Jefe División De Recursos Físicos.

Ciudad.

REFERENCIA: Certificación Turnos Nocturnos orden de compra **N°125708** de 2024

Reciba un cordial saludo por parte de **UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA.**

Nos permitimos informar a ustedes que se prestó el servicio de turno nocturno en la Sede **Macarena A y B** de la Universidad Distrital correspondiente al periodo académico del 01 de abril al 30 de abril del 2024.

Con horarios de 10:00 pm a 6:00 am de domingo a viernes.

Sábados hasta la 05:00 am.

La presente Certificación se expide a los 02 días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente:

Claudia Patricia Cardozo López
Coordinadora Operaciones
Tel. 6286140 Ext 1307
Mail. operaciones@servilimpieza.com.co

Bogotá Mayo 2 de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSISCO JOSE DE CALDAS
Dra. July Paola Aldana Barahona
Jefe División De Recursos Físicos.

Ciudad.

REFERENCIA: Certificación Turnos Nocturnos orden de compra **N°125708** de 2024

Reciba un cordial saludo por parte de **UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA.**

Nos permitimos informar a ustedes que se prestó el servicio de turno nocturnoen la Sede **Sabio Caldas** de la Universidad Distrital correspondiente al periodo académico del 01 de abril al 30 de abril del 2024.

con horarios de 10:00pm a 6:00 am de domingo a viernes

Sábados hasta la 05:00 am.

La presente Certificación se expide a los 02 días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente Claudia Patricia Cardozo López
Coordinadora Operaciones
Tel. 6286140 Ext 1307
Mail.operaciones@servilimpieza.com.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800148041	0	SERVI LIMPIEZA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SERVILIMPIEZA	CALLE 86D 30-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6286140	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	629502295	9466877646	E	2024/05/10	2024/05/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$53,472,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SERVILIMPIEZA (163 Afiliados)																							$214,475,788	$34,327,100			$214,475,788	$8,489,100			$214,145,709	$8,275,100			$214,475,788		$2,381,300		$0	$0		$53,472,600
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)																							$1,213,334	$194,200			$1,213,334	$48,600			$1,213,333	$48,600			$1,213,334		$29,600		$0	$0		$321,000
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																							$1,213,334	$194,200			$1,213,334	$48,600			$1,213,333	$48,600			$1,213,334		$29,600		$0	$0		$321,000
1	CC	1016832114	VELASQUEZ LONDOÑO DANIEL LEONARDO									X									23030 1	28	$1,213,334	$194,200	EPSC34	28	$1,213,334	$48,600	CCF21	28	$1,213,333	$48,600	14-11	28	$1,213,334	2.436%	$29,600	28	$0	$0	Si	$321,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (56 Afiliados)																							$18,108,096	$2,900,900			$18,108,096	$628,100			$17,131,607	$388,200			$18,108,096		$0		$0	$0		$3,917,200
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (56 Afiliados)																							$18,108,096	$2,900,900			$18,108,096	$628,100			$17,131,607	$388,200			$18,108,096		$0		$0	$0		$3,917,200
2	CC	39799504	ACERO GONZALEZ SANDRA MIREYA											X							25-14	2	$86,667	$13,900	EPS017	2	$86,667	$3,500	CCF21	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
3	CC	39799504	ACERO GONZALEZ SANDRA MIREYA											X							25-14	5	$216,667	$34,700	EPS017	5	$216,667	$8,700	CCF21	5	$216,667	$0	14-11	5	$216,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$43,400
4	CC	51708445	ACEVEDO BARRERA NANCY CECILIA										X								23020 1	1	$43,361	$7,000	EPS010	1	$43,361	$0	CCF21	1	$43,361	$0	14-11	1	$43,361	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$7,000
5	CC	51708445	ACEVEDO BARRERA NANCY CECILIA												L						23020 1	1	$43,361	$7,000	EPS010	1	$43,361	$1,800	CCF21	1	$43,333	$1,800	14-11	1	$43,361	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$10,600
6	CC	52434428	AGUDELO VELANDIA LUZ AMPARO												L						23030 1	1	$48,380	$7,800	EPS017	1	$48,380	$2,000	CCF21	1	$43,333	$1,800	14-11	1	$48,380	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$11,600
7	CC	52434428	AGUDELO VELANDIA LUZ AMPARO										X								23030 1	2	$96,761	$15,500	EPS017	2	$96,761	$0	CCF21	2	$96,761	$0	14-11	2	$96,761	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$15,500
8	CC	1010219624	ALEGRIA ERAZO HEIDER YESID										X								23100 1	4	$188,131	$30,200	EPS005	4	$188,131	$0	CCF21	4	$188,131	$0	14-11	4	$188,131	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$30,200
9	CC	1010219624	ALEGRIA ERAZO HEIDER YESID										X								23100 1	4	$188,131	$30,200	EPS005	4	$188,131	$0	CCF21	4	$188,131	$0	14-11	4	$188,131	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$30,200
10	CC	5837468	ALFONSO RAMIREZ JAVIER												X						25-14	17	$876,116	$140,200	EPS037	17	$876,116	$35,100	CCF21	17	$811,515	$32,500	14-11	17	$876,116	0.000%	$0	17	$0	$0	Si	$207,800
11	CC	53130855	ARROYO ORTEGA MARLYN JOHANA										X								23020 1	3	$155,235	$24,900	EPS010	3	$155,235	$0	CCF21	3	$155,235	$0	14-11	3	$155,235	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$24,900
12	CC	66721176	BARRERO ALVAREZ GLADYS												L						25-14	1	$48,380	$7,800	EPS002	1	$48,380	$2,000	CCF21	1	$43,333	$1,800	14-11	1	$48,380	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$11,600
13	CC	66721176	BARRERO ALVAREZ GLADYS										X								25-14	2	$96,761	$15,500	EPS002	2	$96,761	$0	CCF21	2	$96,761	$0	14-11	2	$96,761	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$15,500
14	CC	1065897726	CABRERAS OSPINO INDIRA PAOLA										X								23030 1	2	$96,761	$15,500	EPS037	2	$96,761	$0	CCF21	2	$96,761	$0	14-11	2	$96,761	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$15,500
15	CC	1065897726	CABRERAS OSPINO INDIRA PAOLA											X							23030 1	4	$173,334	$27,800	EPS037	4	$173,334	$7,000	CCF21	4	$173,334	$0	14-11	4	$173,334	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$34,800
16	CC	51967238	CALDERON MARTIN MARIA JUANA											X							23020 1	8	$346,667	$55,500	EPS010	8	$346,667	$13,900	CCF21	8	$346,667	$0	14-11	8	$346,667	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$69,400
17	CC	1025322387	CAMARGO CALDERON JUAN CAMILO											X							23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS010	1	$43,334	$1,800	CCF21	1	$43,333	$0	14-11	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$8,800
18	CC	20994477	CARDENAS MORENO ROSALBA											X							23020 1	4	$173,334	$27,800	EPS002	4	$173,334	$7,000	CCF21	4	$173,334	$0	14-11	4	$173,334	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$34,800
19	CC	1031144454	CASTILLA CARVAJAL JONATHAN										X								23030 1	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$0	CCF21	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$7,000
20	CC	1031144454	CASTILLA CARVAJAL JONATHAN										X								23030 1	2	$102,246	$16,400	EPS005	2	$102,246	$0	CCF21	2	$102,246	$0	14-11	2	$102,246	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$16,400
21	CC	52129016	CASTRO CASTAÑO MARLENY												X						25-14	17	$784,942	$125,600	EPS037	17	$784,942	$31,400	CCF21	17	$751,629	$30,100	14-11	17	$784,942	0.000%	$0	17	$0	$0	Si	$187,100
22	CC	39801438	CESPEDES MORENO MARIA EDITH												X						23100 1	9	$435,423	$69,700	EPS002	9	$435,423	$17,500	CCF21	9	$424,761	$17,000	14-11	9	$435,423	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$104,200
23	CC	39656137	CHIGUASUQUE PENAGOS LUZ ELENA											X							25-14	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF21	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800148041	0	SERVI LIMPIEZA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SERVILIMPIEZA	CALLE 86D 30-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6286140	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	629502295	9466877646	E	2024/05/10	2024/05/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$53,472,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				163	$34,327,100	$0	$0	$34,327,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$2,931,100	$0	$0	$2,931,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	51	$11,115,500	$0	$0	$11,115,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	68	$13,854,400	$0	$0	$13,854,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	30	$6,426,100	$0	$0	$6,426,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				163	$2,381,300	$0	$0	$2,381,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	163	$2,381,300	$0	$0	$2,381,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				163	$8,275,100	$0	$0	$8,275,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	163	$8,275,100	$0	$0	$8,275,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				163	$8,489,100	$0	$0	$8,489,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	8	$330,800	$0	$0	$330,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	15	$816,700	$0	$0	$816,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	$531,500	$0	$0	$531,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	33	$1,769,300	$0	$0	$1,769,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	$1,188,100	$0	$0	$1,188,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$124,900	$0	$0	$124,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	$2,349,800	$0	$0	$2,349,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	27	$1,378,000	$0	$0	$1,378,000
TOTAL				**163**	**$53,472,600**	**$0**	**$0**	**$53,472,600**

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL

CERTIFICO

Que la UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA con NIT. 901.677.310-2, domiciliada en Bogotá D.C, ha venido cumpliendo durante los últimos seis meses, con los pagos de obligaciones laborales tales como aportes a Entidades Promotoras de Salud, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Fondos de Pensión y Cesantías, Salarios y todas las prestaciones sociales de ley de acuerdo con el decreto 1406/99 y articulo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos.

Para constancia se firma a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2024.

LEONORA LOZANO LOZANO
Tarjeta Profesional 136424-T
En Calidad de Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2AC09A890D40B889

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
LICITACIONES

Que el contador público **LEONORA LOZANO LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52209399 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 136424-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136424-T



LEONORA
LOZANO LOZANO
C.C. 52209399
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146521

FIRMA DEL TITULAR 59357

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.209.399**
LOZANO LOZANO

APELLIDOS
LEONORA

NOMBRES



FIRMA



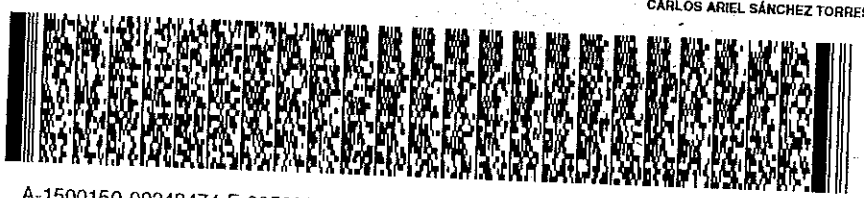
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1975**
ORTEGA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G S RH | **F** SEXO

14-JUL-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00248474-F-0052209399-20100805 **00232**61023A 2 1340852257

Servilimpieza

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL

CERTIFICO

Que la sociedad SERVI LIMPIEZA S. A. con NIT. 800.148.041-0, domiciliada en Bogotá D.C, ha venido cumpliendo durante los últimos seis meses, con los pagos de obligaciones laborales tales como aportes a Entidades Promotoras de Salud, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Fondos de Pensión y Cesantías, Salarios y todas las prestaciones sociales de ley de acuerdo con el decreto 1406/99 y articulo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos.

Para constancia se firma a los Siete (07) días del mes de Mayo de 2024.

LEONORA LOZANO LOZANO
Tarjeta Profesional 136424-T
En Calidad de Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2AC09A890D40B889

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
LICITACIONES

Que el contador público **LEONORA LOZANO LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52209399 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 136424-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136424-T



LEONORA
LOZANO LOZANO
C.C. 52209399
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146521

FIRMA DEL TITULAR 59357

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.209.399**
LOZANO LOZANO

APELLIDOS
LEONORA

NOMBRES



FIRMA



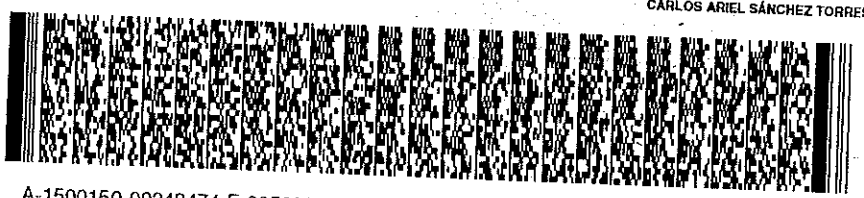
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1975**
ORTEGA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G S RH | **F** SEXO

14-JUL-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00248474-F-0052209399-20100805 **00232**61023A 2 1340852257

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901050251	4	HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	KRA 19D No. 4C - 13 CALLEJAS DEL NORTE	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5733176	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	615984186	9466698710	E	2024/05/15	2024/05/03	BANCOLOMBIA		$481,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BOGOTA (2 Afiliados)																						$1,451,409	$232,300			$2,751,409	$110,100			$2,751,409	$110,100			$2,751,409		$28,800		$0	$0		$481,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)																						$1,451,409	$232,300			$1,451,409	$58,100			$1,451,409	$58,100			$1,451,409		$15,200		$0	$0		$363,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,451,409	$232,300			$1,451,409	$58,100			$1,451,409	$58,100			$1,451,409		$15,200		$0	$0		$363,700
1	CC	1004373169	ACUÑA MANCERA JUAN CARLOS									X									230201	30	$1,451,409	$232,300	EPS008	30	$1,451,409	$58,100	CCF22	30	$1,451,409	$58,100	14-11	30	$1,451,409	1.044%	$15,200	30	$0	$0	Si	$363,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 6 (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$117,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$13,600		$0	$0		$117,600
2	CC	17133901	MELENDEZ MEDINA ALVARO ANTONIO																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	Si	$117,600
Total Afiliados(2)																						$1,451,409	$232,300			$2,751,409	$110,100			$2,751,409	$110,100			$2,751,409		$28,800		$0	$0		$481,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$232,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$232,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$28,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$28,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$110,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$110,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$110,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$58,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000
TOTAL				2	$481,300

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

LUIS ALBERTO YEPES BRAVO, identificado con CC **1.065.642.413**, y con tarjeta profesional No. **257572-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Contador Público** de la empresa **HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA SAS** identificada con Nit **901.050.251**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar (Cesar), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes a seguridad social, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el año vigente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

*Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, que **SI** me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Dada en Valledupar (Cesar) a los siete (7) días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,



Luis Alberto Yepes Bravo
1.065.642.413
Contador Publico
T.P. 257572-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 8 4 4 3 4 5 6 0 9 0 7 8 1 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBERTO YEPES BRAVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065642413 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 257572-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



USO EXCLUSIVO DE HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.642.413

YEPES BRAVO
APELLIDOS

LUIS ALBERTO
NOMBRES

Luis Yepes
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1991
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-AGO-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1200100-00597449-M-1065642413-20140710 0039158591A 1 7802966388

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964036326

(415)7707212489984(8020) 000001496403632 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 3 1 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 86 D 30 29

42. Correo electrónico utserviciosayc@servilimpieza.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 8 6 1 4 0	3 1 1 8 7 6 4 0 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 2 3 0 1 3 1	8 1 2 9	2 0 2 3 0 1 3 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 22 / 18 : 36: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MELENDEZ MEDINA ALVARO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891124429

(415)7707212489984(8020) 000001489112442 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 8 0 4 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVI LIMPIEZA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVI LIMPIEZA S.A.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 86 D 30 29

42. Correo electrónico servicioalcliente@servilimpieza.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 9 4 8	6 2 8 6 1 4 0	3 1 1 8 7 6 4 0 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	1 9 9 1 1 0 0 3	8 1 2 9	1 9 9 1 1 0 0 3	4 7 5 9	8 1 3 0			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 25 / 14 : 51: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MELENDEZ MEDINA ALVARO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972971015

(415)7707212489984(8020) 000001497297101 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 5 1	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HYD COLOMBIA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 4 20 MZ C CA 16 CON CONDOMINIO DIOMEDES DAZA

42. Correo electrónico higieneydesinfeccionsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 9 8 0 9 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 7 0 2 0 3	9 6 0 1	2 0 1 7 0 8 0 7	8 1 2 9	4 7 7 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 16 / 18 : 18: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELASCO NIETO ZAIRA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972971015

(415)7707212489984(8020) **000001497297101 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 5 1	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 1 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 2 0 9 4	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 1 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 1 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972971015

(415)7707212489984(8020) **000001497297101 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 5 1	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 7 4 1 6 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASCO	NIETO	ZAIRA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972971015

(415)7707212489984(8020) **000001497297101 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 0 2 5 1	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 4 2 4 1 3		2 5 7 5 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
YEPES	BRAVO	LUIS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 5 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVI LIMPIEZA S A
Nit: 800.148.041-0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02163438
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 86 D # 30 - 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicioalcliente@servilimpieza.com.co
Teléfono comercial 1: 6286140
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 86 D # 30 - 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: servicioalcliente@servilimpieza.com.co
Teléfono para notificación 1: 6286140
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 10127 del 3 de octubre de 1991 de Notaría 10 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2011, con el No. 01532074 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVI LIMPIEZA Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 966 de Notaría 14 de Cali (Valle del Cauca) del 7 de abril de 2003, inscrita el 1 de diciembre de 2011 bajo el Número 01532086 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: SERVI LIMPIEZA S.A.

Por Escritura Pública No. 966 del 7 de abril de 2003 de Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2011, con el No. 01532086 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVI LIMPIEZA Y CIA LTDA a SERVI LIMPIEZA S A.

Por Escritura Pública No. 2155 de la Notaría 15 de Cali, del 11 de noviembre de 2011, inscrita el 01 de diciembre de 2011 bajo el Número 01532108 del Libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali (valle), a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de abril de 2053.

OBJETO SOCIAL

A) La sociedad tiene como Objeto Principal las siguientes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actividades: A) Servicios generales de aseo y limpieza que comprende: El aseo y limpieza de instalaciones. El aseo, limpieza y corte de zonas verdes. El aseo y limpieza de áreas comunes y demás actividades afines. B) servicios de cafetería, lavandería, casinos, aplicaciones de plaguicidas y/o similares. C) Producción, compra y venta de implementos de limpieza. D) Producción, representaciones y venta de jabones y cosméticos preparados de limpieza, fabricación de otros productos químicos. E) Asesorías técnicas en la rama de la producción comercialización y en general todo lo relacionado con las técnicas de accesorios de aseo y limpieza. F) Importación de la maquinaria para uso del material de productos químicos necesarios para el aseo. G) Importación y exportación de productos de uso comercial e industrial. H) En general todo trabajo inherente a la utilización de material para la fabricación de los implementos necesarios de aseo. I) Invertir sus fondos disponibles en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento económico periódico o renta fija. J) Negociar toda clase de títulos valores de libre circulación en el mercado. Aceptar o ceder créditos, comprar, vender, arrendar, permutar e hipotecar toda clase de inmuebles. Prestar asesorías, servicios con personal especializado en aseo y limpieza a quien lo solicite. Suministrar productos e implementos necesarios para prestar servicios varios. K) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, sea que se negocien en bolsa de valores o fuera de ellos. L) Promover la constitución de sus negocios, designar apoderados judiciales o extrajudiciales. M) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el Objeto Principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia de la sociedad. 3) En desarrollo y cumplimiento de su Objeto Social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios o convenientes para este propósito y en especial, los que a continuación se señalan a título simplemente enunciativo: A) Adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles por si misma o por intermedio de personas naturales o jurídicas; B) Mudar la forma o naturaleza de sus bienes; C) Constituir hipotecas y aceptarlas; constituir y aceptar prendas y finanzas; D) Celebrar contratos de arrendamientos, compra venta "leasing" o arrendamiento financiero, en todas sus manifestaciones, "factoring" o compra de cartera, fiducia en todas sus formas, titularización en todas sus manifestaciones, usufructo y anticresis; E) Participar en la constitución de

sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el Objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; F) Suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su Objeto Social; G) Explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato, sin importar su naturaleza; H) Girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general, negociar títulos de cualquier naturaleza o especie; I) Celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones; J) Dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés con o sin garantía; K) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva con entidades bancarias, almacenes de depósito, compañías de financiamiento comercial o cualesquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares; L) Hacer ofertas comerciales; M) Celebrar contratos de agencia comercial o de preposición; N) Abrir establecimientos de comercio; O) Conceder opciones para la celebración de contratos; P) Financiar el valor de los servicios que presta, y Q) En general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente con el Objeto Social, y los que tengan como finalidad, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad; R) La empresa podrá realizar obras de construcción, reparaciones locativas y mantenimiento de edificios e instalaciones públicas o privadas de sus redes eléctricas, sanitarias, obra blanca y acabados, carpintería, ornamentación, cerrajería, pintura, tapicería. S) La empresa para el cumplimiento de su Objeto Social podrá arrendar, comprar, vender y representar toda clase de maquinaria inherente a estas obras, prestar servicios de asesoría o consultoría, participar en licitaciones y ejecutar obras civiles; en general la empresa podrá efectuar cualquier acto licito de comercio que tenga por finalidad el mejoramiento, desarrollo y cumplimiento del Objeto Social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $7.500.000.000,00
No. de acciones : 7.500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $7.500.000.000,00
No. de acciones : 7.500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales, estaban a cargo de un Gerente. El Gerente de la compañía, tendrá dos (2) suplentes, nombrados por la Junta Directiva en la misma forma en que se designe al Gerente. En los casos de falta temporal del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el respectivo suplente, en el mismo orden de colocación, como así aparece en los estatutos. El suplente reemplazara al Gerente en caso de falta absoluta, de falta temporal o accidental y de impedimento. Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos, el suplente actuaba por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el Gerente deberá realizar todos los de actos convenientes o necesarios para el logro de los Objetivos Sociales en especial, aquellos enumerados en el Artículo Sexto de este estatuto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer. Funciones: Son funciones del Gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior las siguientes: 1) Ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva. 2) Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Junta Directiva y comprometer a la sociedad en todos aquellos actos o contratos inherentes al Objeto Social. 3) Crear y nombrar los empleados técnico y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 4) Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) Convocar a la Asamblea Genere la de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea General de Accionistas, cuando se lo solicite un número de Accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 7) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio y un informe de su gestión. 8) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio acompañado de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles, si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás, informes emitidos por el Revisor Fiscal. 9) Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar (sic) permanentemente de la marcha de la empresa social. 10) Presentar a la Junta Directiva dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior con las explicaciones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 11) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones, técnicas, su contabilidad y correspondencia. 12) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía, a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 13) Establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 14) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 15) Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Junta Directiva. 16) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17) Rendir ante la Junta Directiva cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18) Las demás que le señalen la Junta Directiva y el estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Se autoriza al Gerente para efectuar cualquier acto o contrato sin limitación de su cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 7 de septiembre de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2011 con el No. 01532106 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente	Alvaro Antonio Melendez Medina	C.C. No. 000000017133901

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Alvaro Melendez Grau	C.C. No. 000000079590713

Por Acta No. 023 del 20 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016 con el No. 02053941 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Maria Carolina Melendez Grau	C.C. No. 000000052997846

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Alberto Tobon Ordoñez	C.C. No. 000000079469089
Segundo Renglon	Andres Espejo-Saavedra Cuervo	C.C. No. 000000080419132
Tercer Renglon	Alvaro Melendez Grau	C.C. No. 000000079590713

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luisa Fernanda Melendez Grau	C.C. No. 000000039789258
Segundo Renglon	Maria Carolina Melendez Grau	C.C. No. 000000052997846
Tercer Renglon	Alvaro Antonio	C.C. No. 000000017133901

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Melendez Medina

Por Acta No. 38 del 31 de agosto de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2011 con el No. 01532103 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Alberto Tobon Ordoñez	C.C. No. 000000079469089
Segundo Renglon	Andres Espejo-Saavedra Cuervo	C.C. No. 000000080419132
Tercer Renglon	Alvaro Melendez Grau	C.C. No. 000000079590713

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luisa Fernanda Melendez Grau	C.C. No. 000000039789258
Tercer Renglon	Alvaro Antonio Melendez Medina	C.C. No. 000000017133901

Por Acta No. 049 del 22 de octubre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016 con el No. 02053947 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Carolina Melendez Grau	C.C. No. 000000052997846

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 27 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2018 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02307859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leonora Lozano Lozano	C.C. No. 000000052209399 T.P. No. 136424-T

Por Acta No. 40 del 30 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2012 con el No. 01625746 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Dora Lilia Muñoz	C.C. No. 000000031878914 T.P. No. 27522-T

PODERES

Por Documento Privado sin Número, del 05 de junio de 2019, inscrito el 6 de Junio de 2019 bajo el Registro No. 00041589 del libro V, compareció Alvaro Antonio Melendez Medina identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.133.901 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Sebastian Felipe Altuzarra Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.738.299 de Bogotá y portador de Tarjeta Profesional No. 232.939 del C.S.J, para en mi nombre y el de la empresa nos represente en cualquier instancia judicial o administrativa a la empresa en mención. Conteniendo pero sin limitarse la facultad de poder conciliar en dichas instancias y adelantar cualquier actuación de representación dentro de las instancias mencionadas, siempre siguiendo los lineamientos del Representante Legal y la Junta Directiva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 4366 del 16 de noviembre	01532075 del 1 de diciembre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1994 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	2011 del Libro IX
E. P. No. 2544 del 6 de junio de 1995 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	01532077 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2331 del 3 de junio de 1996 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	01532078 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 509 del 21 de febrero de 2001 de la Notaría 8 de Cali (Valle Del Cauca)	01532080 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 509 del 21 de febrero de 2001 de la Notaría 8 de Cali (Valle Del Cauca)	01532081 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0350 del 12 de febrero de 2002 de la Notaría 10 de Cali (Valle Del Cauca)	01532082 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3506 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca)	01532084 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 966 del 7 de abril de 2003 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca)	01532086 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1581 del 5 de junio de 2003 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca)	01532090 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 7505 del 10 de diciembre de 2004 de la Notaría 7 de Cali (Valle Del Cauca)	01532093 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0656 del 14 de febrero de 2005 de la Notaría 7 de Cali (Valle Del Cauca)	01532096 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 16 de abril de 2007 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01532097 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 11 de noviembre de 2011 de la Notaría 15 de Cali (Valle Del Cauca)	01532108 del 1 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1106 del 2 de mayo de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01632661 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 01 de diciembre de 2011, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 4759, 8130

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 122.583.484.620
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2024 Hora: 10:45:19
Recibo No. AA24275366
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24275366757A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2024

INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO ALTURAS Y JARDINERIA ORDEN DE SERVICIO N°125708

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- ✓ OPERACIONES

SERVILIMPIEZA S.A

10/05/2024

	INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	

Ingeniera
July Paola Aldana Barahona
Jefe División de Recursos Físicos
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSISCO JOSÉ DE CALDAS

UT Servicios AyC Colombia para el periodo del 01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, presto el servicio de Alturas y jardinería contando con la asignación de personal Solicitado por la Universidad en cada una de las sedes, siguiendo los procesos y protocolos establecidos tanto por la Universidad como por UT Servicios AyC Colombia para garantizar un buen servicio a completa satisfacción.

Se dota al personal con los elementos de protección individual tales como:(guantes de caucho, guantes Hiflex, tapabocas, monogafas, armes, ganchos, ochos, línea de vida, freno, botas dieléctricas, uniforme, gorra, casco con barbuquejo), junto con elementos y maquinaria solicitados por parte de la entidad compradora necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de cada una de sus áreas de trabajo, se supervisaron y aprobaron cada una de las actividades dentro de los estándares y parámetros exigidos por UT Servicios AyC Colombia para el buen uso de insumos, elementos y maquinaria.

Se realiza retroalimentación diaria al personal sobre protocolos de bioseguridad, manejo y cuidado de los Elementos de Protección.

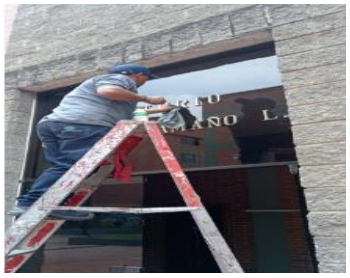
Se relacionan las actividades realizadas en este periodo establecido:

- ✓ **ACTIVIDADES ESPECIALES DE ALTURAS REALIZADAS**

  - Lavado de fachadas, vidrios, limpieza de techos, terrazas, limpieza de lámparas, cárcamos, canaletas.

- ✓ **ACTIVIDADES ESPECIALES DE JARDINERIA REALIZADAS**

  - Arreglo de jardines y poda de césped en las sedes:
  - Luis A Calvo, Publicaciones y Alternativas, Artes ASAB.

Trabajo en alturas sede Tecnológica		
		
		
		
		

Trabajo en alturas sede Tecnológica



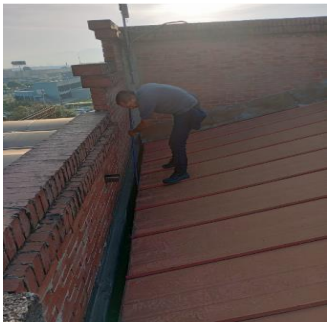


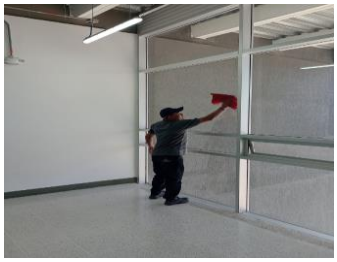
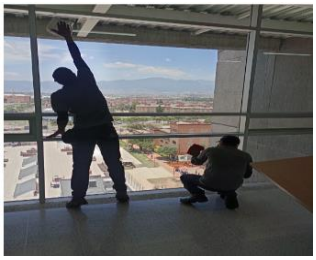
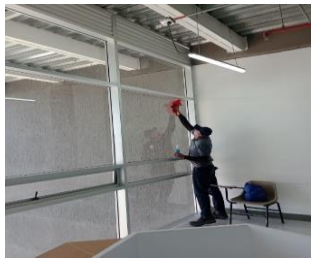
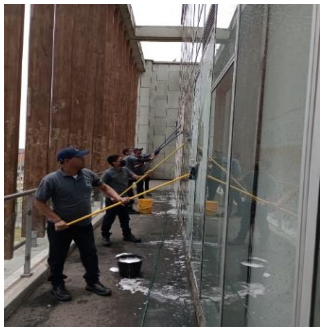


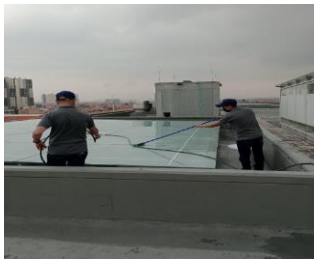
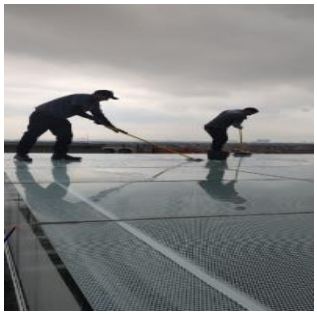
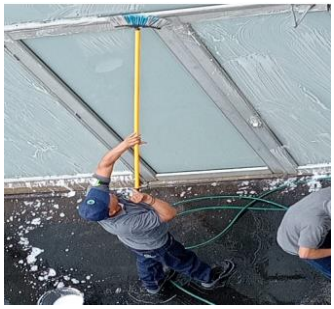







TECNOLOGICA		
		
		
		
		

		
		
TECNOLOGICA		
		
Trabajo de Alturas sede Bosa Porvenir		
		

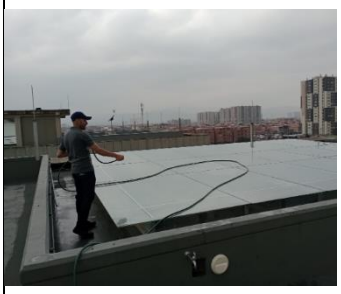
		
Bosa Porvenir		
		
		
		





PORVENIR





Trabajo de Alturas Sede Asab

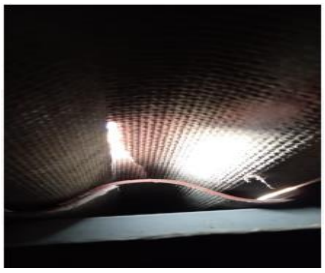












Trabajo de Alturas sede Vivero

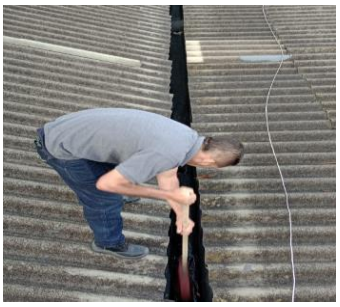







INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		











	INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	

VIVERO		
		
		
		
Trabajo en Alturas Sede Macarena		
		

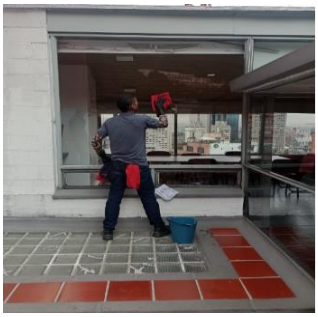
INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	









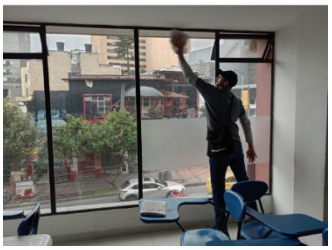
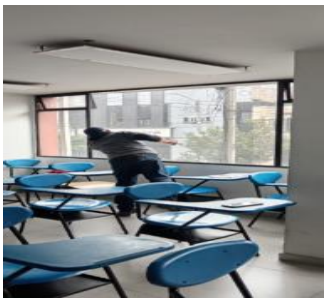
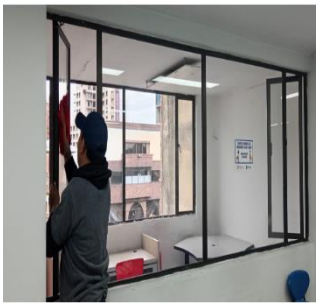
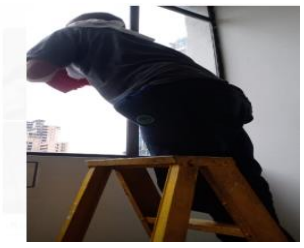


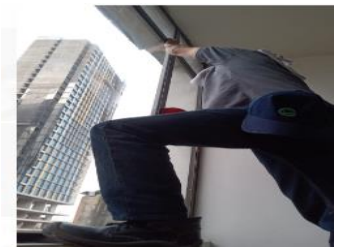
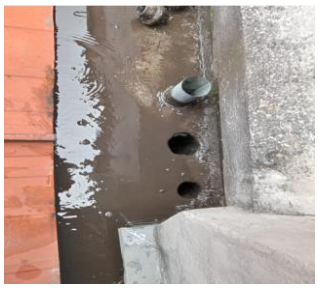
SEDE MACARENA

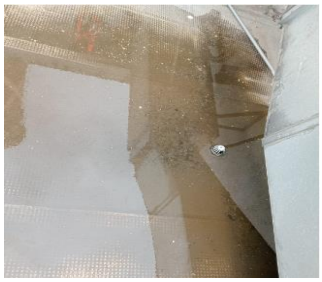




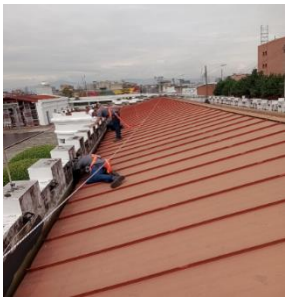
		
Trabajo de Alturas Sede Deportiva Calle 34		
		
		
		

DEPORTIVA CALLE 34		
		
		
		
DEPORTIVA CALLE 34		
		

		
		
Trabajo de Alturas sede Aduanilla de Paiba		
		
		

		
		
		
ADUANILLA DE PAIBA		
		





Trabajo en Poda Sede Bosa








INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	

Trabajo de Poda y Jardinería Sede Luis A Calvo		
		
Trabajo de Poda y Jardinería Sede Publicaciones y Alternativa		
		

UT
Servicios AyC
Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 52

ACUERDO DE PAGO DE FACTURAS

ZAIRA ALEJANDRA VELASCO NIETO, identificada con C.C. N° 49.741.687, Representante legal de HIGIENE Y DESINFECCIÓN COLOMBIA S.A.S identificada con Nit. 901.050.251-4.
ALVARO ANTONIO MELENDEZ MEDINA, C.C. N° 17.133.901, Representante Legal de SERVILIMPIEZA S.A., identificada con Nit. 800148041-0.
OBJETO DEL ACUERDO: ACUERDO SOBRE EL ENDOSO Y PAGO DE FACTURAS DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA

Entre **ZAIRA ALEJANDRA VELASCO NIETO**, identificada con C.C. N° 49.741.687, y quien actúa como representante legal de la empresa **HIGIENE Y DESINFECCIÓN COLOMBIANA S.A.S. y ALVARO ANTONIO MELENDEZ MEDINA,** identificado con la C.C. N 17.133.901, obrando en calidad de representante legal de **SERVILIMPIEZA S.A.,** y que en conjunto pueden ser denominados **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA** o **LAS PARTES**, han decidido suscribir el presente acuerdo, el cual tiene como objeto determinar el endoso y pago de facturas de las actividades comerciales realizadas por la UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA identificada con Nit. 901.677.310-2.

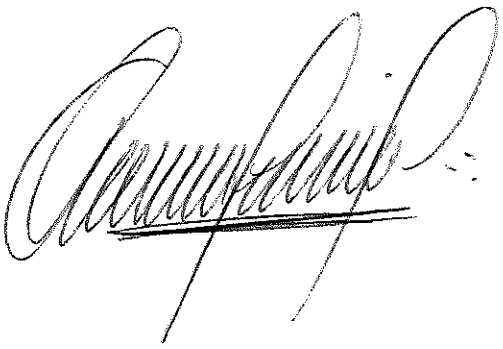
ACUERDOS

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES, acuerdan que las facturas por concepto de acreencias comerciales de la ejecución de los contratos de la UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA serán pagadas en una sola cuenta bancaria a nombre de SERVI LIMPIEZA S.A. Nit. 800148041-0.

En constancia se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá D.C. en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Las PARTES, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA,

ALVARO ANTONIO MELENDEZ MEDINA **C.C. 17.133.901 de Bogotá** **REPRESENTANTE LEGAL** **SERVI IMPIEZA S.A.** **NIT: Nit. 800148041-0**	**ZAIRA ALEJANDRA VELASCO NIETO** **CC: 49.741.687 de Valledupar** **Representante Legal** **HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA SAS** **NIT: 901050251 - 4**



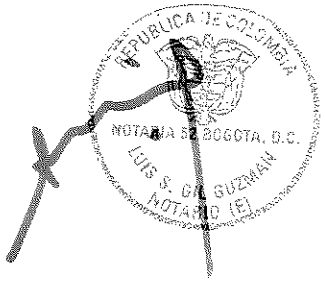


DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario 52 del Círculo de Bogotá, CERTIFICA que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la Notaría por: Alvaro Antonio Melendez Medina

según confrontación que se ha hecho de ella

Bogotá D.C. 16 JUN 2023





Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 11/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SERVILIMPIEZA SA** con NIT **8001480410** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0000000518006713

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Servilimpieza

CONTROL DE VISITAS A CLIENTES

CODIGO: R-04-08
Versión 7.1
Rev. Marzo/ 2016

SEMANA: 26 al 30 de Marzo / 24

RESPONSABLE: Johanna Echavarry H.

CARGO: Supervisora

	OBSERVACIONES	CLIENTE
Fecha/: 26/03/2024	Entrevista con el Lider EFRAIN. Reunion con todo el personal de las salas.	Sede: MACARENA S.B.
Hora Entrada: 6:30 AM		Contacto: (Nombre) Nelson Fdo. D. San Fernando Coor
Hora Salida: 11:20 AM		Cargo: Coordinador de Sede
		No. Tel - Cel: 3124906205
Fecha/: 26-03/2024	Se realiza reunión con el personal y se retroalimenta. En cuanto a Normas q' cumplir y horarios. de Entrada y Salida.	Sede: Aduanilla de Paiba "Biblioteca"
Hora Entrada: 12:00 M		Contacto: (Nombre) Fabian Verdugo
Hora Salida: 2:00 PM		Cargo: Trabajador Oficial
		No. Tel - Cel: 320 3657149
Fecha/: 27-03/2024	Se realiza Verificacion de personal. Se Evidencia por listado Sobran 2 personas. Se Realiza Reunion Con todo el personal. Se retroalimenta, personal Horarios y normas a cumplir.	Sede: TECNOLOGICA.
Hora Entrada: 6:15 AM		Contacto: (Nombre) Pedro León B.
Hora Salida:		Cargo: Auxiliar Sede
		No. Tel - Cel: 313 3612773
Fecha/: 01-04/2024	Capacitacion con Ingeniero Edini Rivera Capacitacion de Nomina con la Sra Leonor	Sede: Oficina Principal Servilimpieza
Hora Entrada: 8:00 AM		Contacto: (Nombre) Claudia Cordoza
Hora Salida: 7:00PM		Cargo: Coordinadora Operaciones
		No. Tel - Cel: 3182903609
Fecha/: 02-04/2024	Organizacion de Base de Datos de personal por Sedes. Para Nomina. Inicio de Alimentar Base para Nomina	Sede: Ofc. Principal Servilimpieza
Hora Entrada: 8:00 AM		Contacto: (Nombre) Claudia Cordoza
Hora Salida:		Cargo: Coordinadora Operaciones
		No. Tel - Cel: 3182903609.
Fecha/: 03-04/2024	Visita Sede-Revisión de Areas Hable con el Arq Reinel -Reunion con personal sobre cumplimiento, Uniformes, horarios uso de celular.	Sede: Aduanilla de Paiba
Hora Entrada: 6:25 AM		Contacto: (Nombre) Fabian Verdugo
Hora Salida: 11:30 AM		Cargo: Trabajador Oficial
		No. Tel - Cel: 3203657149
Fecha/: 03/04/2024	Revision de Areas - En Sede se reune Personal - Retroalimenta En horarios, Manejo de Celular - Uniformes permisos y demás	Sede: Facultad de Artes ASAB
Hora Entrada: 12:00 M		Contacto: (Nombre) Wilson Reyes V
Hora Salida: 3:00PM		Cargo: Mantenimiento
		No. Tel - Cel: 310 5549874.

SUPERVISOR (NOMBRE) Johanna Echavarry H.

FIRMA SUPERVISOR

VoBO DIRECTOR DE OPERACIONES

Servilimpieza

CONTROL DE VISITAS A CLIENTES

CODIGO: R-04-08
Versión 7.1
Rev. Marzo/ 2016

SEMANA: 01-al-06 de Abril

RESPONSABLE: Johanna Echavarry Hernández
CARGO: Supervisora. Universidad Distrital.

	OBSERVACIONES	CLIENTE
Fecha/: 04-04/2024 Hora Entrada: 6:00 AM Hora Salida: 11:00 AM	Revisión de sede - Firmas Cordinaro en trabajo de Cordinaria Reunion con Personal - para reentroallimentacion - Horarios Uniforma- laborar - Uso de celulas.	Sede: Vivero A-B. Contacto: (Nombre) Jorge Morales Cargo: Coordinador Sede Vivero No. Tel - Cel: 3182063734
Fecha/: 04/04/2024 Hora Entrada: 12:00 M Hora Salida: 2:40 PM	Revision de sede-Recepción de pedido. Reunion con el Arquitecto Lairo. Reunión con personal por Incumplimiento de Actividades y horarios. Se Realiza Remedo de Atencion 4 señores.	Sede: Macarena A, B, C Contacto: (Nombre) Cargo: Arquitecto Lairo Fernández No. Tel - Cel:
Fecha/: 08-04/2024 Hora Entrada: 7:00 AM Hora Salida: 10:30 AM	Visita a sede, Reunión con Coordinador Encargado Oscar Quiroga. Recorrido edificio posgrados 9 pisos.	Sede: Posgrados Autonoma Contacto: (Nombre) Oscar L Quiroga Cargo: Coordinador Infra Posgrados No. Tel - Cel: 3104720361
Fecha/: 08-04/2024 Hora Entrada: 12:00 M Hora Salida: 2:20 PM	Revisión, Sede - con Líder y coordinador de Sede.	Sede: CU 40 - Fabio Caldas Contacto: (Nombre) Julian Duque. Cargo: Coordinador de Sede No. Tel - Cel: 3208644857
Fecha/: 09/04/2024 Hora Entrada: 6:00 AM Hora Salida: 2:00 PM	Recorrido en Sede. Verificación de trabajo en Alturas. Limpieza de Avisos y cenefas	Sede: Facultad Tecnológica Contacto: (Nombre) Pedro Leon B. Cargo: Admon Sede. No. Tel - Cel: 3133617773.
Fecha/: 10/04/2024 Hora Entrada: 8:00 AM Hora Salida: 6:00 PM	Trabajo en Preoperativo altura o- dens de Alcorza. Organización de Documentación para Prefectura de Alcorza	Sede: Servilimpieza S.A. Contacto: (Nombre) Claudia Cardozo. Cargo: Coordinadora de Operaciones No. Tel - Cel: 3182903609
Fecha/: 11-04/2024 Hora Entrada: 9:00 AM Hora Salida: 2:00 PM	Reunión con el Arquitecto Rainer Ing Alitton - Lacanardo. para ultimas novedades del servicio y Fecha de pedidos - prefecturas Recorrido en sede - Novedades con Coordinador de Sede Fabian Bardugo	Sede: Aduanilla de Paiba Contacto: (Nombre) ~~Fabian~~ Bardugo Cargo: Encargado sede No. Tel - Cel: 3203657149

SUPERVISOR (NOMBRE) Johanna Echavarry H

FIRMA SUPERVISOR

VoBO DIRECTOR DE OPERACIONES

Servilimpieza	CONTROL DE VISITAS A CLIENTES	CODIGO: R-04-08 Versión 7.1 Rev. Marzo/ 2016
SEMANA: 12-N 20/24	RESPONSABLE: Johanna Echavarry Hernandez CARGO: Supervisora.	
	OBSERVACIONES	CLIENTE
Fecha/: 12-04/2024 Hora Entrada: 6:00 AM Hora Salida: 12:00 PM	Revisión en sede Recomendacion sobre, refuerzo en limpieza de pisos. Revisión de Bitacora de Asistencia y personal.	Sede: Wilson Reyes Vargas - T. oficial Facultad de Artes ASAB Contacto: (Nombre) Wilson Reyes Vargas Cargo: Trabajador Oficial No. Tel - Cel: 310-5549874
Fecha/: 12-04/2024 Hora Entrada: 12:15 PM Hora Salida: 2:30 PM	Recorrido y Revisión de Areas en Sotanos. Sin Novedad. Recojer Incapacidad	Sede: Sotanos Av. Jimenez. Contacto: (Nombre) Yiomara Ortega Cargo: apoyo profesional SST No. Tel - Cel: 3504547297
Fecha/: 15-04/2024 Hora Entrada: 6:00 AM Hora Salida: 11:00 AM	Revisión y Recorrido por Sede Pendiente Firma	Sede: HACIENDA A-2 Contacto: (Nombre) - Cargo: OFICIAL No. Tel - Cel: 3017620864
Fecha/: 15-04/2024 Hora Entrada 11:00PM Hora Salida: 1:00 PM	Revisión. Recojer Incapacidades Programacion 5rs Arturo la Semana del 22 de Abril.	Sede: Sede Vivero. A-3 Contacto: (Nombre) JOR DE HORALES Cargo: COORDINADOR SEDE VIVERO No. Tel - Cel: 3182063731
Fecha/: 15-04/24 Hora Entrada: 1:30 PM Hora Salida: 3:00 PM	Revisión Visita. - Revisión con Oscar Quiroga - visita Edifico 9o piso Posgrado	Sede: Posgrados. - Autonoma. Contacto: (Nombre) Oscar Quiroga Cargo: Infraestructura Posgrados No. Tel - Cel: 3107710361
Fecha/: 16-04/2024 Hora Entrada: 6:30 AM Hora Salida: 12:00 AM	Recorrido. x Sede, Torre Administrativa Sotanos	Sede: Torre Adm cl 40 - Sabio Caldas Contacto: (Nombre) Julian Duque Martinez Cargo: Coordinador de Sede No. Tel - Cel: 3208644857
Fecha/: 16-04/2024 Hora Entrada. 12:30 PM Hora Salida: 2:30 PM	Recorrido de Inspección Sede Nueva para Brigada el Sabado 20/04 o Jueves. Dependiendo a lo acordado con Ing Hilton	Sede: AV CARACAS # 65-60. CAD Contacto: (Nombre) Julian Duque Martinez Cargo: Coordinador de Sede No. Tel - Cel: 3208644857

SUPERVISOR (NOMBRE) Johanna Echavarry H

FIRMA SUPERVISOR

VoBO DIRECTOR DE OPERACIONES

Servilimpieza

CONTROL DE VISITAS A CLIENTES

CODIGO: R-04-08
Versión 7.1
Rev. Marzo/ 2016

SEMANA: 15 - DEL 23/04 2024

RESPONSABLE: Johanna Echeverry H.
CARGO: Supervisora.

	OBSERVACIONES	CLIENTE
Fecha/: 17-04/2024	Revisión, Recorrido en sede con Líder Sandra. Pendiente Firma. Se retroalimenta al personal en el Ahorro de Agua.	Sede: Bosque Popular.
Hora Entrada: 6:30 AM		Contacto: (Nombre) Wilson J.C.
Hora Salida: 12:15 PM		Cargo: Coordinador
		No. Tel - Cel: 3016928729
Fecha/: 17-04/2024	Visita - Sede - Revisión y recorrido - recoger Incapacidades. de Sede.	Sede: TECNOLOGICA - Edificio Tecno
Hora Entrada: 12:30		Contacto: (Nombre) [illegible]
Hora Salida: 2:30 PM		Cargo: Admon Sede.
		No. Tel - Cel: 3133617773.
Fecha/: 18-04/24	Revisión y Recorrido por Areas.	Sede: Aduanillas de Paiba
Hora Entrada: 7:00 AM		Contacto: (Nombre) Tob. on Pardo
Hora Salida: 11:00 AM		Cargo: TOFICIA
		No. Tel - Cel: 3203657149
Fecha/: 18/04/2024	Recorrido x sede. Recoger Incapacidades.	Sede: Facultad de Artes Asab
Hora Entrada: 1130 AM		Contacto: (Nombre) Xiomara Ortega
Hora Salida: 2:30 PM		Cargo: APOYO PROFESIONAL SEDE
		No. Tel - Cel: 3504 54-1797
Fecha/: 22-04/2024	Revisión Sede. Recoger Incapacidades.	Sede: Sabio caldas /el140
Hora Entrada: 6:30 AM	Recorrido x Edf Sabio caldas y Administrativo	Contacto: (Nombre) Julian Duque Martinez
Hora Salida: 2:00 PM		Cargo: Coordinador de Sede
		No. Tel - Cel: 3208644857
Fecha/: 23/04/2024	Revisión en Sede Reunión con personal	Sede: PLAZA EL ANTIGUO A y B.
Hora Entrada: 6:00 AM		Contacto: (Nombre) [illegible]
Hora Salida: 10:30 AM		Cargo: Coordinador
		No. Tel - Cel: 3017628764
Fecha/: 23/04/2024	Revisión Recorrido en Sede. Se Indica como va he ser el trabajo de 4 Horas en Sede, con el Ing. Jorge.	Sede: Vivero A y B.
Hora Entrada: 11:00 AM		Contacto: (Nombre) JORGE MORALES
Hora Salida: 12:30 PM		Cargo: COORDINADOR SEDE VIVERO
		No. Tel - Cel: 3182063734

SUPERVISOR (NOMBRE) Johanna Echeverry H.

FIRMA SUPERVISOR

VoBO DIRECTOR DE OPERACIONES

Servilimpieza

CONTROL DE VISITAS A CLIENTES

CODIGO: R-04-08
Versión 7.1
Rev. Marzo/ 2016

SEMANA: 23/27/05 2024

RESPONSABLE: Johanna Echavarry H.

CARGO: Supervisora.

	OBSERVACIONES	CLIENTE
Fecha/: 23-04/2024 Hora Entrada: 1:00 PM Hora Salida:	Revisión Sede. Se Evidencia Parqueadero, pesa programar poda. con Don Oscar.	Sede: Posgrados Autonoma Contacto: (Nombre) Oscar L. Quiroga Cargo: Coord. Infraestructura No. Tel - Cel: 3109720361
Fecha/: 24-04/2024 Hora Entrada: 7:00 AM Hora Salida: 9:00 AM	Revisión en Sede y Recoger novedades en los Sgtr. de Sede Molly. Horarios Ingreso. Desilentes Firma	Sede: Deportivo cll 34 Contacto: (Nombre) Julian Duque Martinez Cargo: Coordinador de Sede. No. Tel - Cel: 3208644857
Fecha/: 24/04/2024 Hora Entrada: 10:00 AM Hora Salida: 12:00 PM	Revisión- Retroalimentación en cuanto al cuidado del Recurso del Agua con la colaboradora, Martha	Sede: Emisora IAUD Contacto: (Nombre) Yudy Andrea Tavera P. Cargo: CPS - Profesional. No. Tel - Cel: 3239300 - 6700
Fecha/: 24/04/2024 Hora Entrada: 12:30 M Hora Salida: 2:00 PM	Revisión - Retroalimentación en cuanto cuidado de Recurso del Agua.	Sede: ASAB la Macarena Contacto: (Nombre) Xiomara Ortega Portilla Cargo: APOYO PROFESIONAL No. Tel - Cel: 3045471297
Fecha/: 24/04/2024 Hora Entrada: 3:00 PM Hora Salida: 4:40 PM	Reunión con Infraestructura Sede PAIBO. SRA Lucia, Arq. Delmar, Ing Hilton. Jefe Claudia Cardozo	Sede: Alcaldía de Neiva. Contacto: (Nombre) ALICIA MAYORGA CH. Cargo: PROFESIONAL CPS No. Tel - Cel: 3118477854.
Fecha/: 25/04/24 Hora Entrada: 8:00 AM Hora Salida: 17:00	Radicar Incapacidades, de personal, validación de Documentos y verificación de novedades de nomina	Sede: OFC Principal Servilimpieza Contacto: (Nombre) Claudia Patricia Cardozo Cargo: Coordinadora de Operaciones No. Tel - Cel: 3182963884
Fecha/: 26/04/2024 Hora Entrada: 7:00 AM Hora Salida:	Recorrido. Por sede - Retroalimentación. Sobre el cuidado en el Recurso del Agua. recordatorio sobre dos jornada de Vacunación.	Sede: Bosa Porvenir. Contacto: (Nombre) Wilson D. C Cargo: Coordinador. No. Tel - Cel: 3016978779

SUPERVISOR (NOMBRE) Johanna Echavarry

FIRMA SUPERVISOR

VoBO DIRECTOR DE OPERACIONES

Servilimpieza

CONTROL DE VISITAS A CLIENTES

CODIGO: R-04-08
Versión 7.1
Rev. Marzo/ 2016

SEMANA: 29/04/30/04 2024

RESPONSABLE: Johanna Echeverry H.

CARGO: Supervisora

	OBSERVACIONES	CLIENTE
Fecha/: 26/04/2024	Visita de Sede, validar Area para Brigada de Evacuación de Todo el Personal	Sede: Adventille Pereira
Hora Entrada: 11:40 AM		Contacto: 3203659149 (Nombre) Fabian Verdugo
Hora Salida: 2:30PM		Cargo: Trabajador OFICIAL
		No. Tel - Cel: 3203659149
Fecha/: 29-04/24	Visita Sede, Recorrido y Validar para Firma de Turnos Noche Abril X el Arq Jolliceth D.	Sede: C.11 40 - Sabio Caldas.
Hora Entrada: 7:00 AM		Contacto: (Nombre) Julian Duque Martinez
Hora Salida: 9:30 AM		Cargo: Coordinador de Sede
		No. Tel - Cel: 3208644857
Fecha/: 29-04/2024	Visita. Validar para Firma de Turnos Noche. Sede Asab X la Arq. Xiomara	Sede: Facultad de Artes ASAB
Hora Entrada: 10:05 AM		Contacto: (Nombre)
Hora Salida: 11:30 AM		Cargo: Coordinador Sede ASAB
		No. Tel - Cel: 3504591297
Fecha/: 29/04/2024	Visita Sede, Legalización de Entrega Equipos de Altura a los Señor: de Altura	Sede: Adventille de Pereira
Hora Entrada: 12:00 PM		Contacto: (Nombre) ALICIA MAYORGA CHAVEZ
Hora Salida: 2:30 PM		Cargo: PROFESIONAL SST
		No. Tel - Cel: 3118477859
Fecha/: 30/04/24	Visita. a Sede. Firma de turnos Noche. Recorrido x sedes	Sede: MAGDALENA AYB
Hora Entrada: 7:00 AM		Contacto: (Nombre)
Hora Salida: 9:30 AM		Cargo:
		No. Tel - Cel: 3012620864
Fecha/: 30/04/2024	Visita A Sede, recorrido. Firma de Turnos noche x el Ing Jorge.	Sede: Facultad Vivero AYB
Hora Entrada: 10:00 AM		Contacto: (Nombre) JORGE MORALES
Hora Salida: 11:30 AM		Cargo: Coord. Sede Vivero
		No. Tel - Cel: 3182063734
Fecha/: 30/04/2024	Visita - Firma de Turnos Noche que había quedado Pendiente	Sede: Facultad de Artes ASAB.
Hora Entrada: 12:00 PM		Contacto: (Nombre)
Hora Salida: 2:00PM		Cargo: Coordinador Sed ASAB
		No. Tel - Cel: 3504591297

SUPERVISOR (NOMBRE) Johanna Echeverry H.

FIRMA SUPERVISOR

VoBO DIRECTOR DE OPERACIONES

UT	**COMPROBANTE DE RECIBO A SATISFACCIÓN JARDINERIA Y PODA**	R-04-29 Versión 1.2 Rev. Marzo/2016

Fecha: 18-04/2024 Contrato: Universidad D Sede: Luis A Calvo

Hora de inicio: 6:00 AM Hora de finalización: 2:00 PM

Actividades desarrolladas: Poda de Jardinaria Arte Jardin.

Se realiza poda de 100 mts de terreno y Arreglo de jardineria con corte de ramas - recogida de tierra y riego, con tijera - Machete del 15 al 17 Abril / 2024.
Se entraga el dia 18 Abril. La labor realizada.

Observaciones:

Recomendaciones para el próximo servicio:

Firma: Coordinador UT
Nombre: Johanna Echeverry
C.C 52124790 Bogotá

Firma: Coordinador Sede
Nombre: Libin Duque M
C.C. 1123532493

Powered by CamScanner

UT Servicios AyC Colombia	COMPROBANTE DE RECIBO A SATISFACCIÓN JARDINERIA Y PODA	R-04-29 Versión 1.2 Rev. Marzo/2016

Fecha: 22-04/2024 Contrato: Universidad D. Sede: Publicaciones y Alternativa.

Hora de inicio: 6:00 Am Hora de finalización: 2:00 PM

Actividades desarrolladas: Jardinaria y Poda de 2 Ante Jardines

Poda y Jardinaria del 18 al 20 Abril. se realiza poda de los ante Jardines de Publicaciones y Alternativa. Remosión de tierra Corte y Arreglo de Planter. se entrega el día 22 de Abril 2024. Poda 100 Kts de Tarraza.

Observaciones:

Recomendaciones para el próximo servicio:

Firma: Coordinador UT
Nombre: Johanna Echavarry
C.C. 52124790 Bogotá

Firma: Coordinador Sede
Nombre: Julian Duque M.
C.C. 1123532493

Powered by CamScanner

2024

INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO ORDEN DE SERVICIO N°125708

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- ✓ OPERACIONES

SERVILIMPIEZA S.A

10/05/2024

	INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	

Ingeniera
July Paola Aldana Barahona
Jefe División de Recursos Físicos
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSISCO JOSÉ DE CALDAS

UT Servicios AyC Colombia para el periodo del 01 de abril de 2024 al 30 de abril del 2024, presto el servicio de aseo y cafetería contando con la asignación de personal requerido en cada una de las sedes, siguiendo los procesos y protocolos establecidos tanto por la Universidad como por UT Servicios AyC Colombia para garantizar un buen servicio a completa satisfacción.

Se dota al personal con los elementos de protección individual tales como:(guantes de caucho en los colores establecidos, guantes mosqueteros, delantal en PVC, tapabocas, monogafas, caretas, guantes de carnaza, botas de caucho, uniforme, cofia, gorra), junto con elementos y maquinaria solicitados por parte de la entidad compradora necesarias para el desarrollo de las actividades dentro de cada una de sus áreas de trabajo, se supervisaron y aprobaron cada una de las actividades dentro de los estándares y parámetros exigidos por UT Servicios AyC Colombia para el buen uso de insumos, elementos y maquinaria.

Se realiza retroalimentación diaria al personal sobre protocolos manejo, cuidado y de los Elementos de Protección, Maquinaria y demás elementos entregados para la prestación del servicio.

Se relacionan las actividades realizadas en este periodo establecido:

- ✓ **ACTIVIDADES RUTINARIAS REALIZADAS EN AREAS CRITICAS (baños, bienestar, laboratorios y centros de acopio.)**

  Esta actividad se ha realizado en forma permanente aplicando los protocolos e insumos requeridos para la correcta limpieza y desinfección.

  Realizando registro de la labor que se está ejecutando avalado por el coordinador del contrato, en el formato R-04-19.

- ✓ **ACTIVIDADES DE CAFETERÍA**

  Por la contingencia no se está atendiendo este servicio en ninguna de las sedes de la entidad.

- ✓ **ACTIVIDADES RUTINARIAS EN AREAS ADMINISTRATIVAS, SALONES Y LABORATORIOS DE LA ENTIDAD.**

  Este servicio se ha realizado en forma permanente aplicando las técnicas y protocolos adecuados en:

  - Limpieza de mobiliario

- Limpieza de pisos
- Limpieza de paredes
- Limpieza de vidrios en baja altura
- Limpieza y mantenimiento de pisos

✓ **BRIGADAS ESPECIALES REALIZADAS**

- Recuperación de pisos, lavado, decapado, sellado
- Lavado de escaleras
- Lavado áreas de alimentación de estudiantes y funcionarios
- Limpieza de salas de sistemas
- Lavado y desinfección cuartos de acopio
- Lavado de parqueaderos
- Lavado de terrazas
- Limpieza y desinfección de ascensores
- Limpieza de áreas comunes
- Limpieza de auditorios
- Limpieza de bibliotecas

✓ **SE REALIZA ENTREGA DE INSUMOS**

- NO

✓ **SE REALIZA PODA EN LAS SEDES**

- SI Se relaciona información en informe correspondiente.

✓ **SE REALIZA ENTREGA DE EPIS**

- Correspondientes al mes de abril de 2024

✓ **SE ADJUNTA REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES REALIZADAS**

Elaborado por:
Claudia Patricia Cardozo Lopez
Coordinadora Operaciones Servilimpieza S.A
Mail: operaciones@servilimpieza.com.co
Cel: 6286140 Ext 1307.

ALCANCE

Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades y los planes de mejora en cada una de las sedes con el fin de cumplir con los objetivos, funciones y metas para la ejecución de las labores asignadas

OBJETIVO

Trabajar eficazmente con los operarios asignados para alcanzar los objetivos trazados y alcanzar las metas propuestas, en la prestación del servicio.

HORARIOS

CARGO	CANTIDAD	HORARIO
Operarios de aseo, Cafetería alturas y jardinería.	219	6:00 A 2:00 pm . 12m A 8:00pm 10:00 pm A 6.00am

INFORME DE SUPERVISION UNIVERSIDAD DISTRITAL

En SERVILIMPIEZA. estamos trabajando en nuestra propuesta de valor: “Limpieza es salud, salud es bienestar”, para el mejoramiento y satisfacción de nuestros clientes. Internos externos.

Dentro de la ejecución del servicio se realizaron las siguientes actividades:
Como parte de nuestras actividades, realizamos trabajos de Limpieza y brigadas general, de áreas, trabajos de Poda y Jardinería, al igual que de alturas, entre ellos limpieza de canaletas y cárcamos.

BRIGADA SEDE TECNOLOGICA









BRIGADA SEDE TECNOLOGICA









BRIGADA SEDE TECNOLOGICA





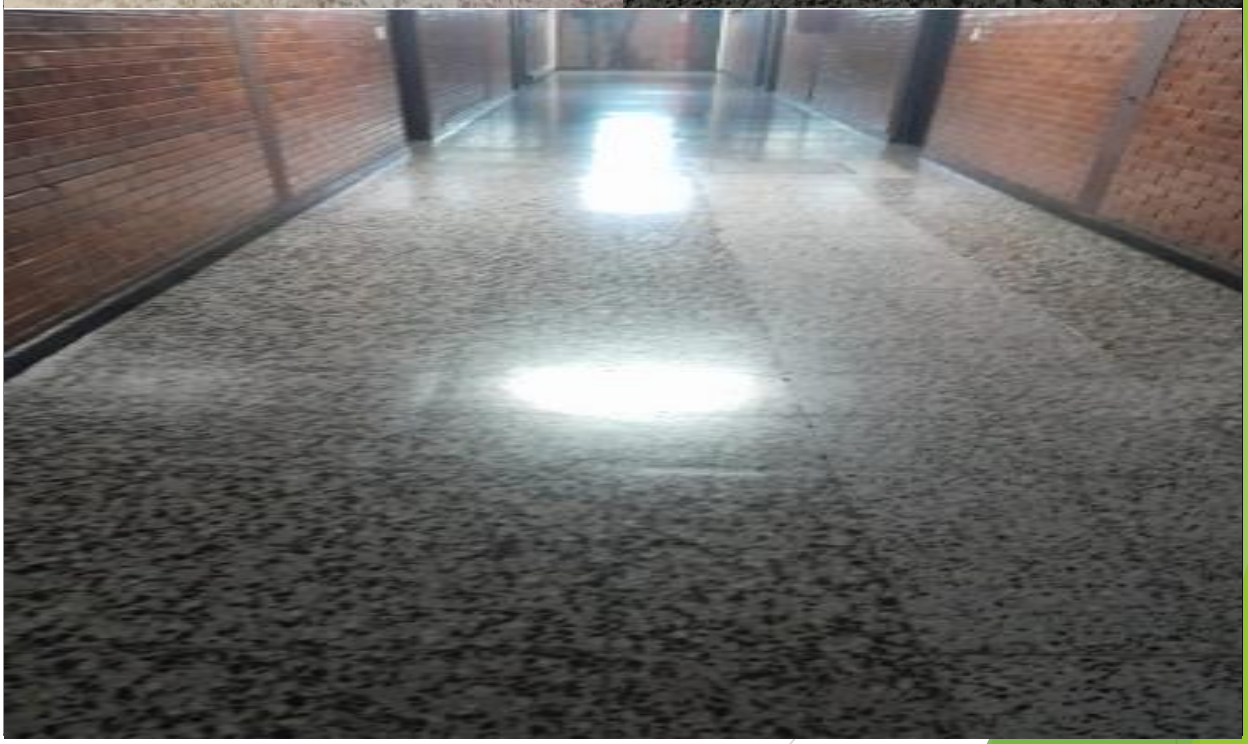




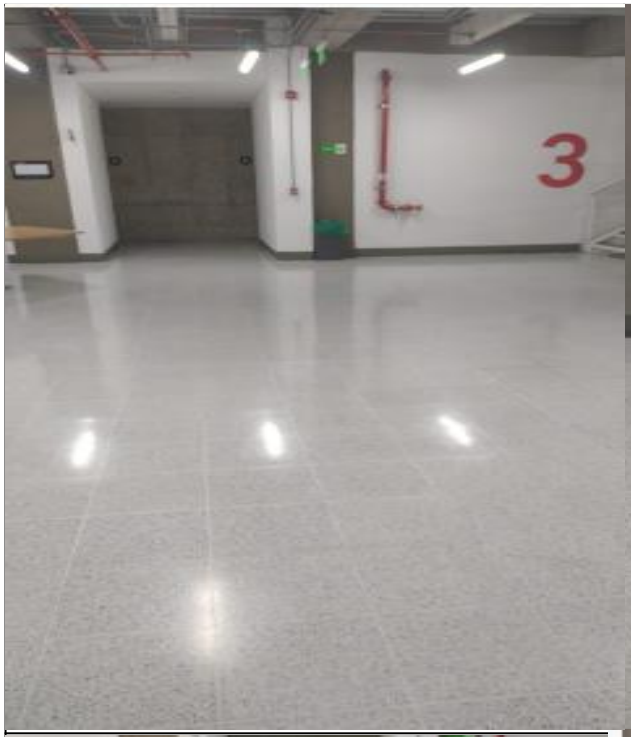
BRIGADA SEDE TECNOLOGICA





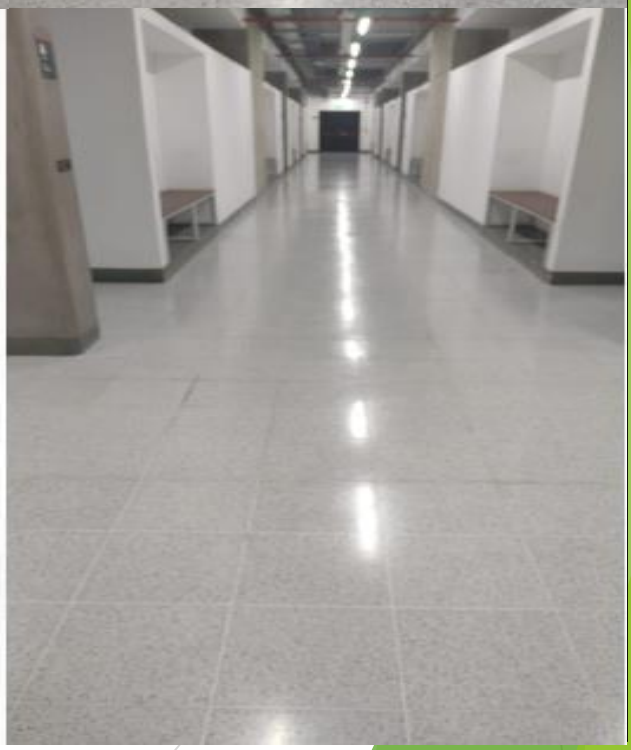


BRIGADA SEDE TECNOLOGICA



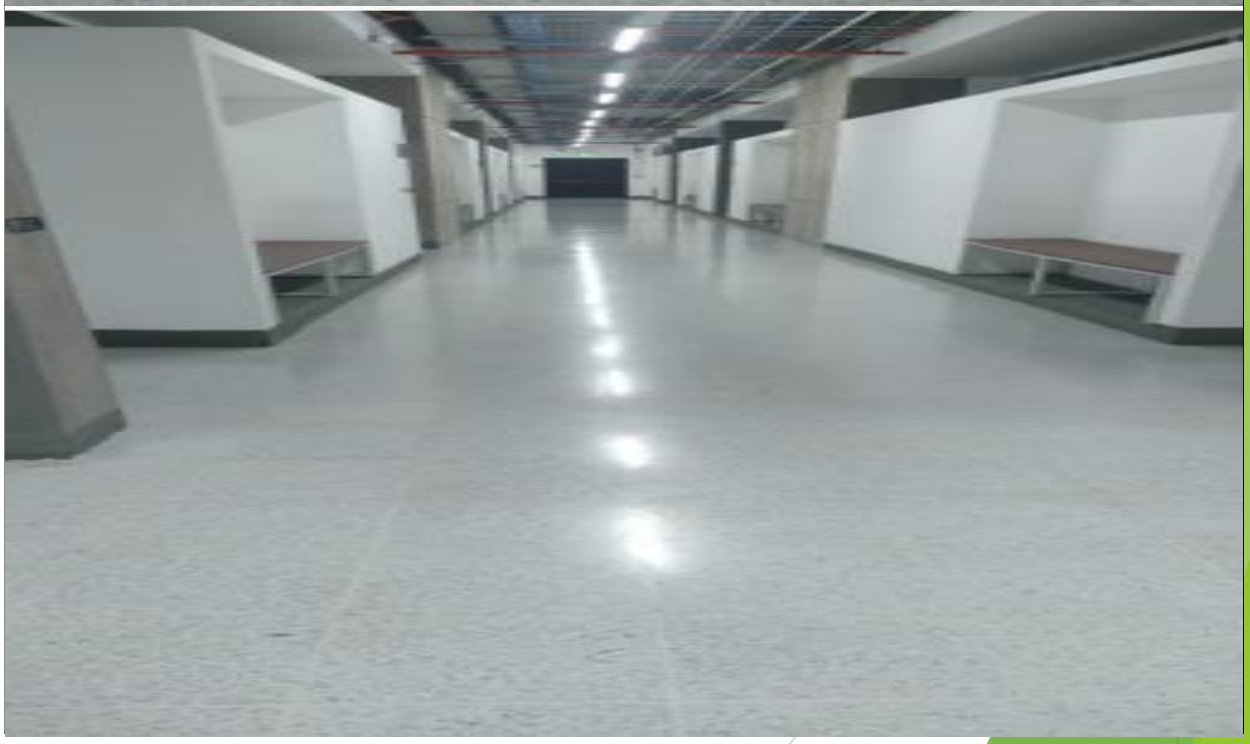






BRIGADA SEDE TECNOLOGICA





BRIGADA SEDE TECNOLOGICA









BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60

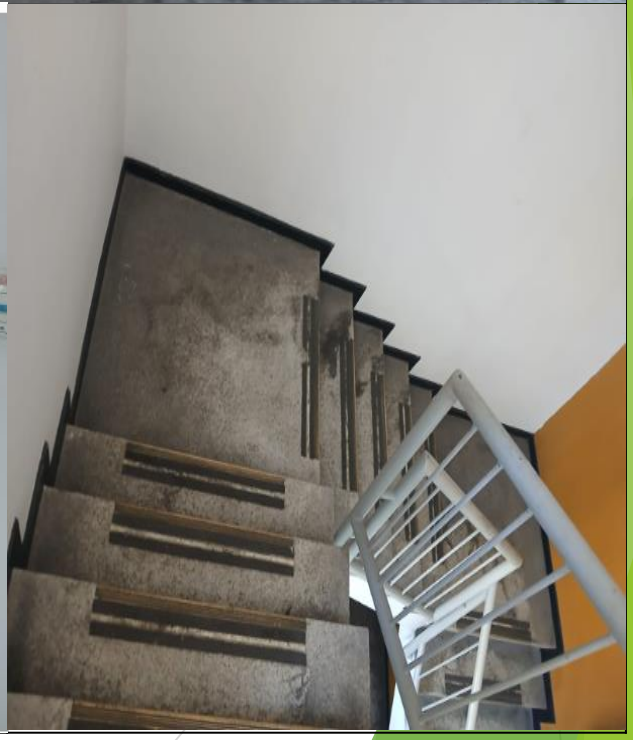




BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60

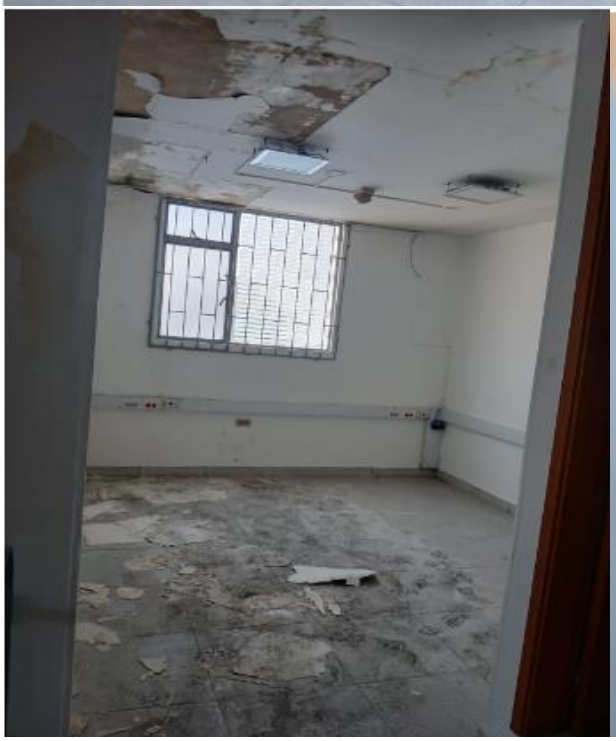






BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60







BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60









BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60









BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60









BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60



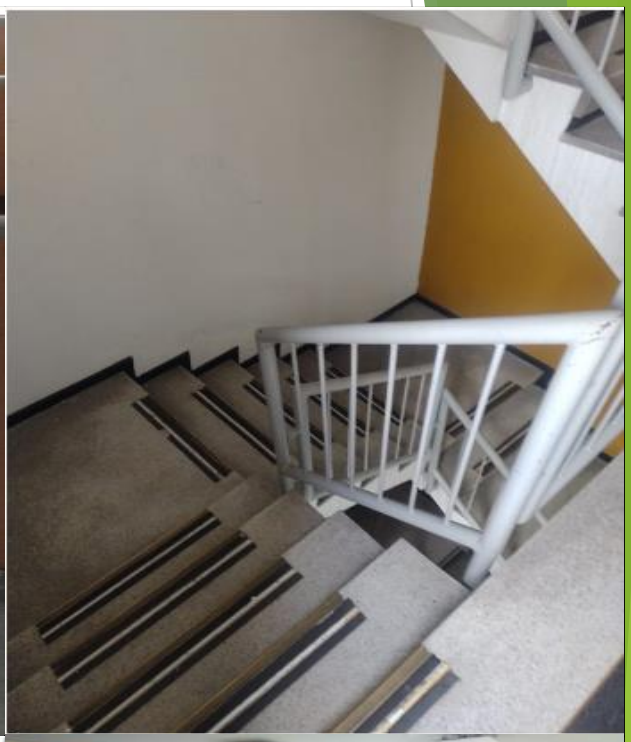






BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60









BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60

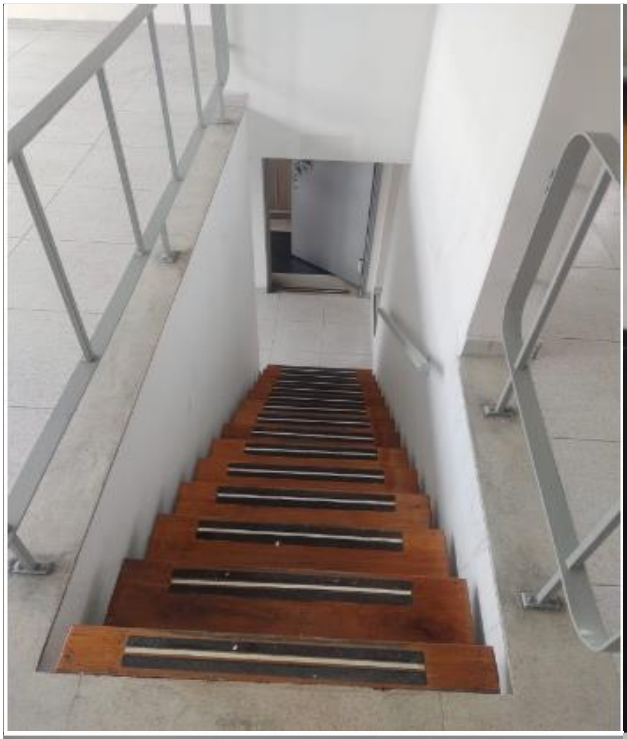


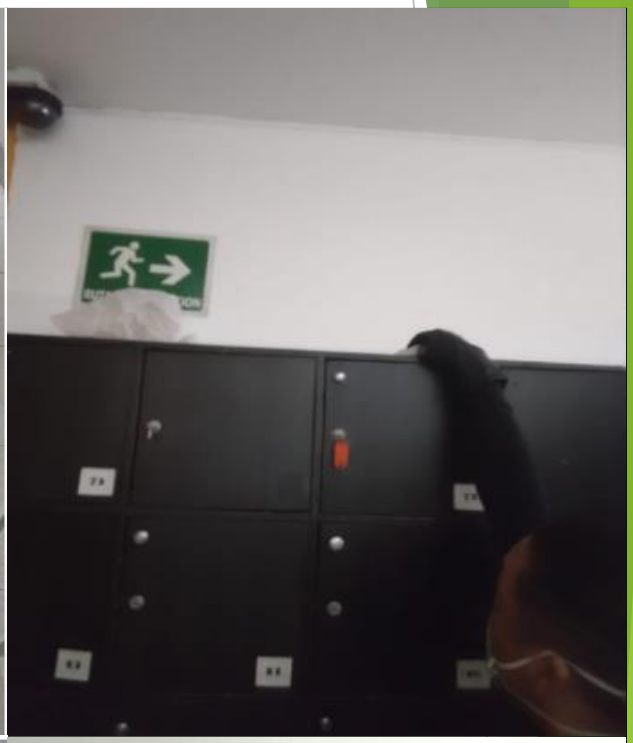






BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60





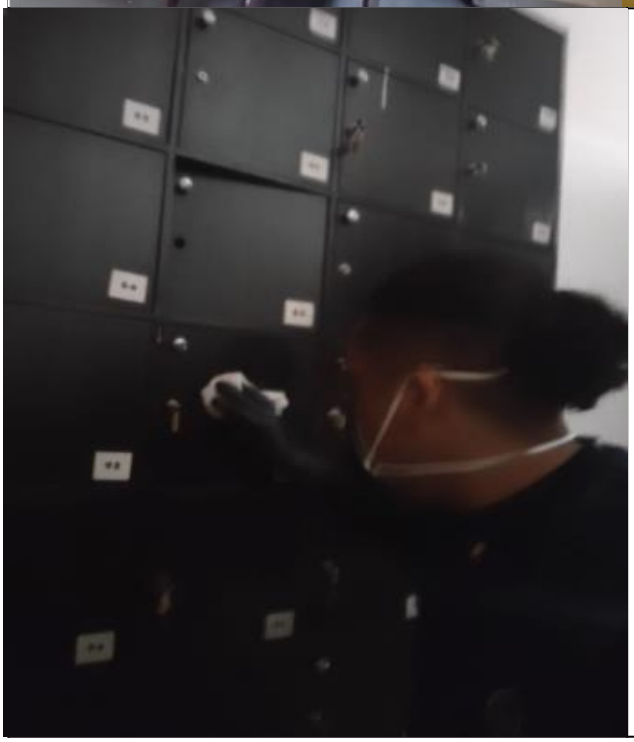




BRIGADA GENERAL CHAPINERO
AV CARACAS # 65 - 60









BRIGADA SEDE CALLE 40 / SABIO CALDAS

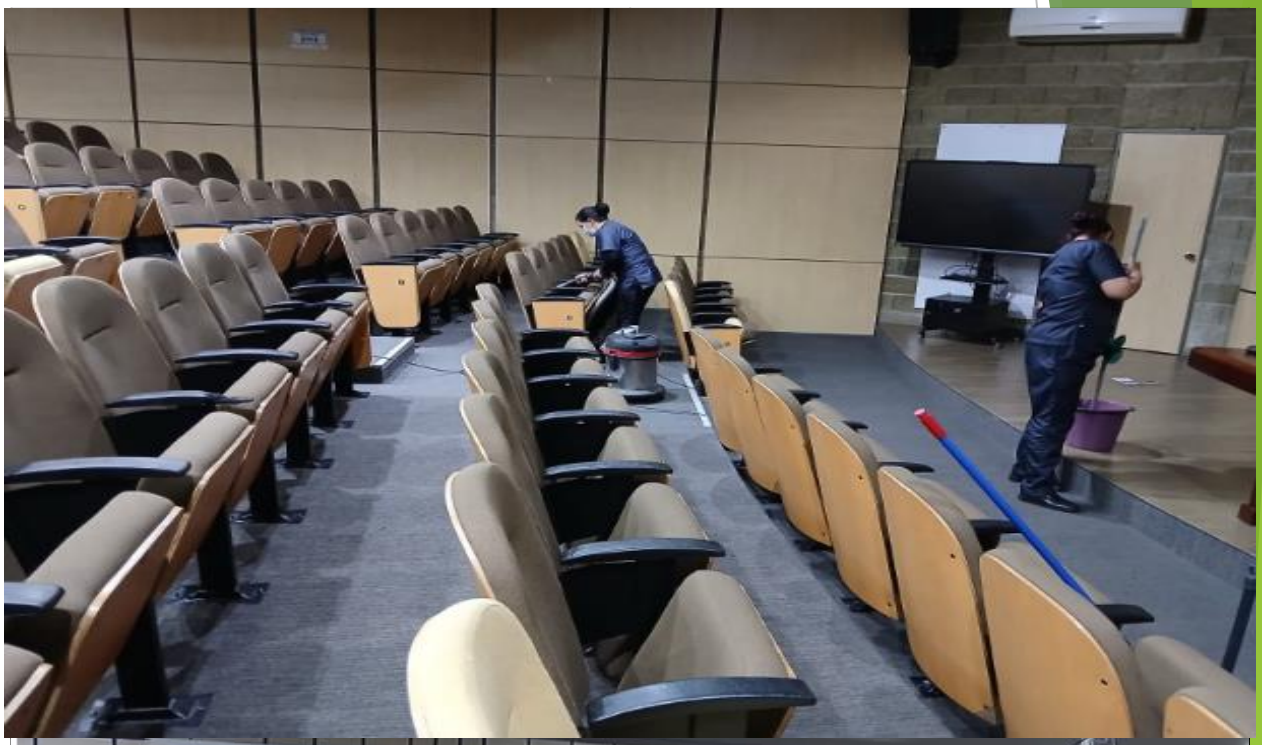


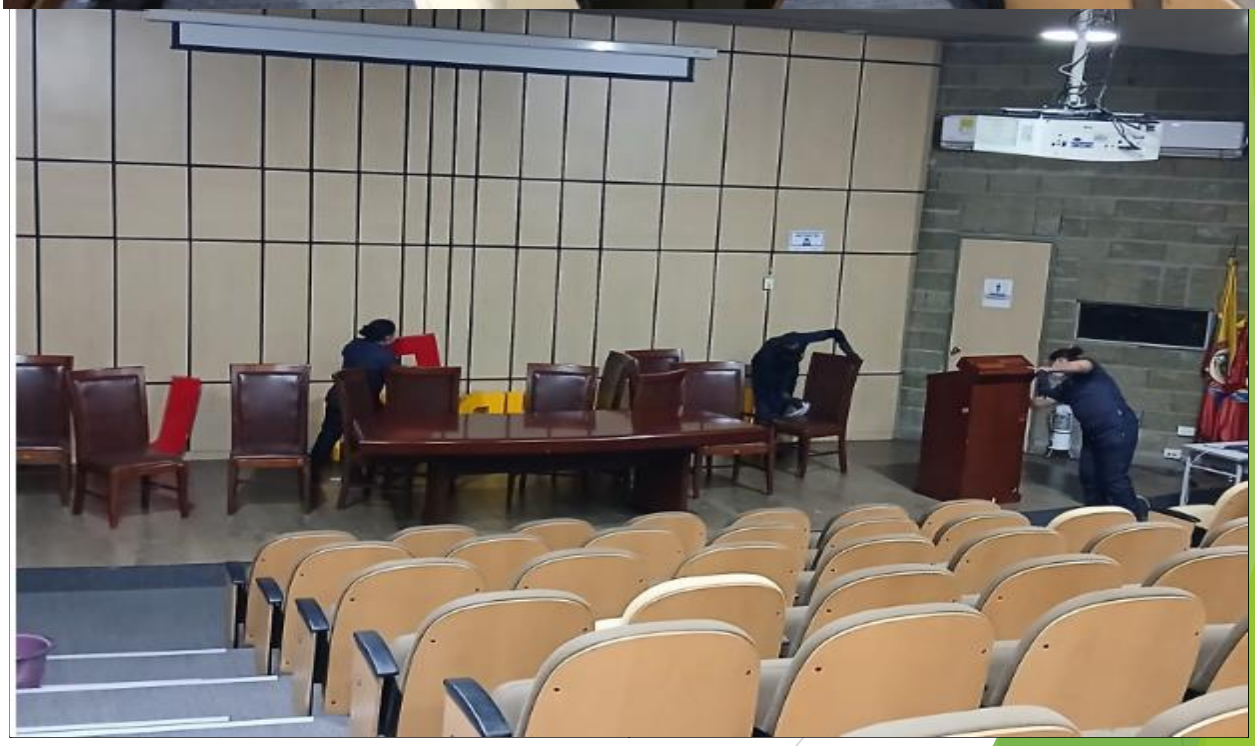




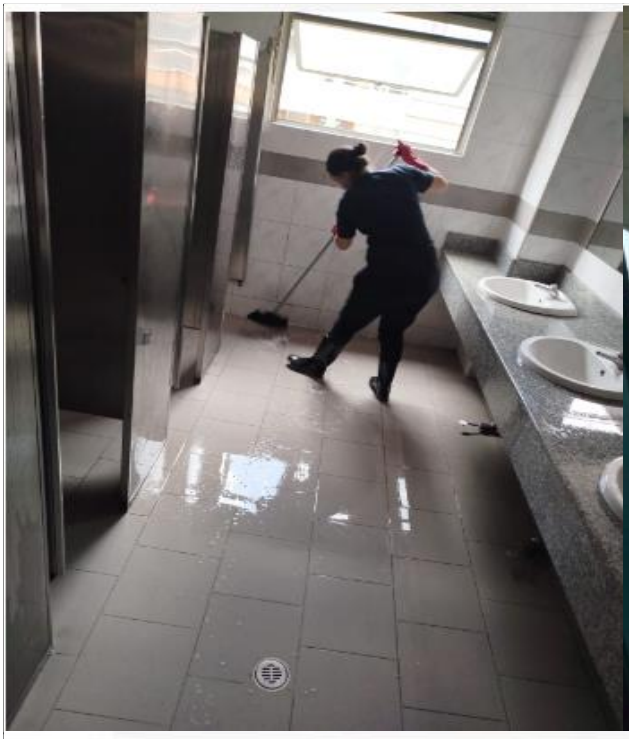


BRIGADA SEDE CALLE 40/ SABIO CALDAS





BRIGADA SEDE CALLE 40/ SABIO CALDAS







BRIGADA SEDE CALLE 40 / SABIO CALDAS









BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS

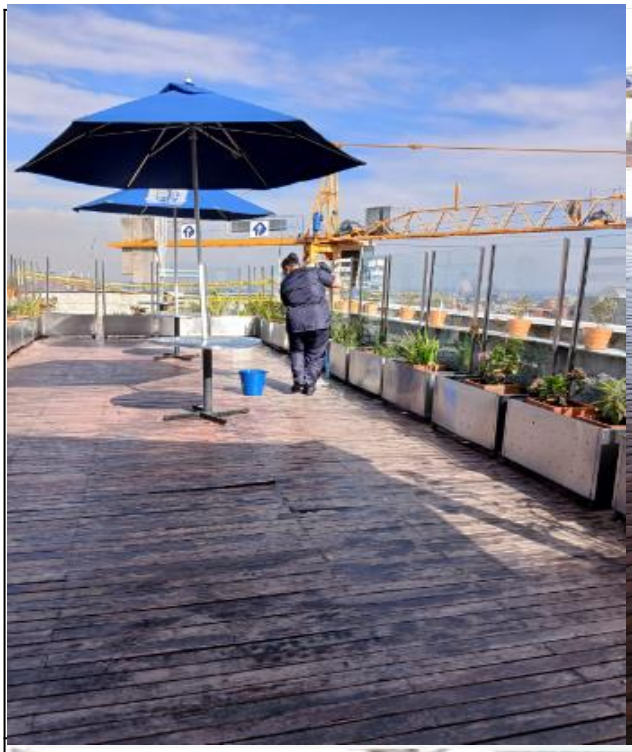


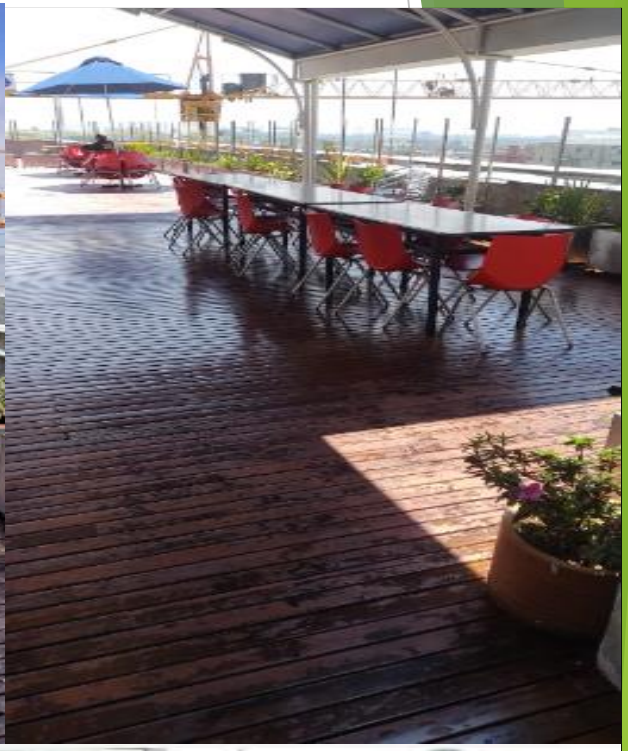


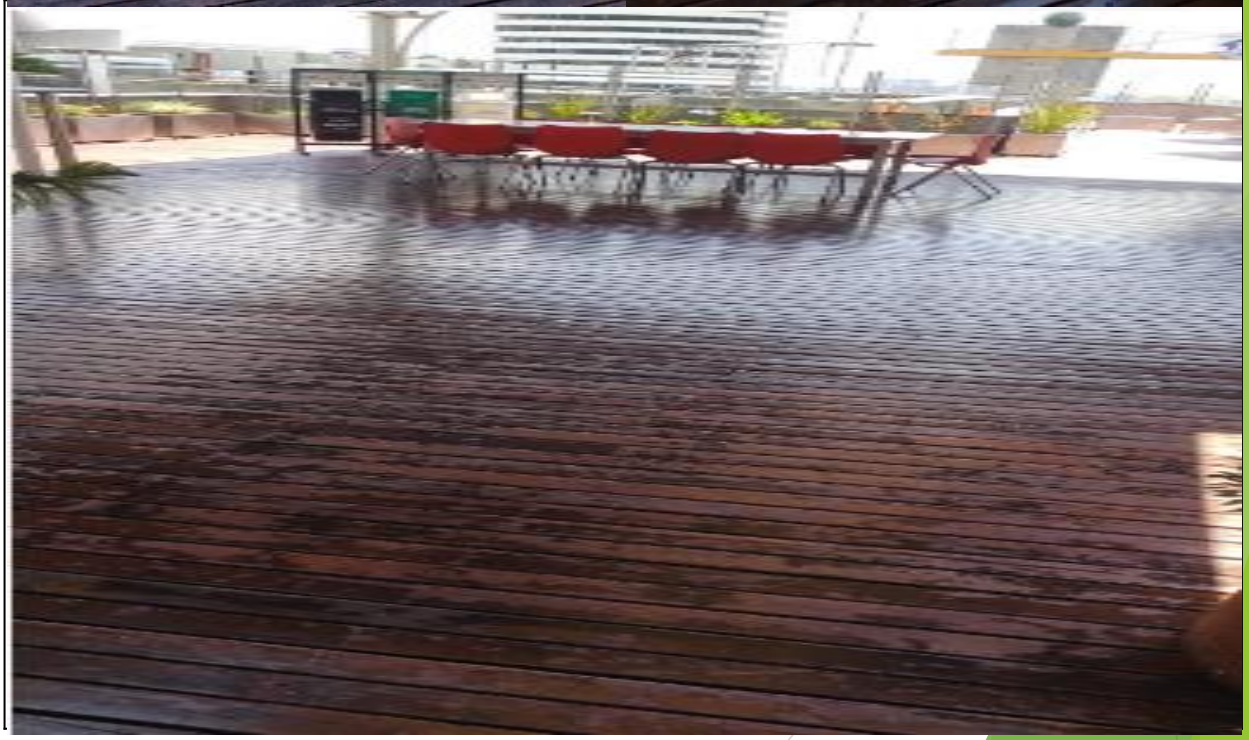




BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS

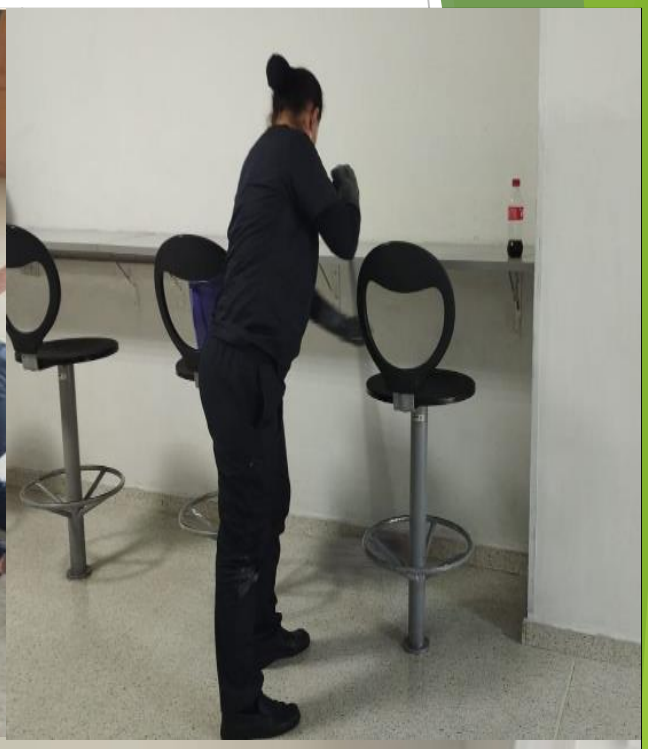






BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS







BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS



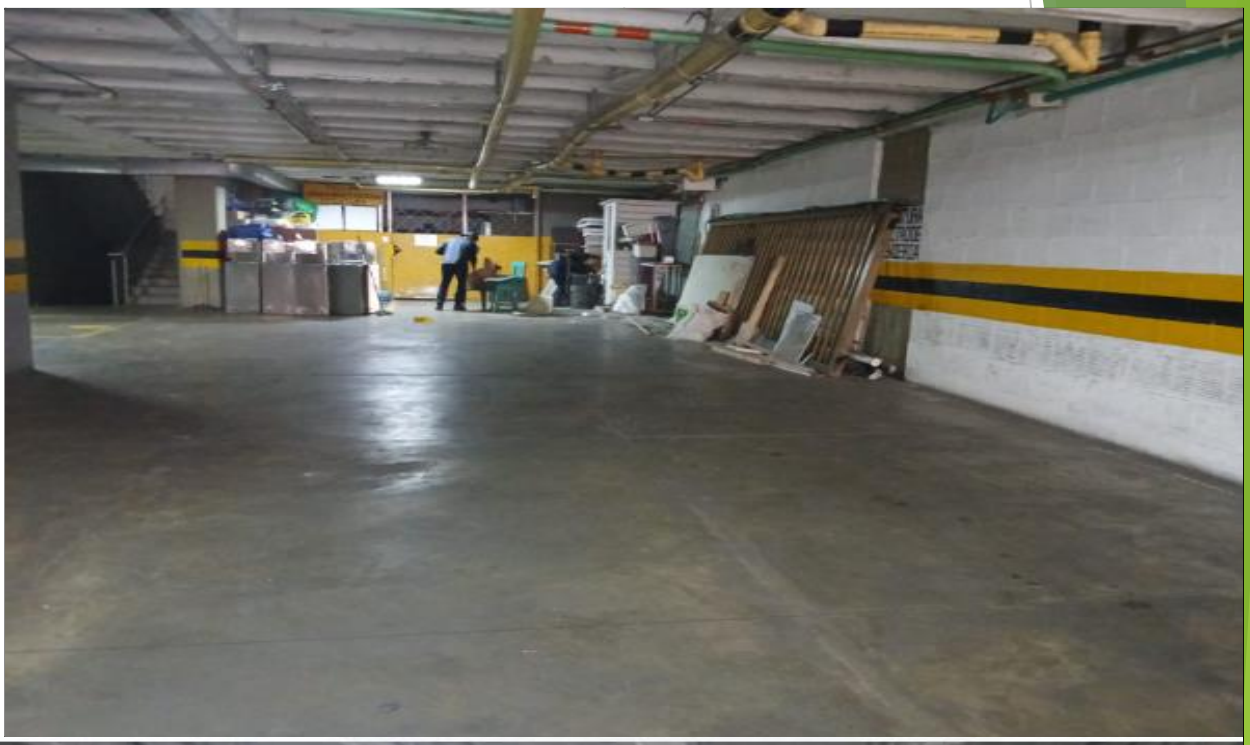


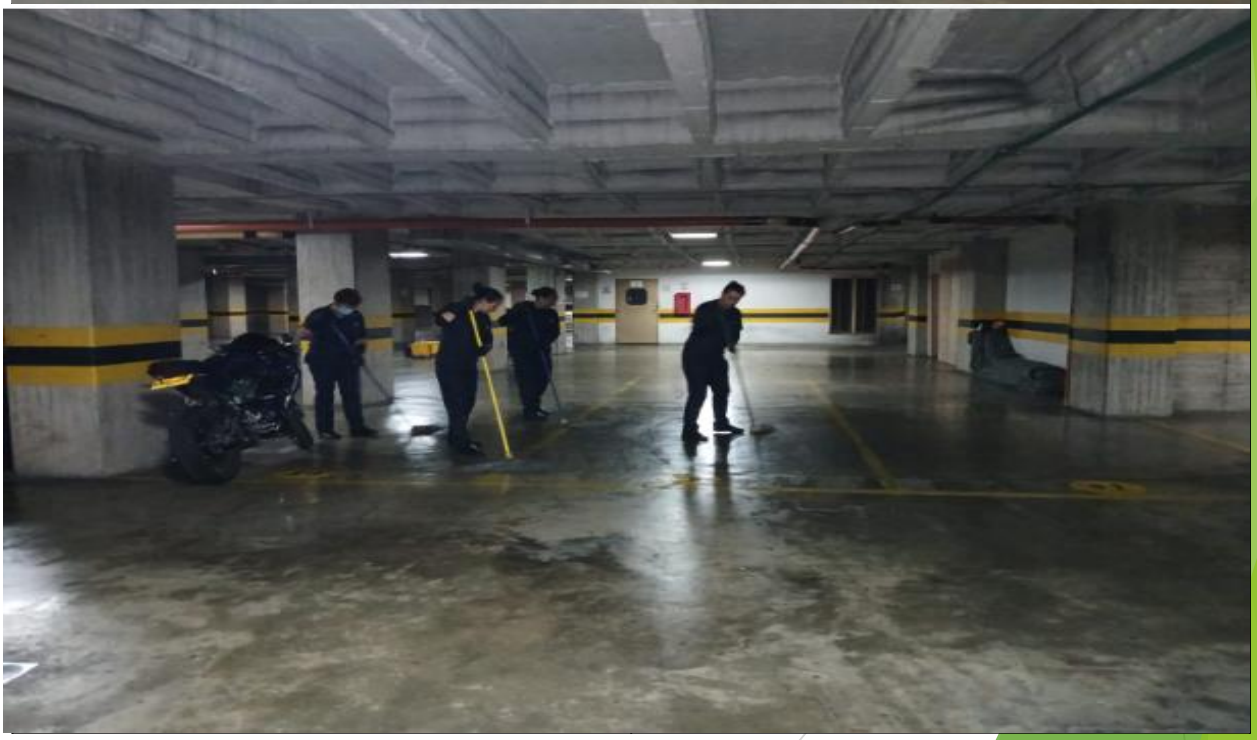
BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS



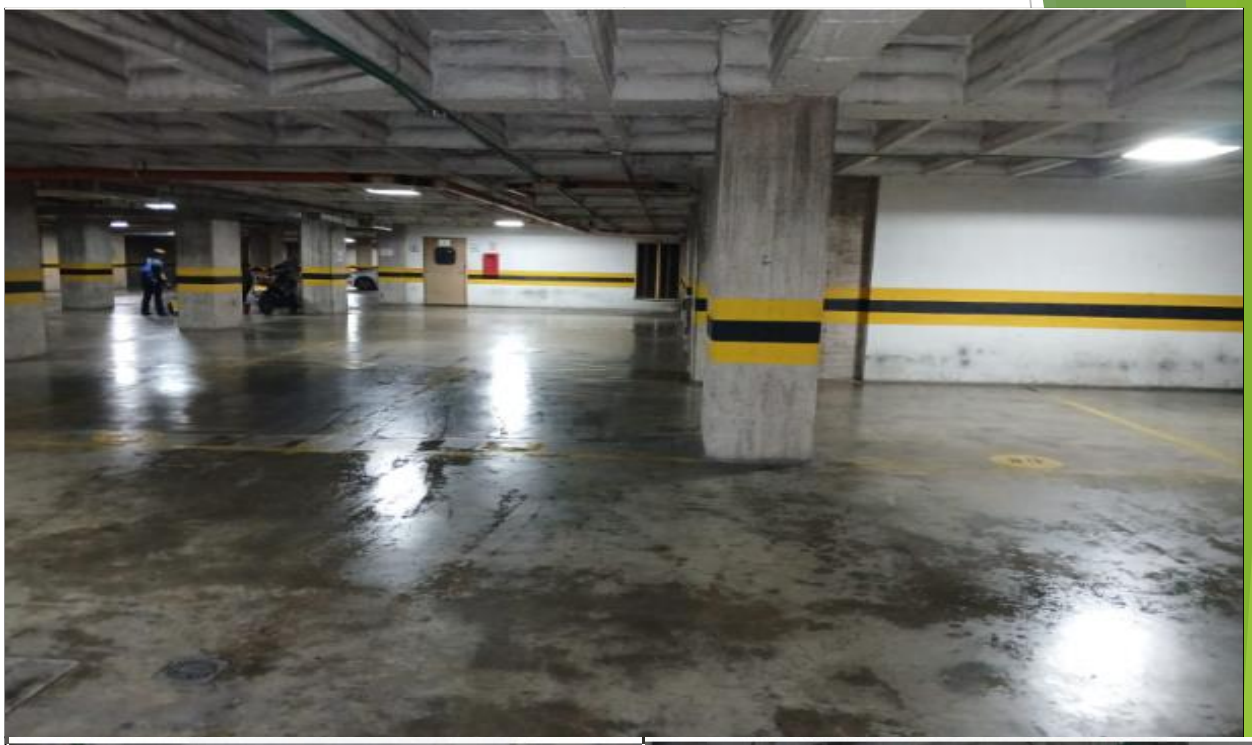


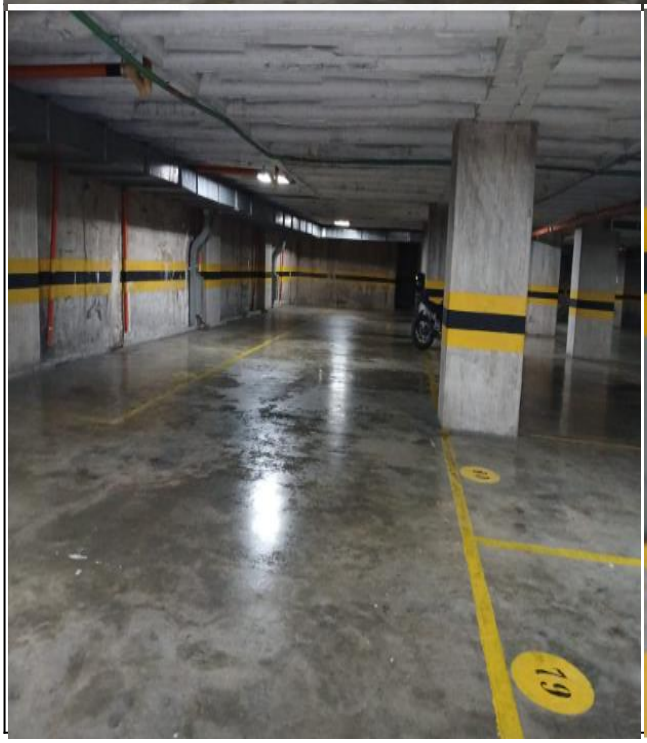
BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS

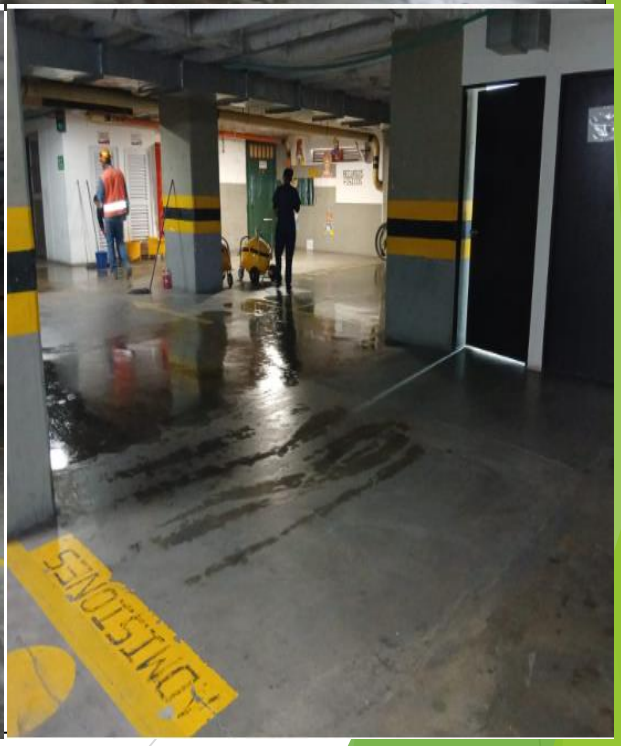




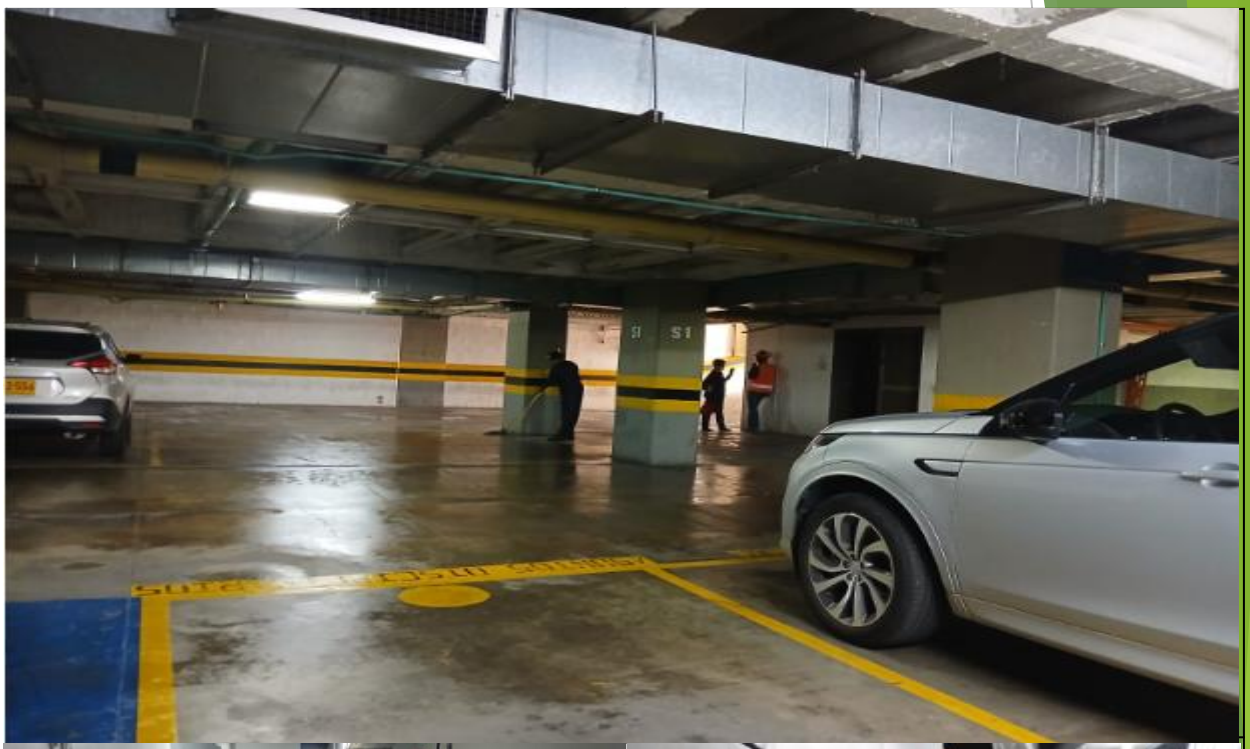
BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS







BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CADAS



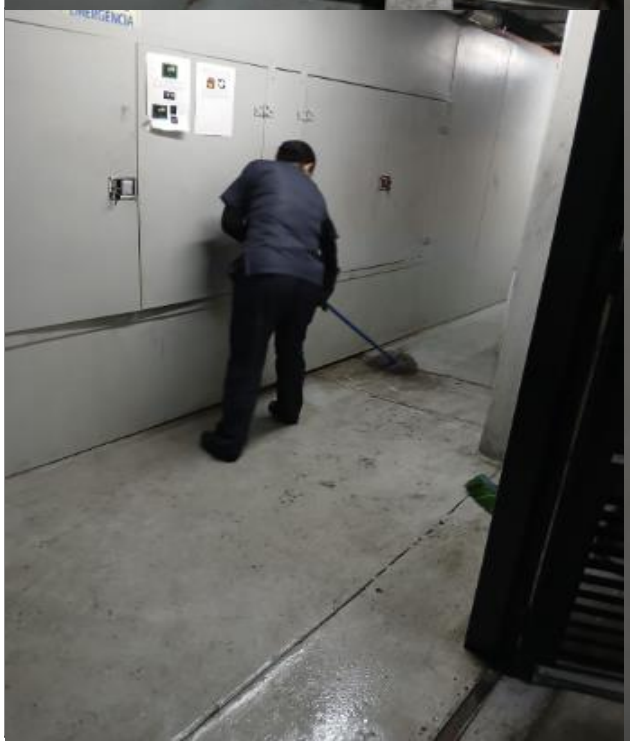




BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS









BRIGADA SEDE CALLE 40/SABIO CALDAS





